

PRESUPUESTO 2019

Bogotá, Distrito Capital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Presupuesto 2019

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Subsecretario Técnico de Hacienda

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto

Martha Cecilia García Buitrago
Subdirectora de Finanzas Distritales

Leonardo Castiblanco Páez
Subdirector de Infraestructura y
Localidades

José Humberto Ruíz López
Subdirector de Desarrollo Social

Gloria Esperanza Segura Monsalve
Subdirectora Gestión de la
Información Presupuestal

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Análisis y
Sostenibilidad Presupuestal

Jacqueline Andrade Zapata
Asesora

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Asesor

Profesionales

Adriana Lucía Navarro Vargas
Adriana Marcela Roza Álvarez
Álvaro Guzmán Vargas
Ana Esmeralda Rodríguez Tobito
Andrea Carolina Villalobos
Angélica Leonor Cifuentes Páez
Blanca Nidia Suárez Pérez
Carlos Alberto Pardo González

Carlos Alberto Rojas Aguirre
Carlos Humberto López Carmona
César Andrés Ortiz Guerra
César Augusto Rodríguez Sosa
Diego Luis Castro Moya
Dora Alicia Sarmiento Mancipe
Gustavo Navarro Cocunubo
Harold Jurado Ballesteros
Ivonne Constanza Serrano
Jeanet Constanza Sáenz González
Jeanette Consuelo Olarte Bustos
Jorge Eduardo Villamil Russi
José Vicente Castro Torres
Juan Camilo García Sánchez
Liliana Rodríguez Hernández
Luz Angélica Beltrán Hernández
Luz Mary Bejarano Espinosa
María Fernanda Torres González
Martha Cecilia Calderón Saenz
Martha Cecilia Villamil Galindo
Mercedes Melo García
Miguel Ricardo Franco Moreno
Milton Vera Motta
Miryam Constanza Triana Echeverry
Mónica Virginia Osorio Quigua
Nancy Avendaño Corrales
Nancy Silva Rojas
Niria Janith Guerrero Guerrero
Nubia Jeaneth Mahecha Hernández
Olga Nubia Ossa Zamora
Omar Aldemar Pedraza Rodríguez
Pedro Antonio Osorio Muñoz
Pedro César Martínez Márquez
Sandra Carolina Molano Díaz
Sonia Angélica Garavito Patiño
Ulpiano José Jiménez Corredor
Yeni Patricia Rodríguez Silva
Yesil Andrea Ríos Domínguez

Auxiliares Administrativos

Amparo Ibáñez Bohórquez
Hilda Esperanza Rivera Rodríguez
Hilma Lucía González Melo
Ligia Forero Toquica
Marco Alirio Rodríguez Ayala
María Fernanda Remolina Ayala
Rosmerys Cecilia Beleño Rodríguez
Uldy Cecibel Villamor

Contenido

INTRODUCCIÓN

I. PLAN FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS 2019.....	12
II. PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2019 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14
III. PLAN DE AUSTRERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL..	15
IV. PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2019	25
V. PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL 2019.....	35
VI. PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	43
VII. PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.....	77
VIII. DECRETO DE LIQUIDACIÓN 826 DE 2018.....	95
IX. PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019	197
ANEXOS	209
Resoluciones CONFIS Presupuesto Empresas	211
Plan de Cuentas 2019 Empresas Industriales y Comerciales	223
Plan de Cuentas 2019 Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE	229
Definición Rubros de Ingresos y Gastos Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE	235

Introducción

Presupuesto 2019

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

PRESUPUESTO ANUAL BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL 2019

INTRODUCCIÓN

Estamos mejorando la calidad de vida y contribuyendo a que tengamos una ciudad más justa y más equitativa. Queremos lograr que los habitantes de la ciudad sean más felices y que Bogotá, la capital de todos los colombianos, aumente su competitividad contribuyendo a jalonar el crecimiento económico del país.

Bajo esta filosofía y para seguir avanzando en este propósito, el Gobierno distrital presenta a consideración del Honorable Concejo de Bogotá D.C., el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones” en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital¹ y demás normas presupuestales vigentes.

Siendo este el penúltimo proyecto de presupuesto que presenta esta Administración, reiteramos nuestra responsabilidad fiscal basada en reglas macroeconómicas consistentes y realistas, buscamos culminar y dejar cimientos sólidos para el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Para lograrlo hemos estimado un presupuesto de \$24,6 billones para 2019, con un incremento del 17% frente a la actual vigencia, necesarios para contribuir significativamente a atender los requerimientos más sentidos de nuestra capital para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Bogotá.

El importante aumento de recursos resulta de haber implementado a lo largo de esta Administración, no solamente criterios de sostenibilidad fiscal, fortalecimiento de fuentes de financiamiento, austeridad y racionalización del gasto, sino además el haber gestionado a través de estudios técnicos responsables, procesos de democratización de la propiedad accionaria en el Grupo Energía de Bogotá y endeudamiento complementado con la gestión realizada para la consecución de casi 20 billones de recursos de vigencias futuras del Gobierno Nacional para adelantar el proyecto metro y las troncales complementarias.

Faltando un poco más de un año para terminar esta Administración, ya se está consolidando una transformación genuina y duradera. El sueño que inició a partir de una planeación cuidadosa y una ejecución sin improvisaciones se convierte en el legado que dejaremos, gracias a haber creído en proyectos de gran envergadura tan esperados por los bogotanos, pero, sobre todo, por haber creído que nos los merecíamos.

¹ Decreto 714 de 1996: *Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*

Nos enorgullece saber que este Gobierno y Concejo, serán recordados en la historia de la ciudad como los gestores de la revolución, de la transformación de la “Bogotá Mejor para Todos”, de la Bogotá incluyente, igualitaria, sin odios y sin discriminaciones. La Bogotá que hizo posible unir y hacer felices a niños, adolescentes, adultos mayores, comerciantes, amas de casa, empleados, personas en condición de discapacidad, deportistas, a todos los habitantes que de una u otra forma han sido beneficiados por los programas y proyectos desarrollados por esta Administración.

Gracias al trabajo mancomunado del Gobierno Nacional, el Concejo de Bogotá y Alcaldías Locales, hemos logrado la aprobación de importantes proyectos para financiar el Plan de Desarrollo, mejorar las condiciones de los ciudadanos y hacer presencia permanente en las 20 localidades.

Con menos palabras y más acciones estamos demostrando que la inversión en infraestructura fomenta no sólo el desarrollo económico de una ciudad, sino principalmente el social. Es así que ponemos en primer lugar a las personas y sus necesidades, apostándole a proyectos como el metro y a las troncales, mejores vías pavimentadas, parques, jardines infantiles, espacios educativos, escenarios culturales y deportivos (Centros de Felicidad), hospitales modernos, mayor seguridad, movilidad, vivienda y medio ambiente. Abrimos la puerta del progreso, la inclusión social, la reducción de la pobreza y creamos una sociedad resiliente.

La transformación de Bogotá está en marcha, por tal razón, cuando construimos un colegio o llevamos alimentos a nuestros niños y jóvenes estudiantes, no escatimamos esfuerzo, pues todo el trabajo es realizado con la mayor dedicación, amor y pasión.

Los inmensos esfuerzos realizados nos han permitido estar por toda la ciudad con más de 2.200 obras, activas y entregadas, en todos los sectores, entre ellas: adecuaciones de estaciones de Transmilenio, construcción y mejoramiento de vías; colegios nuevos, reconstruidos y adecuados; construcción e intervención de plazas de mercado, andenes, espacio público, CAI, puentes peatonales, ciclorrutas, salones comunales, Supercades, jardines infantiles, centros de atención para personas en condición de discapacidad y para el adulto mayor; intervención de monumentos, auditorios, teatros y Cinemateca; construcción y mejoramiento de parques, canchas y kilómetros de vías locales.

Sumado a esto, es motivo de felicidad y orgullo, los reconocimientos obtenidos por la ciudad por las buenas prácticas desarrolladas. Entre ellos vale la pena mencionar, el Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva en la categoría de Innovación en el Gobierno Abierto, entregado por la OEA recientemente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) de Bogotá, segundo premio internacional que el PAE bogotano recibe en menos de un año por su transparencia en materia de contratación.

También se desarrolló la plataforma Sexperto2 que mereció el reconocimiento internacional como una de las ocho propuestas sociales más innovadoras del mundo anunciado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York.

Bogotá se destaca nuevamente con el primer lugar en el Índice de Desempeño Fiscal entre ciudades capitales, con un puntaje superior al obtenido el año anterior, sobresale en autofinanciación de gastos de funcionamiento, respaldo de la deuda, menor dependencia por transferencias y generación de recursos propios.

Si bien lo anterior son una cantidad de proyectos que muy pocos habrían imaginado, aquí no termina nuestro sueño, seguimos consolidando la construcción de la Nueva Bogotá, demandando esfuerzos en todos los frentes. Lo mejor está por venir y antes de finalizar el 2019, adjudicaremos el metro y al menos una de sus troncales alimentadoras, además de la troncal de la Carrera Séptima y de la extensión de la Caracas al Sur. Continuaremos con la construcción e intervención de colegios, jardines infantiles, vías, parques, redes de abastecimiento de acueducto y alcantarillado, estaciones de Transmilenio, Centros de Atención Prioritaria en Salud y Unidades Médicas para Hospitalización Especializada.

Seguiremos adelante con proyectos tan importantes como el Sendero de las Mariposas, que se convertirá en un sitio turístico de la ciudad además de proteger nuestros Cerros Orientales y la transformación del Bronx, donde dejaremos los escenarios para promover la innovación y el emprendimiento para impulsar la economía naranja.

Los proyectos emblemáticos que se van a iniciar en los próximos meses cambiarán definitivamente la vida y la forma en la cual los bogotanos se relacionan con su ciudad: la Primera línea del Metro; la planta de tratamiento del Río Bogotá; la ciudadela con 140.000 viviendas en Lagos de Torca; la construcción de la Avenida 68, las Alsacias-Tintales y Constitución y la troncal Calle 13 que empalma en las Américas hasta la NQS; los 5 Centros de la Felicidad, ubicados en Tunal, San Cristóbal, Fontanar del Río, Cometas y El Retiro; el Parque Lineal del Río Fucha; Sendero de las Mariposas; el nuevo complejo hospitalario San Juan de Dios y el Hospital de Usme, entre muchos otros.

² Plataforma en donde los jóvenes de la ciudad recibieran información y asesoría, anónima y gratuita, en temas relacionados con salud sexual y reproductiva. Nació de un esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Salud y la Fundación Santa Fe, en abril de 2017

I. PLAN FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS 2019.

1. Administración Central Distrital

El presupuesto para 2019 incorpora valores adicionales por conceptos que hasta 2018 tenían tratamiento de recursos de terceros y que por tanto no hacían tránsito por el presupuesto, lo anterior como consecuencia de la adopción del nuevo Plan de Cuentas para las Entidades Territoriales dispuesto por la Dirección de Apoyo Fiscal-DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, Bogotá hace parte del Plan Piloto de la DAF para la implementación de este. De acuerdo con lo anterior, y según lo aprobado por el Confis Distrital el Plan Financiero que se muestra en los cuadros siguientes relaciona dos versiones (con y sin nuevo Plan de Cuentas), a manera ilustrativa para establecer comparaciones con 2018 sin el sesgo que implica las nuevas incorporaciones, pero para todos los efectos el Plan Financiero para 2019 aprobado por el Confis Distrital y desde luego el Presupuesto Anual, corresponde al consecuente con el nuevo Plan de Cuentas.

Los nuevos conceptos que venían siendo tratados como recursos de terceros, y que a partir de 2019 se incorporan tanto en el ingreso como en el gasto (otras transferencias para funcionamiento e inversión), de la Administración Central, se relacionan en el cuadro 1 y corresponden al 15% del impuesto predial (participación ambiental) y el 45% de las tasas retributivas, para la Corporación Autónoma Regional – CAR; el 15% del recaudo por multas del nuevo Código de Policía, para la Policía Nacional-Registro Nacional de Medidas Correctivas; el 20% de la participación de Bogotá en el impuesto de registro y el 15% de las privatizaciones, para el Fondo de Pensiones Territoriales-Fonpet.

Cuadro 1
Nuevos Conceptos Incorporados en el Presupuesto de 2019
Consecuencia del Nuevo Plan de Cuentas para Entidades Territoriales

Concepto	Millones de \$	Tipo de Gasto
CAR-Participación Ambiental 15% Predial 1/	497.118	Transferencia para Inversión
Policía Nacional-Multas Código de Policía 15%	589	Transferencia para Inversión
Fonpet-Participación en Imp. De Registro 20%	26.915	Transferencia para Funcionamiento
CAR-Tasas Retributivas 50%	20.218	Transferencia para Inversión
Fonpet-Venta de Activos 15% (venta GEB 2018) 2/	294.453	Transferencia para Funcionamiento
Total	839.293	

1/ Incluye intereses y sanciones sobre el impuesto predial.

2/ Este valor corresponde al 15% de la venta de las acciones del GEB realizado en 2018, valor que se debe girar en enero de 2019.

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto.

El Plan Financiero para 2019 (Cuadro 2), muestra ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$18.687.707 millones, soportado en unos ingresos corrientes de \$10.005.717 millones que equivalen al 54% de los ingresos. Los gastos de funcionamiento ascienden a \$2.992.400 millones, que junto con \$155.960 millones dirigidos al pago de

bonos pensionales completan el gasto corriente relacionado. Este último valor, desde el punto de vista presupuestal, se registra en transferencias para servicio de la deuda. Por su parte el servicio de la deuda propiamente dicho (intereses y comisiones y el servicio de la deuda a \$156.914 millones (sin amortizaciones). Se registran otros gastos corrientes por valor de \$155.960 millones, que presupuestalmente se registran en servicio de la deuda y corresponden a bonos pensionales, ejecutados a través de Foncep. Por su parte, los desembolsos de crédito esperados para 2019 suman \$3.845.172 millones y frente a unas amortizaciones programadas por valor de \$111.194 millones, se tiene como resultado un endeudamiento neto previsto para 2019 de \$3.733.977 millones.

Cuadro 2.
Administración Central-Plan Financiero 2019
(Millones de \$)

CONCEPTO	Programado 2019 Con Nuevo Plan de Cuentas
I. INGRESOS TOTALES (A+B+C)	18.687.707
A. INGRESOS CORRIENTES (1+2)	10.005.717
1. Ingresos Tributarios	9.164.607
2. Ingresos No Tributarios	841.110
B. TRANSFERENCIAS (1+2)1	3.230.549
1. Nación	3.090.000
2. Entidades Distritales	140.549
C. INGRESOS DE CAPITAL	5.451.441
II. GASTOS CORRIENTES	3.148.360
III. SERVICIO DE LA DEUDA	156.914
IV. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	3.733.978
Desembolsos	3.845.172
Amortizaciones deuda	111.194
INVERSIÓN (I-(II+III)+IV)	19.116.411

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

Con lo anterior, los recursos totales para inversión con recursos generados por la Administración Central, ascienden a \$19.116.411 millones, los cuales incluyen recursos por gestión de activos por valor de \$707.795 millones recibidos en 2018, saldo por comprometer de lo recibido en 2018 por la venta de acciones del GEB, y \$1.490.000 millones que se esperan recibir por la venta del 9,41% de las acciones del GEB, acciones pendientes de enajenar de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

2. Establecimientos Públicos Distritales

A continuación, se presenta el Plan Financiero para 2019 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con recursos propios. Estas entidades generaran para

2019 recursos por \$3.101.337 millones, de los cuales \$170.880 millones se dirigen a gastos corrientes, \$5.000 millones a servicio de la deuda y \$2.925.457 a inversión (Cuadro 3).

Cuadro 3
Establecimientos Públicos Distritales-Plan Financiero 2019
(Millones de \$)

CONCEPTO	Programado 2019 (3)
I. INGRESOS TOTALES (A+B+C)	3.101.337
A. INGRESOS CORRIENTES	1.511.787
B. TRANSFERENCIAS	726.134
C. INGRESOS DE CAPITAL 1/	863.416
II. GASTOS CORRIENTES	170.880
III. SERVICIO DE LA DEUDA	5.000
F. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A+B+C-D-E)	2.935.457
G. INVERSIÓN	2.925.457

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.
1/ Incluye recurso que financian Pasivos Exigibles.

I. PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2019 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

El Presupuesto Anual de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2019, asciende a \$25.634.216 millones. De los recursos que financian el Presupuesto Anual el 90,9% son generados por la Administración Central (\$22.532.879 millones), en tanto que los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital generan el 9,1% de los recursos (\$3.101.337 millones). Por su parte, el gasto es ejecutado en un 61,9% por las entidades de la Administración Central, en tanto que las demás entidades ejecutan el 38,1%.

Cuadro 4
Presupuesto Anual – Ingresos y Gastos (Millones de \$)

Concepto	Programado 2019
TOTAL RENTAS E INGRESOS	25.634.216
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	22.532.879
Ingresos Corrientes	10.005.717
Transferencias	3.230.550
Recursos de Capital	9.296.612
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	3.101.337
Ingresos Corrientes	1.511.787
Transferencias	726.134
Recursos de Capital	863.416
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	25.634.216
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15.297.910
Gastos de Funcionamiento	1.771.356
Servicio de la Deuda	268.108
Inversión	13.258.445
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.336.306
Gastos de Funcionamiento	1.391.924
Servicio de la Deuda	160.960
Inversión	8.783.422

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

II. PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL

Con el fin de continuar con el esfuerzo encaminado a la racionalización del gasto público y la optimización de recursos en gastos de funcionamiento que permitan disponer de mayores recursos para financiar el plan de inversiones de la ciudad, se hace necesario unificar las reglas para fortalecer las acciones en materia de austeridad del gasto público bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de los recursos.

Es por ello de vital importancia mantener como propósito mejorar la eficiencia del gasto público, ajustando las apropiaciones para los gastos de funcionamiento y los demás gastos corrientes cuando se presenten disminuciones en el recaudo o cuando se estime que los

ingresos corrientes no sean los esperados, de tal manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la Ley.¹

En consecuencia, proveer a la ciudadanía los diversos bienes y servicios establecidos en el Plan de Desarrollo 'Bogotá Mejor para Todos', a bajo costo y con alta calidad minimizando además las transacciones de la ciudadanía, son y seguirán siendo, prioridades de la Administración. Para lograr estos objetivos es fundamental coordinar acciones a través de la adopción de un plan de austeridad en los gastos funcionamiento particularmente en los gastos generales y en algunos gastos de servicios personales indirectos y su respectivo seguimiento que permita evidenciar el resultado de las medidas ejecutadas.

Además de las medidas o lineamientos expedidos en años anteriores, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 719 de 2018 *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"*. Este Acuerdo, determinó la creación de un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito. Así mismo, estableció que la administración distrital, a través de la cabeza de cada sector, remita semestralmente al concejo de Bogotá, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, para su posterior control por parte de la Corporación.

A continuación, se presentan y consolidan algunas medidas y acciones que las entidades deberán continuar realizando para la depuración de gasto de funcionamiento no necesario para la operación.

1. Normatividad

La austeridad en el gasto público se apoya en diferentes disposiciones legales, que orientan y permiten a las entidades no sólo la implementación de medidas de reducción de los gastos innecesarios sino también el seguimiento a la gestión encausada hacia la modernización de los procesos y procedimientos, para lograr una transparente y efectiva ejecución de los recursos distritales.

La **Constitución Política**, en el artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía. De igual forma los artículos 339 y 346 de la Carta Superior, disponen la necesaria coordinación entre los planes de desarrollo y su reflejo en el presupuesto, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos.

La **Ley 617 de 2000 - Saneamiento Fiscal** surge de la necesidad de depurar las finanzas del Estado y por ello tiene como objetivo principal, racionalizar el gasto público tanto en el nivel nacional como en los Entes Territoriales ya que éstos han acumulado grandes pasivos laborales, pensionales y financieros que obedecen en gran parte, a una compleja estructura de gastos de funcionamiento sin respaldo de fuentes permanentes y sostenibles de

¹ Exposición de Motivos del proyecto de ley *"por la cual se reforman la Ley 136 de 1994 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización mediante el saneamiento fiscal de las entidades territoriales y se adoptan otras disposiciones"*.

ingresos. La Ley busca que los ingresos corrientes de libre destinación sean suficientes para atender las obligaciones corrientes y financiar parcialmente la inversión pública.

Para el caso de Bogotá, el fundamento legal para implementar el ajuste fiscal de que trata la Ley 617 de 2000, está previsto en forma explícita en el capítulo VI de la misma Ley que establece el “Régimen para Santa Fe de Bogotá Distrito Capital”, y específicamente su artículo No 53 determinó que el límite de gastos de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación es del 50%, indicador que a la fecha Bogotá ha cumplido a cabalidad.

Adicionalmente el estatus de la ley de saneamiento fiscal es de Ley Orgánica de Presupuesto² que con su expedición se generó una nueva fórmula de cálculo como base para la determinación y límite de los gastos de funcionamiento en Bogotá, esta Ley tiene plena aplicación en el Distrito Capital y es de obligatorio cumplimiento.

El Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, del orden nacional que en su título 4 presenta un compendio de medidas para la austeridad en el gasto público y que en su artículo 2.8.4.1.2 establece que “las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas”.

El Decreto 030 de 1999 medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital, establece medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital, encaminadas a que las decisiones de gasto se ajusten a los criterios de eficiencia, economía y eficacia, con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital.

En general la norma dispone medidas en materia de administración de personal y en los gastos generales para entidades de la Administración Distrital, con el mandato de definir la programación y un cronograma de aplicación de las instrucciones, así como las metas propuestas e implementadas para cada concepto objeto de las medidas de austeridad.

Las **Directivas Distritales -01 de 2001, 008 de 2007, 007 de 2008, 016 de 2007 y 12 de 2011 Asociadas a definir medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital-** fueron expedidas para impulsar los criterios de racionalidad y austeridad en el gasto público, implementaron algunas medidas tendientes a racionalizar el gasto en las entidades de la Administración Distrital, con el objeto de cumplir no sólo con las disposiciones de la Ley 617 de 2000 y posteriores, sino además lograr la utilización más eficiente de los recursos distritales en beneficio de los ciudadanos de Bogotá. El programa de austeridad define estrategias de ahorro en rubros tales como horas extras, dominicales y festivos, vacaciones en dinero, fotocopiado y reproducción de textos, servicios públicos de agua, energía, telefonía fija y móvil, y cajas menores.

En el **Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor**

² Artículo 95 de la Ley 617 de 2000.

para Todos” define lo siguiente respecto a la racionalización del gasto y eficiencia en la utilización de los recursos:

“Artículo 131. Objetivos de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo.

(...)

2. *Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales.*

Artículo 134. Racionalización del gasto y asignación eficiente de recursos

La eficiencia en la ejecución del gasto será una prioridad esencial en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Se buscará elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Se implementarán mecanismos y herramientas económicas y financieras que generen ahorro en gastos operativos y eficiencias en la gestión, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, y la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad.

La racionalización del gasto público implicará una mirada integral y técnica de la estructura administrativa del Distrito, en búsqueda de eficiencias administrativas y eliminación de duplicidad de funciones entre entidades; en este sentido se estudiará la posible fusión, transformación o supresión de algunas entidades cuyas funciones puedan ser asumidas por otras, solamente con previa autorización del Concejo.

Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas del Plan de Desarrollo Distrital.”

El Acuerdo 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones” del Concejo de Bogotá pretende: *“Inculcar en las diferentes entidades distritales y a sus funcionarios una conciencia de gasto austero, que le permita a la ciudad una reducción de costos y de esta manera liberar recursos para que el distrito pueda invertir en otros aspectos como la infraestructura, el desarrollo, la educación entre otros.”*

Adicionalmente el artículo 5 del Acuerdo expresa que *“La administración distrital, a través de la cabeza de sector, remitirá semestralmente, al concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades...”* en consecuencia es responsabilidad directa de la cabeza del sector continuar con la gestión de un plan de austeridad que se traduzca en resultados positivos de reducción y/o control

del gasto.

Adicionalmente, establece que es necesario: *“Brindarles acceso inmediato a los ciudadanos a la información de los gastos de funcionamiento, creando mecanismos de control social que propendan por la transparencia, y de esta manera recuperar, la imagen de las entidades distritales por medio de una auto revisión en el gasto de funcionamiento.”*

Y finalmente la **Resolución 191 de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”** deja establecido que “en la programación de gastos, cada una de las entidades distritales aplicará las políticas de austeridad y procurará que las decisiones de gastos se ajusten a los criterios y parámetros de eficiencia, economía y eficacia, con el fin de incrementar el ahorro en los procesos de contratación y manejo racional de recursos”.

Vale la pena mencionar que la administración nacional y distrital han promulgado normas para impulsar la importancia de la racionalización del gasto público, teniendo en cuenta la existencia de recursos necesarios para la prestación de los servicios, la construcción de obras, el desarrollo de los territorios, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2. Medidas de austeridad en el gasto público

A continuación, se describen las medidas que cada una de las entidades de la administración deberá continuar implementando, acordes a la naturaleza jurídica y objeto de cada una, de conformidad con sus particularidades administrativas, operativas y que a la vez sean susceptibles de ser cuantificadas, a partir de la entrada en vigencia del presupuesto para 2019 y siguientes.

2.1. Criterios de Gasto

Los representantes legales de las entidades de la administración, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado del orden distrital, empresas oficiales y mixtas de servicios públicos domiciliarios, sociedades de economía mixta, empresas sociales del estado del orden distrital y alcaldes locales propenderán porque las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos Distritales.

2.2. Principios de Gasto

Se adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto se ajusten a los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.

2.3. Medidas de racionalización del Gasto

Los principales rubros o los objetos de gasto prioritarios sobre los cuales las entidades adelantarán acciones de racionalización del gasto son los siguientes:

Gastos de computador.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información • Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario • Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones • Maquinaria y aparatos eléctricos • Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
Compra de equipos	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de transporte • Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC
Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, equipos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados • Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato • Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata • Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios • Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios • Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes
Telefonía fija y móvil.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de telefonía fija • Servicios de telecomunicaciones móviles
Viáticos y gastos de viaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Viáticos y gastos de viaje
Alquiler de vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario
Combustibles.	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de reparación de muebles • Servicios de reparación de otros bienes
Servicios de fotocopiado e impresión	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de copia y reproducción • Servicios de impresión
Impresos y publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de telecomunicaciones a través de internet • Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios

	<ul style="list-style-type: none"> • Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados
Materiales y Suministros	<ul style="list-style-type: none"> • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero • Otros bienes transportables
Servicios de internet.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de telecomunicaciones a través de internet
Suscripciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados
Promoción institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebida
Gastos de transporte y mensajería	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de mensajería • Servicios locales de entrega • Servicios de transmisión • Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios
Vigilancia y aseo.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de protección (guardas de seguridad) • Servicios de limpieza general
Servicios públicos.	Otros servicios públicos generales del Gobierno no contemplados previamente
Bienestar e incentivos.	Bienestar e incentivos.

De igual forma, las entidades deberán aplicar criterios de racionalización del gasto en la contratación bajo la figura de Órdenes de Prestación de Servicios, pues deben ser para desarrollar actividades o labores no misionales y por tiempo determinado, que no puede prolongarse más allá de la vigencia fiscal y cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Las entidades aplicarán, además, criterios de racionalización de gasto en la compra de bienes muebles y/o adquisición de servicios no indispensables para el funcionamiento de éstas tales como electrodomésticos o equipos telecomunicaciones etc.

2.4. Metodología para la adopción de las medidas de austeridad

En este punto es claro establecer que la racionalización no consiste solamente en determinar cuáles gastos pueden recortarse o disminuirse en la ejecución del presupuesto, sino identificar, analizar y eliminar aquellos gastos catalogados como innecesarios, entendiéndose por éstos los que no dan valor agregado a la gestión, y por el contrario son redundantes, suntuosos o excesivos generando carga administrativa en su conformación y realización.

2.5. Reglas en la aplicación de las medidas de austeridad

Tal como lo establece el Acuerdo 719 de 2018, las entidades deben brindar acceso y disponibilidad de toda la información relacionada con el gasto público, y facilitar a través de medios tecnológicos la consulta de todos los documentos relativos al gasto.

Igualmente, rendir los informes sobre la ejecución de las medidas adoptadas en aras de la transparencia en la gestión del gasto público.

2.6. Indicador de seguimiento

Para medir los resultados y en cumplimiento del parágrafo del artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018, la administración distrital en la vigencia 2019 diseñará el indicador que permita presentar los resultados de las acciones en materia de austeridad del gasto.

Presupuesto 2019

Presupuesto 2019

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

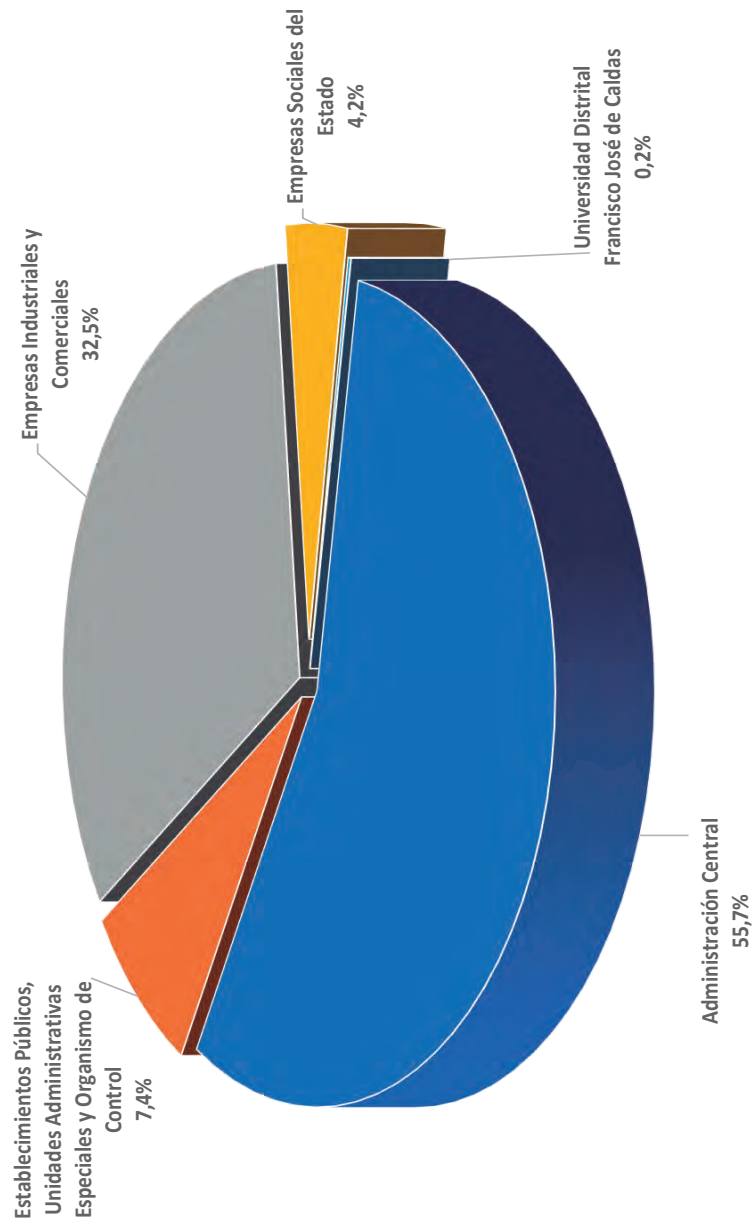
Presupuesto General del Distrito Capital 2019

Presupuesto 2019

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
DISTRITO CAPITAL 2019



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL
2019

		Pesos \$	
CONCEPTO		PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			55,7%
2	INGRESOS	22.532.879.064.000	
2-1	INGRESOS CORRIENTES	9.854.858.223.000	
2-1-01	TRIBUTARIOS	9.075.060.265.000	
2-1-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	3.918.953.676.000	
2-1-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.156.106.589.000	
2-1-02	NO TRIBUTARIOS	779.797.958.000	
2-1-02-01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	123.461.316.000	
2-1-02-02	CONTRIBUCIONES	207.624.814.000	
2-1-02-04	MULTAS, SANCIONES E INTERESES MORATORIOS	427.767.650.000	
2-1-02-05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	20.944.178.000	
2-2	TRANSFERENCIAS	3.328.746.372.000	
2-2-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.238.828.481.000	
2-2-01-01	NACIONALES	3.238.828.481.000	
2-2-02	DEPARTAMENTALES	6.116.238.000	
2-2-02-01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	6.116.238.000	
2-2-03	DISTRITALES	83.801.653.000	
2-2-03-01	SECTOR ELÉCTRICO DE EMPRESAS DEL ORDEN DISTRITAL	916.895.000	
2-2-03-02	EAB - RÍO BOGOTÁ	2.884.758.000	
2-2-03-05	VALORIZACIÓN	80.000.000.000	
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	9.349.274.469.000	
2-4-01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.662.136.000	
2-4-01-02	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	52.662.136.000	
2-4-02	RECURSOS DEL CRÉDITO	3.845.171.831.000	
2-4-02-01	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	2.556.159.063.000	
2-4-02-02	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	1.289.012.768.000	
2-4-03	RECURSOS DEL BALANCE	2.473.964.175.000	
2-4-03-02	SUPERÁVIT FISCAL	2.244.323.113.000	
2-4-03-03	SUPERÁVIT FISCAL NO INCORPORADO DE VIGENCIAS ANTERIORES	229.641.062.000	
2-4-04	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.490.000.000.000	
2-4-04-01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.490.000.000.000	

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL
2019

CONCEPTO		PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
2-4-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	236.256.777.000	
2-4-05-02	DEPÓSITOS	236.256.777.000	
2-4-06	RETIROS FONPET	351.305.112.000	
2-4-06-02	PAGO DE LA DEUDA POR DOCENTES AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FPSM)	331.239.000.000	
2-4-06-03	EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	20.066.112.000	
2-4-07	EXCEDENTES FINANCIEROS	862.312.000.000	
2-4-07-02	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS	862.312.000.000	
2-4-09	REINTEGROS	37.602.438.000	
3	GASTOS	22.532.879.064.000	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.062.238.014.000	
3-1-01	GASTOS DE PERSONAL	1.000.478.965.000	
3-1-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	287.662.622.000	
3-1-03	GASTOS DIVERSOS	2.234.983.000	
3-1-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	1.771.861.444.000	
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	354.230.220.000	
3-2-01	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	194.837.437.000	
3-2-02	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	73.270.941.000	
3-2-05	TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA	86.121.842.000	
3-3	INVERSIÓN	19.116.410.830.000	
3-3-01	DIRECTA	7.269.874.058.000	
3-3-02	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	11.846.536.772.000	

CONCEPTO		PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ORG. DE CONTROL			7,4%
2	INGRESOS	3.011.119.370.000	
2-1	INGRESOS CORRIENTES	1.249.875.834.000	

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL
2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ORG. DE CONTROL		
2-1-02 NO TRIBUTARIOS	1.249.875.834.000	
2-1-02-01 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	62.212.853.000	
2-1-02-02 CONTRIBUCIONES	862.663.450.000	
2-1-02-03 DERECHOS POR MONOPOLIOS	160.064.155.000	
2-1-02-04 MULTAS, SANCIONES E INTERESES MORATORIOS	2.659.641.000	
2-1-02-05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	162.275.735.000	
2-2 TRANSFERENCIAS	824.586.004.000	
2-2-01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	824.586.004.000	
2-2-01-01 NACIONALES	824.586.004.000	
2-4 RECURSOS DE CAPITAL	936.657.532.000	
2-4-01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.082.282.000	
2-4-01-02 DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	66.082.282.000	
2-4-02 RECURSOS DEL CRÉDITO	679.458.000	
2-4-02-01 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	679.458.000	
2-4-03 RECURSOS DEL BALANCE	740.326.932.000	
2-4-03-02 SUPERÁVIT FISCAL	711.055.922.000	
2-4-03-03 SUPERÁVIT FISCAL NO INCORPORADO DE VIGENCIAS ANTERIORES	29.271.010.000	
2-4-04 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	14.000.000	
2-4-04-03 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.000.000	
2-4-05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	121.204.792.000	
2-4-05-02 DEPÓSITOS	121.204.792.000	
2-4-07 EXCEDENTES FINANCIEROS	696.434.000	
2-4-07-01 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	696.434.000	
2-4-09 REINTEGROS	7.653.634.000	
3 GASTOS	3.011.119.370.000	
3-1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.079.076.000	
3-1-01 GASTOS DE PERSONAL	653.156.000	
3-1-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.713.306.000	
3-1-03 GASTOS DIVERSOS	1.200.000	
3-1-04 DISMINUCIÓN DE PASIVOS	13.180.316.000	
3-1-05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	82.531.098.000	

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL
2019

3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	5.000.000.000	
3-2-02	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	5.000.000.000	
3-3	INVERSIÓN	2.894.040.294.000	
3-3-01	DIRECTA	2.810.515.377.000	
3-3-02	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	83.524.917.000	

CONCEPTO		PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO GENERAL %
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			0,2%
2	INGRESOS	90.217.352.000	
2-1	INGRESOS CORRIENTES	59.821.557.000	
2-1-01	TRIBUTARIOS	30.000.000.000	
2-1-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000.000.000	
2-1-02	NO TRIBUTARIOS	29.821.557.000	
2-1-02-05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	29.821.557.000	
2-2	TRANSFERENCIAS	24.390.829.000	
2-2-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.390.829.000	
2-2-01-01	NACIONALES	24.390.829.000	
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	6.004.966.000	
2-4-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	965.349.000	
2-4-05-02	DEPÓSITOS	965.349.000	
2-4-09	REINTEGROS	5.039.617.000	
3	GASTOS	90.217.352.000	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	58.801.026.000	
3-1-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	57.525.252.000	
3-1-03	GASTOS DIVERSOS	600.000.000	
3-1-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	675.774.000	
3-3	INVERSIÓN	31.416.326.000	
3-3-01	DIRECTA	31.267.181.000	
3-3-02	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	149.145.000	

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		63,3%
INGRESOS	25.634.215.786.000	
GASTOS	25.634.215.786.000	

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL
2019

CONCEPTO	PROGRAMADO 2019	Pesos \$ PARTICIPACION PRESUPUESTO GENERAL %
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES 1/		32.5%
INGRESOS	13,130,924,004,000	
DISPONIBILIDAD INICIAL	3,887,514,016,000	
CORRIENTES	2,745,135,125,000	
TRANSFERENCIAS	4,284,451,069,000	
RECURSOS DE CAPITAL	2,213,823,794,000	
GASTOS	13,130,924,004,000	
FUNCIONAMIENTO	1,542,628,765,000	
GASTOS DE OPERACION	471,108,346,000	
SERVICIO DE LA DEUDA	156,753,548,000	
INVERSION	10,074,668,652,000	
DISPONIBILIDAD FINAL	885,764,693,000	
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		4.2%
INGRESOS	1,692,918,930,000	
DISPONIBILIDAD INICIAL	79,726,882,000	
CORRIENTES	1,611,376,191,000	
RECURSOS DE CAPITAL	1,815,857,000	
GASTOS	1,692,918,930,000	
FUNCIONAMIENTO	295,115,425,000	
GASTOS DE OPERACION	1,120,360,684,000	
INVERSION	277,442,821,000	
DISPONIBILIDAD FINAL	0	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		100.0%
INGRESOS	40,458,058,720,000	
GASTOS	40,458,058,720,000	

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

1/ El presupuesto consolidado de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito neto de Transferencias de la Administración Central Distrital tiene un valor de \$8.890.355.303.000, con lo cual el valor del Presupuesto General, neto de transferencias interdistritales equivale a \$36,217,490,019,000.

Presupuesto Anual del Distrito Capital

Presupuesto 2019

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 2
DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019**

Pesos

SECTOR	ENTIDAD	PRESUPUESTO	
		VALOR	%
I. EDUCACION		2.138.296.279.000	70,4%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SED	2.138.296.279.000	
0898 ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		1.962.970.444.000	
1043 SISTEMAS DE INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA		3.367.000.000	
1049 COBERTURA CON EQUIDAD		131.423.282.000	
1052 BIENESTAR ESTUDIANTIL PARA TODOS		32.676.553.000	
1053 OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DESDE EL ENFOQUE DIFERENCIAL		7.859.000.000	
II. SALUD		540.201.737.000	17,8%
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	FFDS	540.201.737.000	
1184 ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD		365.004.895.000	
1185 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PPNA), VINCULADOS Y NO POSS		91.080.587.000	
1186 ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD		77.076.255.000	
1190 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LA SALUD		1.540.000.000	
7523 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		5.500.000.000	
III. PROPOSITO GENERAL		212.801.729.000	7,0%
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD	17.024.138.000	
1076 RENDIMIENTO DEPORTIVO AL 100 X 100		6.928.090.000	
1146 RECREACIÓN ACTIVA 365		10.096.048.000	
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	SDCRD	12.768.104.000	
1011 LECTURA, ESCRITURA Y REDES DE CONOCIMIENTO		12.768.104.000	
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SDIS	183.009.487.000	
1086 UNA CIUDAD PARA LAS FAMILIAS		14.007.656.000	
1096 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA		70.772.535.000	
1098 BOGOTÁ TE NUTRE		54.474.362.000	
1099 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ		8.975.760.000	
1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS		34.779.174.000	
IV. ADMINISTRACION ESCOLAR		7.344.516.000	0,2%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SED	7.344.516.000	
1052 BIENESTAR ESTUDIANTIL PARA TODOS		7.344.516.000	

CUADRO 2
DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019

Pesos

SECTOR	ENTIDAD	PRESUPUESTO	
		VALOR	%
V. AGUA POTABLE	SDH	138.693.842.000	4,6%
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		138.693.842.000	
ACUEDUCTO		47.942.358.000	
ALCANTARILLADO		33.144.796.000	
ASEO		16.745.419.000	
RÍO BOGOTÁ		40.861.269.000	
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3.037.338.103.000	100,0%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 3
PRESUPUESTO 2.019
GASTO PÚBLICO SOCIAL**

Pesos (\$)

SECTOR / ENTIDAD	PRESUPUESTO 2.019		
	Inv. Social	G. Fto. Directo	Total
GOBIERNO	868.217.874.000	176.055.739.000	1.044.273.613.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP	19.512.000.000	10.923.273.000	30.435.273.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	0	16.104.517.000	16.104.517.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	9.900.000.000	100.533.751.000	110.433.751.000
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	838.805.874.000	48.494.198.000	887.300.072.000
HACIENDA	4.075.450.748.000	637.797.925.000	4.713.248.673.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA *	4.075.450.748.000	637.797.925.000	4.713.248.673.000
PLANEACIÓN	32.411.571.000	74.256.856.000	106.668.427.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	32.411.571.000	74.256.856.000	106.668.427.000
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO	160.764.129.000	45.478.757.000	206.242.886.000
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	12.264.851.000	7.388.182.000	19.653.033.000
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	40.131.980.000	13.189.476.000	53.321.456.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	108.367.298.000	24.901.099.000	133.268.397.000
EDUCACIÓN	4.022.682.046.000	410.503.619.000	4.433.185.665.000
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	5.807.000.000	6.112.823.000	11.919.823.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	3.982.282.865.000	111.966.713.000	4.094.249.578.000
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	34.592.181.000	292.424.083.000	327.016.264.000
SALUD	2.497.460.383.000	22.796.486.000	2.520.256.869.000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	2.497.460.383.000	22.796.486.000	2.520.256.869.000
INTEGRACION SOCIAL	1.233.201.010.000	44.155.515.000	1.277.356.525.000
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	93.151.306.000	14.661.361.000	107.812.667.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	1.140.049.704.000	29.494.154.000	1.169.543.858.000
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	1.266.099.728.000	108.476.978.000	1.374.576.706.000
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	183.418.514.000	4.792.063.000	188.210.577.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	118.839.323.000	12.579.731.000	131.419.054.000
INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	27.137.000.000	6.282.000.000	33.419.000.000
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	735.304.022.000	35.256.442.000	770.560.464.000
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	33.155.064.000	26.734.875.000	59.889.939.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	168.245.805.000	22.831.867.000	191.077.672.000
AMBIENTE	392.800.791.000	59.139.335.000	451.940.126.000
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	16.473.515.000	18.024.409.000	34.497.924.000
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	16.133.078.000	5.711.095.000	21.844.173.000
JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	38.363.541.000	7.693.269.000	46.056.810.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	321.830.657.000	27.710.562.000	349.541.219.000
MOVILIDAD	4.497.393.218.000	161.936.410.000	4.659.329.628.000
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	4.043.771.348.000	69.524.860.000	4.113.296.208.000

**CUADRO 3
PRESUPUESTO 2.019
GASTO PÚBLICO SOCIAL**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - UE 01 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	0	64.338.940.000	64.338.940.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - UE 02 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	340.697.984.000	0	340.697.984.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	112.923.886.000	28.072.610.000	140.996.496.000
HÁBITAT	363.132.100.000	272.329.083.000	635.461.183.000
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	75.173.511.000	11.188.914.000	86.362.425.000
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	142.715.878.000	19.908.007.000	162.623.885.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	145.242.711.000	241.232.162.000	386.474.873.000
MUJERES	35.367.000.000	15.567.172.000	50.934.172.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	35.367.000.000	15.567.172.000	50.934.172.000
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	351.467.804.000	165.272.824.000	516.740.628.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE 01 GESTIÓN INSTITUCIONAL	41.833.877.000	78.263.261.000	120.097.138.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE 02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	279.692.796.000	0	279.692.796.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	29.941.131.000	87.009.563.000	116.950.694.000
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	19.796.448.402.000	2.193.766.699.000	21.990.215.101.000

* Para la vigencia 2018 se incluyen recursos por \$1,62 billones para crear obras de infraestructura tales como infraestructuras troncales. Troncal Cra 7. Otras obras SIPT y \$0,50 billones programados como Cofinanciación Sistema Integrado de Transporte Masivo

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

Vigencia:

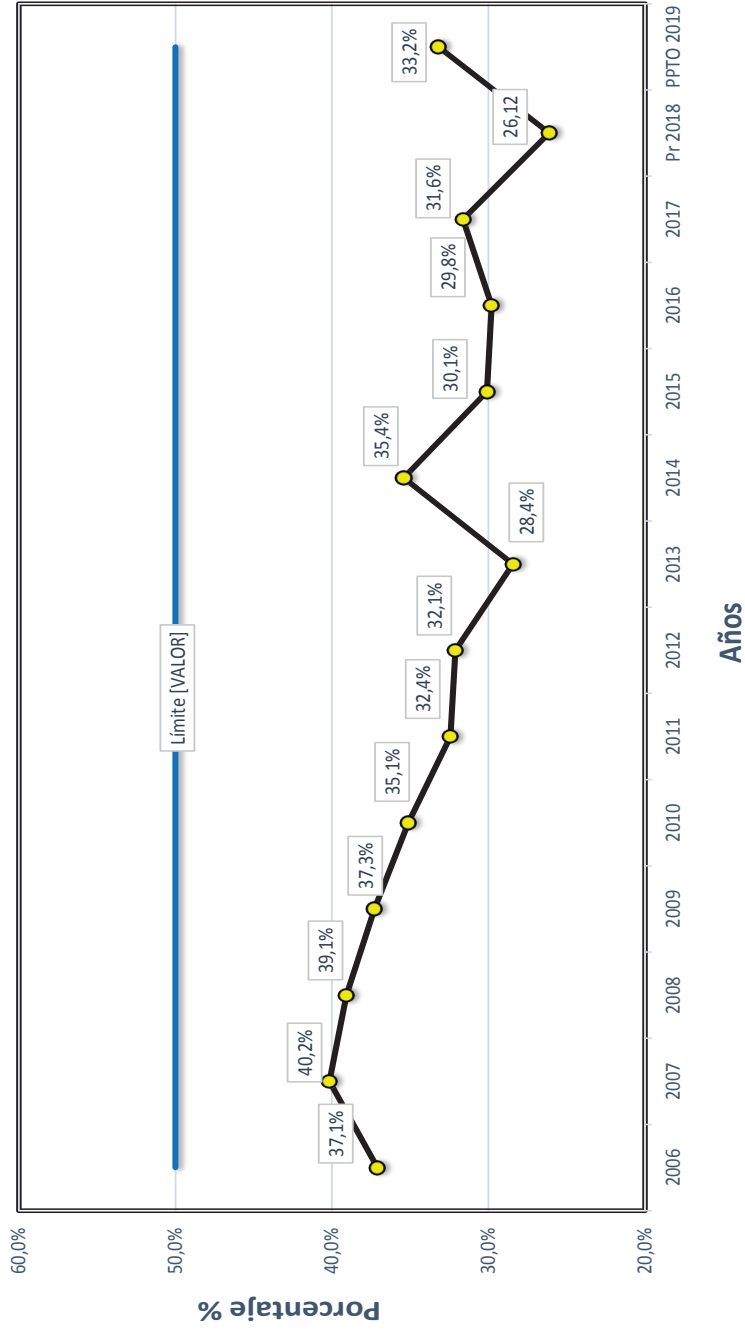
2.019

Presupuesto Anual:

Rubro13

- Inversión Social (1)	19.796.448.402.000
- Presupuesto Base (2)	25.634.215.786.000
- Porcentaje de participación (3)=(1)/(2)	77,2%

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRICTAL
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 (2006-2019)**



Nota 1: el certificado expedido por la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2016, fue de 24,35% el cual no incluye el valor del Fondo de Pensiones Públicas. En consonancia con el histórico el índice de Ley 617 asciende a 29,8%.

Pr: Preliminar. Calculado por la SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

PPTO: Presupuesto.

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio **BOGOTÁ D.C.** del Departamento **CUNDINAMARCA**, durante la vigencia fiscal de 2017 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$6.526.753.221** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **31,62%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

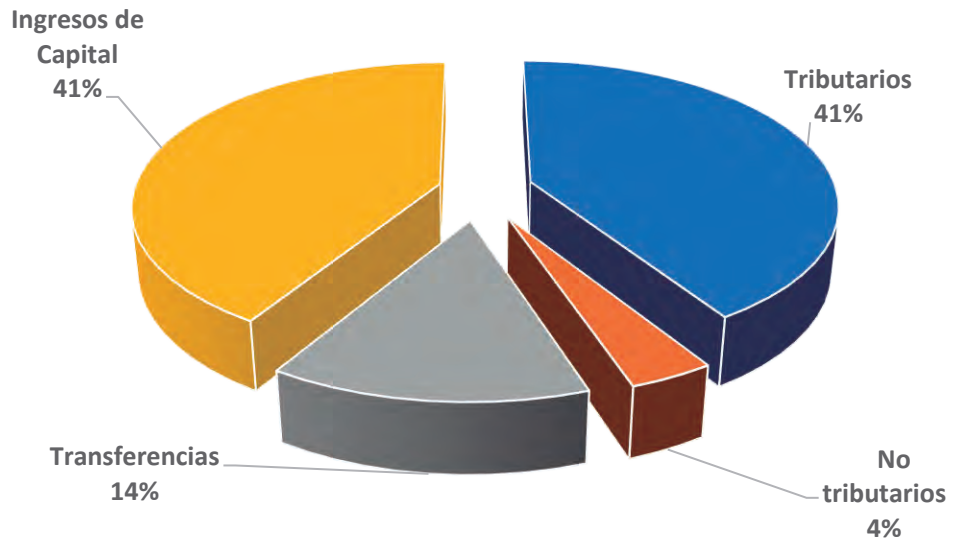
Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

Presupuesto de la Administración Central

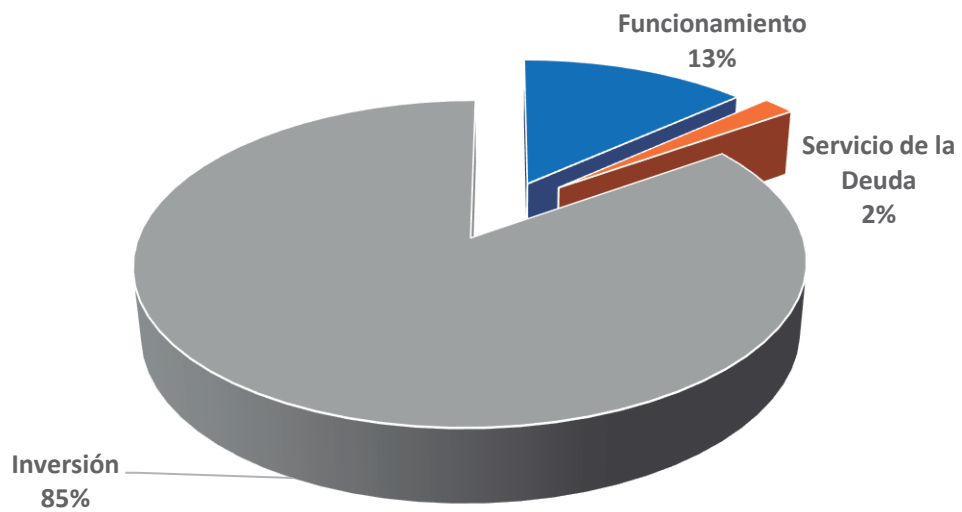
Presupuesto 2019
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 3
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE INGRESOS



GRÁFICA 4
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE GASTOS



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 5

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 2019



Pesos \$

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	SOBRETASA Y ACPM	CREDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTAL
PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C.	0	0	0	0	21.200.000.000	0	6.000.000	21.206.000.000
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	0	0	1.500.000.000	0	132.971.277.000	0	0	134.471.277.000
VEEDURÍA DISTRITAL	0	0	0	0	1.738.350.000	0	0	1.738.350.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	0	0	0	0	48.798.000.000	0	0	48.798.000.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	0	0	0	224.642.000	79.800.699.000	0	0	80.025.341.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	2.145.640.795.000	0	297.416.000.000	59.746.829.000	1.549.792.694.000	0	666.000.000	4.053.262.318.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	0	0	1.500.000.000	338.755.018.000	2.394.480.000	0	90.752.384.000	433.401.882.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	59.132.000.000	0	58.208.298.000	0	0	117.340.298.000
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	0	0	0	8.013.094.000	140.205.097.000	0	8.844.587.000	157.062.778.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	12.768.104.000	0	0	97.053.060.000	65.877.948.000	0	12.513.000	175.711.625.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	0	0	400.000.000	3.453.794.000	41.540.720.000	0	0	45.394.514.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	0	0	0	0	37.187.524.000	0	0	37.187.524.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	183.009.487.000	0	61.591.000.000	145.249.679.000	788.614.124.000	0	5.692.836.000	1.184.157.126.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASCD	0	0	0	0	4.329.227.000	0	0	4.329.227.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	0	0	223.752.884.000	28.909.540.000	88.843.299.000	0	1.186.764.000	342.692.487.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP	0	0	4.500.000.000	0	25.841.307.000	0	0	30.341.307.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	0	0	0	35.628.000	44.608.799.000	0	0	44.644.427.000
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	0	0	0	0	16.738.020.000	0	0	16.738.020.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0	0	52.486.000.000	121.802.616.000	150.002.666.000	0	17.080.275.000	341.371.557.000
SUBTOTAL:	2.341.418.386.000	0	702.277.884.000	803.243.900.000	3.298.692.529.000	0	124.241.359.000	7.269.874.058.000

CUADRO 5
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 2019



Pesos \$

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	SOBRETASA Y ACPM	CREDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTAL
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	0	0	1.000.000.000	0	38.367.598.000	9.130.780.000	0	48.498.378.000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	540.201.737.000	0	52.297.975.000	134.410.018.000	583.665.764.000	1.255.398.859.000	0	2.565.974.353.000
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	0	0	0	0	21.747.700.000	1.626.220.000	61.003.000	23.434.923.000
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	0	124.085.631.000	607.183.286.000	800.000.000.000	1.326.689.513.000	1.293.480.818.000	90.100.755.000	4.241.540.003.000
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES	0	0	0	0	4.680.391.000	779.875.000	0	5.460.266.000
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	0	0	0	11.713.240.000	57.944.954.000	18.804.870.000	0	88.463.064.000
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR	17.024.138.000	0	158.019.000.000	260.048.823.000	236.691.715.000	88.913.346.000	677.000.000	761.374.022.000
INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	0	0	0	3.446.084.000	28.693.312.000	537.766.000	38.000.000	32.715.162.000
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	0	0	0	0	70.148.306.000	23.003.000.000	0	93.151.306.000
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENTAÑO	0	0	75.000.000.000	0	109.349.202.000	226.512.000	0	184.575.714.000
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	0	0	0	0	35.801.186.000	229.332.000	0	36.030.518.000
JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS	0	0	0	3.384.050.000	44.401.356.000	8.997.780.000	0	56.783.186.000
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	0	0	0	0	3.699.904.000	2.809.725.000	0	6.509.629.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNITAL - IDPAC	0	0	0	0	21.924.588.000	0	0	21.924.588.000
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	0	0	0	0	16.153.137.000	0	0	16.153.137.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	0	0	0	15.852.187.000	91.726.136.000	19.964.000.000	0	127.542.323.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	0	0	0	0	13.798.919.000	5.527.888.000	0	19.326.807.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	74.011.737.000	0	1.073.202.000	33.877.060.000	6.492.450.000	14.522.945.000	129.977.394.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	0	0	2.000.000.000	0	85.758.796.000	73.678.310.000	0	161.437.106.000
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	0	0	0	0	19.058.078.000	0	0	19.058.078.000
SUBTOTAL:	557.225.875.000	198.097.368.000	895.500.261.000	1.229.927.604.000	2.844.177.615.000	2.809.601.531.000	105.399.703.000	8.639.929.957.000

CUADRO 5
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 2019



Pesos \$

OTRAS ENTIDADES	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	SOBRETASA Y ACPM	CREDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTAL
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	0	0	0	0	18.837.154.000	913.846.000	0	19.751.000.000
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	0	0	0	0	8.800.000.000	31.267.181.000	0	40.067.181.000
SUBTOTAL:	0	0	0	0	27.637.154.000	32.181.027.000	0	59.818.181.000
OTRAS TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	SOBRETASA Y ACPM	CREDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTAL
1% INGRESOS CORRIENTES A.C. (LEY 99 DE 1993)	0	0	0	84.754.780.000		0	0	84.754.780.000
50% TASAS RETRIBUTIVAS	0	0	0	20.217.944.000		0	0	20.217.944.000
ACELERACIÓN IMPLEMENTACIÓN SITP, CHATARRIZACIÓN	0	0	0	0	107.000.000.000	0	0	107.000.000.000
ACUEDUCTO	47.942.358.000	0	0	1.250.951.000		0	0	49.193.309.000
ALCANTARILLADO	33.144.796.000	0	0	488.634.000		0	0	33.633.430.000
APORTE ORDINARIO	0	0	0	0	31.500.000.000	0	0	31.500.000.000
APORTE ORDINARIO	0	0	0	0	31.900.000.000	0	0	31.900.000.000
APORTE ORDINARIO	0	0	0	0	23.200.000.000	0	0	23.200.000.000
ASEO	16.745.419.000	0	0	5.933.356.000		0	0	22.678.775.000
COLCIENCIAS - FONDO DE INVESTIGACIONES EN SALUD	0	0	0	0		3.524.917.000	0	3.524.917.000
CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0	0	0	0	8.000.000.000	0	0	8.000.000.000
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL BOGOTÁ REGIÓN	0	0	0	0	4.493.550.000	0	0	4.493.550.000
DIFERENCIAL TARIFARIO	0	0	0	4.080.000.000	642.279.000.000	0	0	646.359.000.000
FONDIGER	0	0	0	39.680.472.000	1.049.033.000	0	0	40.729.505.000
FONDO DE DESARROLLO LOCAL	0	41.361.877.000	0	797.443.997.000		0	0	838.805.874.000
FONDO PRESTAMOS DE EMPLEADOS (UNIVERSIDAD DISTRITAL)	0	0	0	0		149.145.000	0	149.145.000
INCENTIVOS SISBEN	0	0	0	0	77.500.000.000	0	0	77.500.000.000
INFRAESTRUCTURA - SITP	0	0	2.217.924.704.000	0	500.000.000.000	0	0	2.717.924.704.000

CUADRO 5
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 2019



Pesos \$									
OTRAS TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	SOBRETASA Y ACPM	CREDITO	OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTAL	
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - SITP	0	0	0	0	242.000.000.000	0	0	242.000.000.000	
MINIMO VITAL	0	0	0	0	71.465.000.000	0	0	71.465.000.000	
OTRAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	0	28.660.150.000	0	44.957.447.000	34.678.612.000	80.000.000.000	0	188.296.209.000	
REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL-RAPE	0	0	0	0	3.902.440.000	0	0	3.902.440.000	
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	0	0	0	589.330.000	0	0	0	589.330.000	
RÍO BOGOTÁ	40.861.269.000	0	0	54.230.320.000	0	0	0	95.091.589.000	
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	0	178.149.234.000	29.468.982.000	0	0	0	0	207.618.216.000	
SUBSIDIOS	0	0	0	0	24.600.000.000	0	0	24.600.000.000	
TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU)	0	0	0	497.117.537.000	0	0	0	497.117.537.000	
SUBTOTAL:	138.693.842.000	248.171.261.000	2.247.393.686.000	1.550.744.768.000	1.803.567.635.000	83.674.062.000	0	6.072.245.254.000	
TOTAL	3.037.338.103.000	446.268.629.000	3.845.171.831.000	3.583.916.272.000	7.974.074.933.000	2.925.456.620.000	229.641.062.000	22.041.867.450.000	

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 6
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

		Pesos \$
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2	INGRESOS	22.532.879.064.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	9.854.858.223.000
2-1-01	TRIBUTARIOS	9.075.060.265.000
2-1-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	3.918.953.676.000
2-1-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO (TRIBUTARIO)	3.224.140.438.000
2-1-01-01-01-01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA ACTUAL	2.630.766.362.000
2-1-01-01-01-01-01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA ACTUAL DE SUELO URBANO	2.599.986.396.000
2-1-01-01-01-01-02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA ACTUAL DE SUELO RURAL	30.779.966.000
2-1-01-01-01-02	PARTICIPACIÓN CON DESTINACIÓN AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL	464.252.868.000
2-1-01-01-01-03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE VIGENCIAS ANTERIORES	109.753.010.000
2-1-01-01-01-03-01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE VIGENCIAS ANTERIORES DE SUELO URBANO	107.942.085.000
2-1-01-01-01-03-02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE VIGENCIAS ANTERIORES DE SUELO RURAL	1.810.925.000
2-1-01-01-01-04	PARTICIPACIÓN CON DESTINACIÓN AMBIENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	19.368.198.000
2-1-01-01-02	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	694.813.238.000
2-1-01-01-02-01	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA VIGENCIA ACTUAL	637.159.132.000
2-1-01-01-02-02	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE VIGENCIAS ANTERIORES	57.654.106.000
2-1-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.156.106.589.000
2-1-01-02-01	INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS	3.934.041.199.000
2-1-01-02-01-01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	3.047.898.463.000
2-1-01-02-01-01-01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.251.254.962.000
2-1-01-02-01-01-02	RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	796.643.501.000
2-1-01-02-01-02	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE VIGENCIAS ANTERIORES	886.142.736.000
2-1-01-02-01-02-01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	699.275.788.000
2-1-01-02-01-02-02	RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	186.866.948.000
2-1-01-02-02	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	79.071.949.000
2-1-01-02-02-01	IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	15.024.000.000
2-1-01-02-02-02	RETENCIÓN IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	64.047.949.000
2-1-01-02-03	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	200.094.215.000
2-1-01-02-03-01	COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	200.094.215.000
2-1-01-02-03-01-01	COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	200.094.215.000

CUADRO 6
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

		Pesos \$
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2-1-01-02-04	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS	398.201.544.000
2-1-01-02-04-01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	378.264.906.000
2-1-01-02-04-01-01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL DE LIBRE DESTINACIÓN	378.264.906.000
2-1-01-02-04-02	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	19.936.638.000
2-1-01-02-04-02-01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA DE LIBRE DESTINACIÓN	19.936.638.000
2-1-01-02-05	SOBRETASA A LA GASOLINA	413.618.769.000
2-1-01-02-06	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.965.087.000
2-1-01-02-07	IMPUESTO UNIFICADO DE FONDO DE POBRES, AZAR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	16.597.871.000
2-1-01-02-07-01	IMPUESTO UNIFICADO DE FONDO DE POBRES, AZAR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	16.100.000.000
2-1-01-02-07-02	RETENCIÓN IMPUESTO UNIFICADO DE FONDO DE POBRES, AZAR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	497.871.000
2-1-01-02-08	ESTAMPILLAS	112.515.955.000
2-1-01-02-08-02	ESTAMPILLA PRO CULTURA	22.503.191.000
2-1-01-02-08-03	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	90.012.764.000
2-1-02	NO TRIBUTARIOS	779.797.958.000
2-1-02-01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	123.461.316.000
2-1-02-01-01	TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS (MUNICIPIOS DE MÁS DE UN MILLÓN DE HABITANTES)	44.928.764.000
2-1-02-01-01-01	45% CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CAR	20.217.944.000
2-1-02-01-01-02	45% RÍO BOGOTÁ	20.217.944.000
2-1-02-01-01-03	10% AUTORIDAD AMBIENTAL	4.492.876.000
2-1-02-01-02	TASA POR USO AGUAS SUBTERRÁNEAS	557.827.000
2-1-02-01-03	DERECHOS DE TRÁNSITO	66.208.000.000
2-1-02-01-06	TALA DE ARBOLES	3.384.050.000
2-1-02-01-08	ESTRATIFICACIÓN	1.416.000.000
2-1-02-01-11	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO	2.886.675.000
2-1-02-01-12	TASAS POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE LAS VÍAS PÚBLICAS	4.080.000.000
2-1-02-02	CONTRIBUCIONES	207.624.814.000
2-1-02-02-01	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	89.546.758.000
2-1-02-02-03	SEMAFORIZACIÓN	103.670.995.000
2-1-02-02-03-01	SEMAFORIZACIÓN VIGENCIA ACTUAL	97.492.000.000

CUADRO 6
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

		Pesos \$
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2-1-02-02-03-02	SEMAFORIZACIÓN VIGENCIAS ANTERIORES	6.178.995.000
2-1-02-02-04	PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	14.407.061.000
2-1-02-04	MULTAS, SANCIONES E INTERESES MORATORIOS	427.767.650.000
2-1-02-04-01	MULTAS	225.709.851.000
2-1-02-04-01-01	TRANSITO Y TRANSPORTE	213.633.000.000
2-1-02-04-01-02	CONTROL FISCAL	8.000.000
2-1-02-04-01-03	CONTROL DISCIPLINARIO	10.000.000
2-1-02-04-01-04	MULTAS DE GOBIERNO	3.928.866.000
2-1-02-04-01-04-01	CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.928.866.000
2-1-02-04-01-04-01-01	85% FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	3.339.536.000
2-1-02-04-01-04-01-02	15% REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	589.330.000
2-1-02-04-01-05	URBANÍSTICAS	4.508.672.000
2-1-02-04-01-06	CONTRACTUALES	1.153.933.000
2-1-02-04-01-07	AMBIENTALES	1.446.186.000
2-1-02-04-01-09	MULTAS NO ESPECIFICADAS EN OTRO NUMERAL RENTÍSTICO	1.021.194.000
2-1-02-04-02	SANCIONES TRIBUTARIAS	98.810.343.000
2-1-02-04-02-01	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	19.762.067.000
2-1-02-04-02-05	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	37.794.953.000
2-1-02-04-02-06	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	29.643.100.000
2-1-02-04-02-08	SANCIONES TRIBUTARIAS NO CLASIFICADAS EN OTRO NUMERAL RENTÍSTICO	11.610.223.000
2-1-02-04-03	INTERESES MORATORIOS	103.247.456.000
2-1-02-04-03-01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20.227.693.000
2-1-02-04-03-05	PREDIAL UNIFICADO (MULTAS)	45.512.309.000
2-1-02-04-03-06	INDUSTRIA Y COMERCIO	30.341.540.000
2-1-02-04-03-07	TASAS RETRIBUTIVAS	1.911.633.000
2-1-02-04-03-10	INTERESES MORATORIOS NO CLASIFICADAS EN OTRO NUMERAL RENTÍSTICO	5.254.281.000
2-1-02-05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	20.944.178.000
2-1-02-05-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS	20.944.178.000
2-1-02-05-01-01	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	20.944.178.000
2-1-02-05-01-01-01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	20.944.178.000
2-1-02-05-01-01-01-01	SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6.828.880.000

CUADRO 6
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

		Pesos \$
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2-1-02-05-01-01-01-02	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.467.815.000
2-1-02-05-01-01-01-03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11.647.483.000
2-2	TRANSFERENCIAS	3.328.746.372.000
2-2-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.238.828.481.000
2-2-01-01	NACIONALES	3.238.828.481.000
2-2-01-01-01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.037.338.103.000
2-2-01-01-01-01	EDUCACIÓN	2.138.296.279.000
2-2-01-01-01-01-01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2.000.190.931.000
2-2-01-01-01-01-02	CANCELACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	53.809.486.000
2-2-01-01-01-01-03	CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	32.676.553.000
2-2-01-01-01-01-04	CALIDAD GRATUIDAD	51.619.309.000
2-2-01-01-01-02	SALUD	540.201.737.000
2-2-01-01-01-02-01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30.869.000.000
2-2-01-01-01-02-02	RÉGIMEN SUBSIDIADO	365.004.895.000
2-2-01-01-01-02-03	SALUD PÚBLICA	84.116.255.000
2-2-01-01-01-02-04	APORTES PATRONALES	60.211.587.000
2-2-01-01-01-03	PROPÓSITO GENERAL	212.801.729.000
2-2-01-01-01-03-01	DEPORTE Y RECREACIÓN	17.024.138.000
2-2-01-01-01-03-02	CULTURA	12.768.104.000
2-2-01-01-01-03-03	LIBRE INVERSIÓN	183.009.487.000
2-2-01-01-01-04	RESTAURANTES ESCOLARES	7.344.516.000
2-2-01-01-01-05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	114.285.956.000
2-2-01-01-01-06	15% SGP PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO APSB	24.407.886.000
2-2-01-01-06	PARTICIPACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	201.474.535.000
2-2-01-01-06-01	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	193.886.215.000
2-2-01-01-06-01-03	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO	134.574.124.000
2-2-01-01-06-01-03-01	80% LIBRE DESTINACIÓN	107.659.299.000
2-2-01-01-06-01-03-02	20% FONPET	26.914.825.000
2-2-01-01-06-01-05	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	20.032.710.000
2-2-01-01-06-01-06	SOBRETASA AL ACPM	32.649.860.000
2-2-01-01-06-01-07	IVA CEDIDO DE LICORES - IDRD (LEY 788 DE 2002)	4.513.204.000
2-2-01-01-06-01-08	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS Y NAVEGACIÓN MÓVIL	2.116.317.000

CUADRO 6
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

		Pesos \$
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2-2-01-01-06-01-08-02	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	2.116.317.000
2-2-01-01-06-02	PARTICIPACIONES DE CONTRIBUCIONES	7.588.320.000
2-2-01-01-06-02-01	PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	7.588.320.000
2-2-01-01-07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA FINANCIAR COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA NACIÓN	15.843.000
2-2-01-01-07-04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES - REGALÍAS REGIMEN ANTERIOR	15.843.000
2-2-01-01-07-04-01	REGALÍAS POR HIDROCARBUROS, PETRÓLEO Y GAS (TRANSPORTE)	15.843.000
2-2-02	DEPARTAMENTALES	6.116.238.000
2-2-02-01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	6.116.238.000
2-2-03	DISTRITALES	83.801.653.000
2-2-03-01	SECTOR ELÉCTRICO DE EMPRESAS DEL ORDEN DISTRITAL	916.895.000
2-2-03-01-01	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	916.895.000
2-2-03-02	EAB - RÍO BOGOTÁ	2.884.758.000
2-2-03-05	VALORIZACIÓN	80.000.000.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	9.349.274.469.000
2-4-01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.662.136.000
2-4-01-02	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	52.662.136.000
2-4-01-02-01	NACIONAL	52.662.136.000
2-4-01-02-01-01	COFINANCIACIÓN CONVENIO ICBF	50.624.342.000
2-4-01-02-01-02	COFINANCIACIÓN NO ESPECIFICADA EN OTRO NUMERAL RENTÍSTICO	2.037.794.000
2-4-02	RECURSOS DEL CRÉDITO	3.845.171.831.000
2-4-02-01	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	2.556.159.063.000
2-4-02-01-01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	1.556.159.063.000
2-4-02-01-01-03	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.556.159.063.000
2-4-02-01-02	RECURSOS DE CRÉDITO DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.000.000.000.000
2-4-02-02	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	1.289.012.768.000
2-4-02-02-01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS EXTERNOS	1.289.012.768.000
2-4-02-02-01-03	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS EXTERNOS CON ORGANISMOS MULTILATERALES	736.865.964.000
2-4-02-02-01-04	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS EXTERNOS CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	552.146.804.000
2-4-03	RECURSOS DEL BALANCE	2.473.964.175.000
2-4-03-02	SUPERÁVIT FISCAL	2.244.323.113.000
2-4-03-02-01	SUPERÁVIT FISCAL DE RECURSOS DEL SGP	51.902.317.000

CUADRO 6
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

		Pesos \$
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2-4-03-02-02	SUPERÁVIT FISCAL DE INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	451.223.102.000
2-4-03-02-03	SUPERÁVIT FISCAL DE INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.741.197.694.000
2-4-03-03	SUPERÁVIT FISCAL NO INCORPORADO DE VIGENCIAS ANTERIORES	229.641.062.000
2-4-03-03-01	SUPERÁVIT FISCAL NO INCORPORADO DE RECURSOS DEL SGP	5.356.052.000
2-4-03-03-02	SUPERÁVIT FISCAL NO INCORPORADO DE INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	215.361.618.000
2-4-03-03-03	SUPERÁVIT FISCAL NO INCORPORADO DE INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	8.923.392.000
2-4-04	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.490.000.000.000
2-4-04-01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.490.000.000.000
2-4-04-01-01	DISPOSICIÓN DE ACCIONES	1.490.000.000.000
2-4-04-01-01-02	DISPOSICIÓN DE ACCIONES AL SECTOR PRIVADO	1.490.000.000.000
2-4-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	236.256.777.000
2-4-05-02	DEPÓSITOS	236.256.777.000
2-4-05-02-01	RECURSOS DEL SGP	18.926.363.000
2-4-05-02-01-01	SGP - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	11.453.817.000
2-4-05-02-01-01-01	SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	11.453.817.000
2-4-05-02-01-01-02	SGP - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	1.000.000.000
2-4-05-02-01-02-02	SGP SALUD - SALUD PÚBLICA	740.000.000
2-4-05-02-01-02-03	SGP SALUD - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	260.000.000
2-4-05-02-01-03	SGP - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	3.620.450.000
2-4-05-02-01-03-01	SGP PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	133.271.000
2-4-05-02-01-03-02	SGP PROPÓSITO GENERAL - CULTURA	105.201.000
2-4-05-02-01-03-03	SGP PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	3.381.978.000
2-4-05-02-01-04	SGP - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.708.668.000
2-4-05-02-01-05	SGP 15% PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL	198.038.000
2-4-05-02-01-06	SGP ASIGNACIONES ESPECIALES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	238.489.000
2-4-05-02-01-07	SGP - PARTICIPACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	706.901.000
2-4-05-02-03	RECURSOS PROPIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	38.184.414.000
2-4-05-02-04	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	179.146.000.000
2-4-06	RETIROS FONPET	351.305.112.000
2-4-06-02	PAGO DE LA DEUDA POR DOCENTES AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FPSM)	331.239.000.000
2-4-06-02-01	PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE	331.239.000.000

**CUADRO 6
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado**

		Pesos \$
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2-4-06-03	EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	20.066.112.000
2-4-06-03-02	PARA INVERTIR EN EL SECTOR SALUD	20.066.112.000
2-4-07	EXCEDENTES FINANCIEROS	862.312.000.000
2-4-07-02	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS	862.312.000.000
2-4-09	REINTEGROS	37.602.438.000
	TOTAL RENTAS E INGRESOS	22.532.879.064.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3	GASTOS	12.765.135.685.000	2.532.774.364.000	15.297.910.049.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.771.356.421.000	0	1.771.356.421.000
3-1-01	GASTOS DE PERSONAL	1.000.478.965.000	0	1.000.478.965.000
3-1-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	918.983.000.000	0	918.983.000.000
3-1-01-01-01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	669.965.685.000	0	669.965.685.000
3-1-01-01-01-01	FACTORES SALARIALES COMUNES	496.279.745.000	0	496.279.745.000
3-1-01-01-01-02	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	173.685.940.000	0	173.685.940.000
3-1-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	239.440.402.000	0	239.440.402.000
3-1-01-01-02-01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	65.689.574.000	0	65.689.574.000
3-1-01-01-02-02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	47.165.425.000	0	47.165.425.000
3-1-01-01-02-03	APORTES DE CESANTÍAS	63.607.217.000	0	63.607.217.000
3-1-01-01-02-04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	24.816.521.000	0	24.816.521.000
3-1-01-01-02-05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	6.755.911.000	0	6.755.911.000
3-1-01-01-02-06	APORTES AL ICBF	19.001.815.000	0	19.001.815.000
3-1-01-01-02-07	APORTES AL SENA	3.167.206.000	0	3.167.206.000
3-1-01-01-02-08	APORTES A LA ESAP	3.167.206.000	0	3.167.206.000
3-1-01-01-02-09	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	6.069.527.000	0	6.069.527.000
3-1-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	9.576.913.000	0	9.576.913.000
3-1-01-01-03-01	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	200.000.000	0	200.000.000
3-1-01-01-03-02	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	2.064.979.000	0	2.064.979.000
3-1-01-01-03-03	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	49.331.000	0	49.331.000
3-1-01-01-03-04	BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL	15.513.000	0	15.513.000
3-1-01-01-03-05	RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO - BOGOTÁ D.C.	6.885.389.000	0	6.885.389.000
3-1-01-01-03-06	PRIMA SECRETARIAL	303.013.000	0	303.013.000
3-1-01-01-03-07	RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN	58.688.000	0	58.688.000
3-1-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL	65.036.965.000	0	65.036.965.000

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-1-01-02-01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	50.015.953.000	0	50.015.953.000
3-1-01-02-01-01	FACTORES SALARIALES COMUNES	39.826.945.000	0	39.826.945.000
3-1-01-02-01-02	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10.189.008.000	0	10.189.008.000
3-1-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	14.834.967.000	0	14.834.967.000
3-1-01-02-02-01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	4.517.712.000	0	4.517.712.000
3-1-01-02-02-02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.442.471.000	0	2.442.471.000
3-1-01-02-02-03	APORTES DE CESANTÍAS	4.339.006.000	0	4.339.006.000
3-1-01-02-02-04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.790.117.000	0	1.790.117.000
3-1-01-02-02-05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	165.521.000	0	165.521.000
3-1-01-02-02-06	APORTES AL ICBF	953.158.000	0	953.158.000
3-1-01-02-02-07	APORTES AL SENA	158.865.000	0	158.865.000
3-1-01-02-02-08	APORTES A LA ESAP	158.865.000	0	158.865.000
3-1-01-02-02-09	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	309.252.000	0	309.252.000
3-1-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	186.045.000	0	186.045.000
3-1-01-02-03-02	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	115.504.000	0	115.504.000
3-1-01-02-03-03	RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO - BOGOTÁ D.C.	69.785.000	0	69.785.000
3-1-01-02-03-04	PRIMA SECRETARIAL	756.000	0	756.000
3-1-01-04	OTROS SERVIDORES DE CATEGORÍA ESPECIAL	16.459.000.000	0	16.459.000.000
3-1-01-04-01	HONORARIOS	16.459.000.000	0	16.459.000.000
3-1-01-04-01-01	HONORARIOS CONCEJALES	16.459.000.000	0	16.459.000.000
3-1-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	287.662.622.000	0	287.662.622.000
3-1-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	130.571.000	0	130.571.000
3-1-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	130.571.000	0	130.571.000
3-1-02-01-01-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	130.571.000	0	130.571.000
3-1-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	287.532.051.000	0	287.532.051.000

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-1-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.831.331.000	0	11.831.331.000
3-1-02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.513.965.000	0	2.513.965.000
3-1-02-02-01-02	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	6.997.436.000	0	6.997.436.000
3-1-02-02-01-03	PRODUCTOS METÁLICOS	2.319.930.000	0	2.319.930.000
3-1-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	275.673.720.000	0	275.673.720.000
3-1-02-02-02-01	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DEDISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10.762.157.000	0	10.762.157.000
3-1-02-02-02-02	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	74.823.408.000	0	74.823.408.000
3-1-02-02-02-03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	152.921.639.000	0	152.921.639.000
3-1-02-02-02-04	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	16.287.136.000	0	16.287.136.000
3-1-02-02-02-05	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	649.009.000	0	649.009.000
3-1-02-02-02-06	CAPACITACIÓN	5.046.842.000	0	5.046.842.000
3-1-02-02-02-07	BIENESTAR E INCENTIVOS	11.458.695.000	0	11.458.695.000
3-1-02-02-02-08	SALUD OCUPACIONAL	3.724.834.000	0	3.724.834.000
3-1-02-02-03	GASTOS IMPREVISTOS	27.000.000	0	27.000.000
3-1-03	GASTOS DIVERSOS	2.234.983.000	0	2.234.983.000
3-1-03-01	IMPUESTOS	4.435.000	0	4.435.000
3-1-03-01-01	IMPUESTO PREDIAL	300.000	0	300.000
3-1-03-01-03	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	4.135.000	0	4.135.000
3-1-03-02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9.000.000	0	9.000.000
3-1-03-02-01	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	9.000.000	0	9.000.000
3-1-03-04	MULTAS Y SANCIONES	78.548.000	0	78.548.000
3-1-03-05	PAGO ADMINISTRACIÓN SIMIT	2.143.000.000	0	2.143.000.000
3-1-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	480.979.851.000	0	480.979.851.000
3-1-05-01	DISTRITAL	126.312.537.000	0	126.312.537.000

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-1-05-01-02	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	126.312.537.000	0	126.312.537.000
3-1-05-01-02-01	FONDO DE COMPENSACIÓN DISTRITAL	77.818.339.000	0	77.818.339.000
3-1-05-01-02-06	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	48.494.198.000	0	48.494.198.000
3-1-05-02	A ESQUEMAS ASOCIATIVOS	2.856.579.000	0	2.856.579.000
3-1-05-02-01	REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL-RAPE	2.856.579.000	0	2.856.579.000
3-1-05-04	NACIONAL	321.367.821.000	0	321.367.821.000
3-1-05-04-01	FONPET	321.367.821.000	0	321.367.821.000
3-1-05-04-01-01	20% REGISTRO Y ANOTACIÓN	26.914.825.000	0	26.914.825.000
3-1-05-04-01-02	15% VENTA DE ACTIVOS	294.452.996.000	0	294.452.996.000
3-1-05-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	8.693.922.000	0	8.693.922.000
3-1-05-05-01	MEMBRECÍAS	91.931.000	0	91.931.000
3-1-05-05-02	DISTINTAS DE MEMBRECÍAS	8.601.991.000	0	8.601.991.000
3-1-05-07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	21.748.992.000	0	21.748.992.000
3-1-05-07-01	SENTENCIAS	21.748.992.000	0	21.748.992.000
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	268.108.378.000	0	268.108.378.000
3-2-01	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	194.837.437.000	0	194.837.437.000
3-2-01-01	PRINCIPAL	87.463.466.000	0	87.463.466.000
3-2-01-01-02	PRINCIPAL DE PRÉSTAMOS	87.463.466.000	0	87.463.466.000
3-2-01-01-02-02	PRINCIPAL DE PRÉSTAMOS DE BANCA DE FOMENTO	607.888.000	0	607.888.000
3-2-01-01-02-03	PRINCIPAL DE PRÉSTAMOS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	1.607.991.000	0	1.607.991.000
3-2-01-01-02-04	PRINCIPAL DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	85.247.587.000	0	85.247.587.000
3-2-01-02	INTERESES	92.271.695.000	0	92.271.695.000
3-2-01-02-01	INTERESES DE TÍTULOS DE DEUDA	56.411.258.000	0	56.411.258.000
3-2-01-02-01-01	INTERESES DE TÍTULOS VALORES	56.411.258.000	0	56.411.258.000
3-2-01-02-02	INTERESES DE PRÉSTAMOS	35.860.437.000	0	35.860.437.000
3-2-01-02-02-02	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE BANCA DE FOMENTO	229.774.000	0	229.774.000

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-2-01-02-02-03	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	167.142.000	0	167.142.000
3-2-01-02-02-04	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	35.463.521.000	0	35.463.521.000
3-2-01-03	COMISIONES Y OTROS GASTOS	15.102.276.000	0	15.102.276.000
3-2-01-03-01	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE TÍTULOS DE DEUDA	734.782.000	0	734.782.000
3-2-01-03-01-01	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE TÍTULOS VALORES	734.782.000	0	734.782.000
3-2-01-03-02	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS	14.367.494.000	0	14.367.494.000
3-2-01-03-02-02	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS DE BANCA DE FOMENTO	6.162.000	0	6.162.000
3-2-01-03-02-04	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	14.361.332.000	0	14.361.332.000
3-2-02	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	73.270.941.000	0	73.270.941.000
3-2-02-01	PRINCIPAL	23.731.004.000	0	23.731.004.000
3-2-02-01-02	PRINCIPAL DE PRÉSTAMOS	23.731.004.000	0	23.731.004.000
3-2-02-01-02-02	PRINCIPAL DE PRÉSTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS	23.731.004.000	0	23.731.004.000
3-2-02-02	INTERESES	44.565.648.000	0	44.565.648.000
3-2-02-02-01	INTERESES DE TÍTULOS DE DEUDA	36.600.000.000	0	36.600.000.000
3-2-02-02-01-01	INTERESES DE TÍTULOS VALORES	36.600.000.000	0	36.600.000.000
3-2-02-02-02	INTERESES DE PRÉSTAMOS	7.965.648.000	0	7.965.648.000
3-2-02-02-02-01	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE BANCA COMERCIAL	7.965.648.000	0	7.965.648.000
3-2-02-03	COMISIONES Y OTROS GASTOS	4.974.289.000	0	4.974.289.000
3-2-02-03-01	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE TÍTULOS DE DEUDA	4.974.289.000	0	4.974.289.000
3-2-02-03-01-01	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE TÍTULOS VALORES	4.974.289.000	0	4.974.289.000
3-3	INVERSIÓN	10.725.670.886.000	2.532.774.364.000	13.258.445.250.000
3-3-01	DIRECTA	4.875.793.536.000	2.394.080.522.000	7.269.874.058.000
3-3-01-15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	4.875.793.536.000	2.394.080.522.000	7.269.874.058.000
3-3-01-15-01	PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	2.362.629.314.000	2.388.675.728.000	4.751.305.042.000

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-3-01-15-01-01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD TEMPRANAS	1.844.222.000	0	1.844.222.000
3-3-01-15-01-02	DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA	133.004.424.000	121.396.877.000	254.401.301.000
3-3-01-15-01-03	IGUALDAD Y AUTONOMÍA PARA UNA BOGOTÁ INCLUYENTE	381.178.577.000	112.236.952.000	493.415.529.000
3-3-01-15-01-05	DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FELICIDAD Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	5.314.454.000	0	5.314.454.000
3-3-01-15-01-06	CALIDAD EDUCATIVA PARA TODOS	468.167.672.000	1.970.829.444.000	2.438.997.116.000
3-3-01-15-01-07	INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD	1.299.385.629.000	171.444.351.000	1.470.829.980.000
3-3-01-15-01-08	ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	28.991.440.000	0	28.991.440.000
3-3-01-15-01-11	"MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE"	25.225.896.000	12.768.104.000	37.994.000.000
3-3-01-15-01-12	"MUJERES PROTAGONISTAS, ACTIVAS Y EMPODERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO"	19.517.000.000	0	19.517.000.000
3-3-01-15-02	PILAR DEMOCRACIA URBANA	1.232.473.448.000	0	1.232.473.448.000
3-3-01-15-02-14	INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT	104.295.948.000	0	104.295.948.000
3-3-01-15-02-15	"RECUPERACIÓN, INCORPORACIÓN, VIDA URBANA Y CONTROL DE LA ILEGALIDAD"	6.238.004.000	0	6.238.004.000
3-3-01-15-02-16	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES	415.374.198.000	0	415.374.198.000
3-3-01-15-02-17	"ESPACIO PÚBLICO, DERECHO DE TODOS"	367.756.869.000	0	367.756.869.000
3-3-01-15-02-18	MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS	338.808.429.000	0	338.808.429.000
3-3-01-15-03	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	430.627.404.000	0	430.627.404.000
3-3-01-15-03-19	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS	313.167.865.000	0	313.167.865.000
3-3-01-15-03-20	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA - SOFIA	15.850.000.000	0	15.850.000.000
3-3-01-15-03-21	JUSTICIA PARA TODOS: CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA	38.299.939.000	0	38.299.939.000
3-3-01-15-03-22	BOGOTÁ VIVE LOS DERECHOS HUMANOS	9.900.000.000	0	9.900.000.000
3-3-01-15-03-23	"BOGOTÁ MEJOR PARA LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"	34.500.271.000	0	34.500.271.000

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-3-01-15-03-24	"EQUIPO POR LA EDUCACIÓN PARA EL REENCUENTRO, LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ"	13.464.329.000	0	13.464.329.000
3-3-01-15-03-25	CAMBIO CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA VIDA	5.445.000.000	0	5.445.000.000
3-3-01-15-04	EJE TRANSVERSAL NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL	63.405.218.000	2.037.794.000	65.443.012.000
3-3-01-15-04-26	INFORMACIÓN RELEVANTE E INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	20.109.382.000	2.037.794.000	22.147.176.000
3-3-01-15-04-27	PROYECTOS URBANOS INTEGRALES CON VISIÓN DE CIUDAD	9.224.355.000	0	9.224.355.000
3-3-01-15-04-29	ARTICULACIÓN REGIONAL Y PLANEACIÓN INTEGRAL DEL TRANSPORTE	1.889.555.000	0	1.889.555.000
3-3-01-15-04-30	FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	32.181.926.000	0	32.181.926.000
3-3-01-15-05	EJE TRANSVERSAL DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO	133.791.704.000	0	133.791.704.000
3-3-01-15-05-31	FUNDAMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD REGIÓN	102.110.813.000	0	102.110.813.000
3-3-01-15-05-32	GENERAR ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO DE MEJOR CALIDAD	1.886.566.000	0	1.886.566.000
3-3-01-15-05-33	ELEVAR LA EFICIENCIA DE LOS MERCADOS DE LA CIUDAD	2.749.919.000	0	2.749.919.000
3-3-01-15-05-34	MEJORAR Y FORTALECER EL RECAUDO TRIBUTARIO DE LA CIUDAD E IMPULSAR EL USO DE MECANISMOS DE VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO	19.530.114.000	0	19.530.114.000
3-3-01-15-05-36	"BOGOTÁ, UNA CIUDAD DIGITAL"	7.514.292.000	0	7.514.292.000
3-3-01-15-06	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	100.752.633.000	0	100.752.633.000
3-3-01-15-06-38	RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	23.732.627.000	0	23.732.627.000
3-3-01-15-06-39	AMBIENTE SANO PARA LA EQUIDAD Y DISFRUTE DEL CIUDADANO	58.889.051.000	0	58.889.051.000
3-3-01-15-06-40	GESTIÓN DE LA HUELLA AMBIENTAL URBANA	13.641.605.000	0	13.641.605.000
3-3-01-15-06-41	DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	4.489.350.000	0	4.489.350.000
3-3-01-15-07	"EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA"	552.113.815.000	3.367.000.000	555.480.815.000

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-3-01-15-07-42	"TRANSPARENCIA, GESTIÓN PÚBLICA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA"	210.774.446.000	0	210.774.446.000
3-3-01-15-07-43	MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	128.225.950.000	0	128.225.950.000
3-3-01-15-07-44	GOBIERNO Y CIUDADANÍA DIGITAL	172.650.023.000	3.367.000.000	176.017.023.000
3-3-01-15-07-45	"GOBERNANZA E INFLUENCIA LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL"	40.463.396.000	0	40.463.396.000
3-3-02	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	5.849.877.350.000	138.693.842.000	5.988.571.192.000
3-3-02-01	DISTRITAL	5.112.300.515.000	97.832.573.000	5.210.133.088.000
3-3-02-01-03	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.112.300.515.000	97.832.573.000	5.210.133.088.000
3-3-02-01-03-01	EAAB -ESP	84.754.780.000	0	84.754.780.000
3-3-02-01-03-02	TRANSMILENIO - APORTE ORDINARIO	3.708.383.704.000	0	3.708.383.704.000
3-3-02-01-03-03	CANAL CAPITAL	23.200.000.000	0	23.200.000.000
3-3-02-01-03-04	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO	31.900.000.000	0	31.900.000.000
3-3-02-01-03-06	MINIMO VITAL	71.465.000.000	0	71.465.000.000
3-3-02-01-03-07	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	7.672.941.000	97.832.573.000	105.505.514.000
3-3-02-01-03-09	EMPRESA METRO	31.500.000.000	0	31.500.000.000
3-3-02-01-03-10	COFINANCIACIÓN	207.618.216.000	0	207.618.216.000
3-3-02-01-03-11	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	838.805.874.000	0	838.805.874.000
3-3-02-01-03-12	ACELERACIÓN IMPLEMENTACIÓN SITP, CHATARRIZACIÓN	107.000.000.000	0	107.000.000.000
3-3-02-02	A ESQUEMAS ASOCIATIVOS	3.902.440.000	0	3.902.440.000
3-3-02-02-01	REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL-RAPE	3.902.440.000	0	3.902.440.000
3-3-02-03	NACIONAL	589.330.000	0	589.330.000
3-3-02-03-03	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	589.330.000	0	589.330.000
3-3-02-04	DEPARTAMENTAL	517.335.481.000	0	517.335.481.000
3-3-02-04-01	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CAR	517.335.481.000	0	517.335.481.000
3-3-02-04-01-01	TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU)	497.117.537.000	0	497.117.537.000
3-3-02-04-01-02	50% TASAS RETRIBUTIVAS	20.217.944.000	0	20.217.944.000

CUADRO 7
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-3-02-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTIDA	215.749.584.000	40.861.269.000	256.610.853.000
3-3-02-05-01	FONDIGER	40.729.505.000	0	40.729.505.000
3-3-02-05-02	RÍO BOGOTÁ	54.230.320.000	40.861.269.000	95.091.589.000
3-3-02-05-03	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	8.000.000.000	0	8.000.000.000
3-3-02-05-04	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL BOGOTÁ REGIÓN	4.493.550.000	0	4.493.550.000
3-3-02-05-06	OTRAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	108.296.209.000	0	108.296.209.000
	TOTAL GASTOS E INVERSIONES	12.765.135.685.000	2.532.774.364.000	15.297.910.049.000

APORTES DISTRITO A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.290.881.593.000	0	1.290.881.593.000
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	86.121.842.000	0	86.121.842.000
3-3	INVERSIÓN	5.857.965.580.000	0	5.857.965.580.000
	TOTAL APORTES DISTRITO	7.234.969.015.000	0	7.234.969.015.000
	TOTAL GASTOS E INVERSION	20.000.104.700.000	2.532.774.364.000	22.532.879.064.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 8
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Aportes Funcionamiento a Establecimientos Públicos

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3	GASTOS	1.290.881.593.000	0	1.290.881.593.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.290.881.593.000	0	1.290.881.593.000
3-1-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	1.290.881.593.000	0	1.290.881.593.000
3-1-05-01	DISTRITAL	1.290.881.593.000	0	1.290.881.593.000
3-1-05-01-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.079.573.589.000	0	1.079.573.589.000
3-1-05-01-01-01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	4.792.000.000	0	4.792.000.000
3-1-05-01-01-02	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	18.024.409.000	0	18.024.409.000
3-1-05-01-01-03	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	69.524.860.000	0	69.524.860.000
3-1-05-01-01-04	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	11.188.914.000	0	11.188.914.000
3-1-05-01-01-05	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDRDR	34.603.286.000	0	34.603.286.000
3-1-05-01-01-06	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD - IDIPRON	14.661.361.000	0	14.661.361.000
3-1-05-01-01-07	FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO	4.792.063.000	0	4.792.063.000
3-1-05-01-01-08	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	26.734.875.000	0	26.734.875.000
3-1-05-01-01-10	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	7.693.269.000	0	7.693.269.000
3-1-05-01-01-11	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	6.112.823.000	0	6.112.823.000
3-1-05-01-01-12	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	16.104.517.000	0	16.104.517.000
3-1-05-01-01-13	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	50.543.112.000	0	50.543.112.000
3-1-05-01-01-14	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	28.072.610.000	0	28.072.610.000
3-1-05-01-01-15	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	241.232.162.000	0	241.232.162.000
3-1-05-01-01-15-01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.232.162.000	0	25.232.162.000
3-1-05-01-01-15-02	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	216.000.000.000	0	216.000.000.000
3-1-05-01-01-16	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	13.189.476.000	0	13.189.476.000

CUADRO 8
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Aportes Funcionamiento a Establecimientos Públicos

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-1-05-01-01-17	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	266.719.787.000	0	266.719.787.000
3-1-05-01-01-17-01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.720.787.000	0	21.720.787.000
3-1-05-01-01-17-02	FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS	309.837.158.000	0	309.837.158.000
3-1-05-01-01-17-05	CUOTAS PARTES PENSIONALES	5.000.000.000	0	5.000.000.000
3-1-05-01-01-18	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	6.282.000.000	0	6.282.000.000
3-1-05-01-01-19	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	7.388.182.000	0	7.388.182.000
3-1-05-01-01-20	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	12.579.731.000	0	12.579.731.000
3-1-05-01-01-21	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	5.711.095.000	0	5.711.095.000
3-1-05-01-01-22	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	233.623.057.000	0	233.623.057.000
3-1-05-01-03	OTROS ORGANISMOS	141.469.846.000	0	141.469.846.000
3-1-05-01-03-01	CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	141.469.846.000	0	141.469.846.000
	TOTAL APORTES PARA FUNCIONAMIENTO	1.290.881.593.000	0	1.290.881.593.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 9
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Aportes Servicio de la Deuda a Establecimientos Públicos

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3	GASTOS	86.121.842.000	0	86.121.842.000
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	86.121.842.000	0	86.121.842.000
3-2-05	TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA	86.121.842.000	0	86.121.842.000
3-2-05-01	BONOS PENSIONALES	86.121.842.000	0	86.121.842.000
	TOTAL APORTES PARA SERVICIO DE LA DEUDA	86.121.842.000	0	86.121.842.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 10
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Aportes Inversión a Establecimientos Públicos

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3	GASTOS	5.857.965.580.000	0	5.857.965.580.000
3-3	INVERSIÓN	5.857.965.580.000	0	5.857.965.580.000
3-3-02	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	5.857.965.580.000	0	5.857.965.580.000
3-3-02-01	DISTRITAL	5.857.965.580.000	0	5.857.965.580.000
3-3-02-01-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	5.839.128.426.000	0	5.839.128.426.000
3-3-02-01-01-01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	1.310.575.494.000	0	1.310.575.494.000
3-3-02-01-01-02	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	21.808.703.000	0	21.808.703.000
3-3-02-01-01-03	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	2.948.059.185.000	0	2.948.059.185.000
3-3-02-01-01-04	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	69.658.194.000	0	69.658.194.000
3-3-02-01-01-05	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDR D	672.460.676.000	0	672.460.676.000
3-3-02-01-01-06	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD - IDIPRON	70.148.306.000	0	70.148.306.000
3-3-02-01-01-07	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	184.349.202.000	0	184.349.202.000
3-3-02-01-01-08	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	35.801.186.000	0	35.801.186.000
3-3-02-01-01-10	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	47.785.406.000	0	47.785.406.000
3-3-02-01-01-11	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	3.699.904.000	0	3.699.904.000
3-3-02-01-01-12	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	21.924.588.000	0	21.924.588.000
3-3-02-01-01-13	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	13.798.919.000	0	13.798.919.000
3-3-02-01-01-14	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	123.484.944.000	0	123.484.944.000
3-3-02-01-01-15	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	87.758.796.000	0	87.758.796.000
3-3-02-01-01-16	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	39.367.598.000	0	39.367.598.000
3-3-02-01-01-17	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	4.680.391.000	0	4.680.391.000

CUADRO 10
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Aportes Inversión a Establecimientos Públicos

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-3-02-01-01-18	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	32.177.396.000	0	32.177.396.000
3-3-02-01-01-19	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	16.153.137.000	0	16.153.137.000
3-3-02-01-01-20	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	107.578.323.000	0	107.578.323.000
3-3-02-01-01-21	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	19.058.078.000	0	19.058.078.000
3-3-02-01-01-22	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	8.800.000.000	0	8.800.000.000
3-3-02-01-02	OTROS ORGANISMOS	18.837.154.000	0	18.837.154.000
3-3-02-01-02-01	CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	18.837.154.000	0	18.837.154.000
	TOTAL APORTES PARA GASTOS E INVERSION	5.857.965.580.000	0	5.857.965.580.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 11
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	TOTAL
100 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	71.564.292.000	0	0	0	0	71.564.292.000
102 PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	138.124.290.000	0	0	21.206.000.000	0	159.330.290.000
104 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	79.289.219.000	8.500.000.000	0	134.471.277.000	0	222.260.496.000
105 VEEDURÍA DISTRICTAL	20.290.893.000	0	0	1.738.350.000	0	22.029.243.000
110 SECRETARÍA DISTRICTAL DE GOBIERNO	100.321.571.000	212.180.000	0	48.798.000.000	0	149.331.751.000
111 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA	235.653.195.000	450.638.928.000	268.108.378.000	80.025.341.000	5.988.571.192.000	7.022.997.034.000
01 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 01 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	203.633.921.000	58.731.000	0	49.069.550.000	0	252.762.202.000
02 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 02 DIRECCIÓN DISTRICTAL DE PRESUPUESTO...	50.000.000	450.536.937.000	0	0	5.988.571.192.000	6.439.158.129.000
03 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 03 DIRECCIÓN DISTRICTAL CREDITO PÚBLICO	0	0	268.108.378.000	0	0	268.108.378.000
04 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 04 FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ	31.969.274.000	43.260.000	0	30.955.791.000	0	62.968.325.000
112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	111.966.713.000	0	0	4.053.262.318.000	0	4.165.229.031.000
113 SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD	64.338.940.000	0	0	433.401.882.000	0	497.740.822.000
01 SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD - UE 01 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	64.338.940.000	0	0	39.190.318.000	0	103.529.258.000
02 SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD - UE 02 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	0	0	0	394.211.564.000	0	394.211.564.000
114 SECRETARÍA DISTRICTAL DE SALUD	68.390.316.000	0	0	0	0	68.390.316.000
117 SECRETARÍA DISTRICTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	24.901.099.000	0	0	117.340.298.000	0	142.241.397.000
118 SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HÁBITAT	19.908.007.000	0	0	157.062.778.000	0	176.970.785.000
119 SECRETARÍA DISTRICTAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	22.831.867.000	0	0	175.711.625.000	0	198.543.492.000

CUADRO 11
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	TOTAL
120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	74.144.613.000	112.243.000	0	45.394.514.000	0	119.651.370.000
121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	15.567.172.000	0	0	37.187.524.000	0	52.754.696.000
122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	29.494.154.000	0	0	1.184.157.126.000	0	1.213.651.280.000
125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASCD	9.768.712.000	0	0	4.329.227.000	0	14.097.939.000
126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	27.710.562.000	0	0	342.692.487.000	0	370.403.049.000
127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP	10.921.773.000	1.500.000	0	30.341.307.000	0	41.264.580.000
131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	66.009.563.000	21.000.000.000	0	44.644.427.000	0	131.653.990.000
136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	21.431.358.000	0	0	16.738.020.000	0	38.169.378.000
137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE 01 GESTIÓN INSTITUCIONAL	77.748.261.000	515.000.000	0	341.371.557.000	0	419.634.818.000
01 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE 01 GESTIÓN INSTITUCIONAL	77.748.261.000	515.000.000	0	61.678.761.000	0	139.942.022.000
02 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE 02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	0	0	0	279.692.796.000	0	279.692.796.000
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.290.376.570.000	480.979.851.000	268.108.378.000	7.269.874.058.000	5.988.571.192.000	15.297.910.049.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CUADRO 12
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019
Gastos de Funcionamiento por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y	GASTOS DIVERSOS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	TOTAL
100 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	71.552.052.000	12.240.000	0	0	0	71.564.292.000
102 PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C.	108.552.237.000	29.570.653.000	1.400.000	0	0	138.124.290.000
104 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	50.597.471.000	28.682.748.000	9.000.000	0	8.500.000.000	87.789.219.000
105 VEEDURÍA DISTRICTAL	11.029.893.000	9.260.000.000	1.000.000	0	0	20.290.893.000
110 SECRETARÍA DISTRICTAL DE GOBIERNO	86.996.412.000	13.322.976.000	2.183.000	0	212.180.000	100.533.751.000
111 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	0	0	0	0	0
111 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 01 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	150.976.460.000	52.657.461.000	0	0	58.731.000	203.692.652.000
111 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 02 DIRECCIÓN DISTRICTAL DE PRESUPUESTO...	0	0	50.000.000	0	450.536.937.000	450.586.937.000
111 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 03 DIRECCIÓN DISTRICTAL CREDITO PUBLICO	0	0	0	0	0	0
111 SECRETARÍA DISTRICTAL DE HACIENDA - UE 04 FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ	16.459.000.000	15.510.274.000	0	0	43.260.000	32.012.534.000
112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	75.420.651.000	36.542.062.000	4.000.000	0	0	111.966.713.000
113 SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD - UE 01 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	51.425.348.000	10.770.592.000	2.143.000.000	0	0	64.338.940.000
113 SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD - UE 02 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0
114 SECRETARÍA DISTRICTAL DE SALUD	67.080.297.000	1.310.019.000	0	0	0	68.390.316.000
117 SECRETARÍA DISTRICTAL DE DESARROLLO ECONOMICO	21.631.926.000	3.265.813.000	3.360.000	0	0	24.901.099.000
118 SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HÁBITAT	14.308.007.000	5.599.700.000	300.000	0	0	19.908.007.000
119 SECRETARÍA DISTRICTAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	19.088.692.000	3.743.175.000	0	0	0	22.831.867.000
120 SECRETARÍA DISTRICTAL DE PLANEACIÓN	65.273.753.000	8.869.908.000	952.000	0	112.243.000	74.256.856.000
121 SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER	11.877.949.000	3.689.000.000	223.000	0	0	15.567.172.000



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CUADRO 12
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019
Gastos de Funcionamiento por Entidades

ENTIDADES	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y	GASTOS DIVERSOS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	TOTAL
122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	8.036.485.000	21.453.669.000	4.000.000	0	0	29.494.154.000
125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - DASDC	7.156.741.000	2.611.771.000	200.000	0	0	9.768.712.000
126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	16.110.011.000	11.600.551.000	0	0	0	27.710.562.000
127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP	9.612.470.000	1.308.303.000	1.000.000	0	1.500.000	10.923.273.000
131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	56.896.208.000	9.105.355.000	8.000.000	0	21.000.000.000	87.009.563.000
136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	17.640.660.000	3.790.698.000	0	0	0	21.431.358.000
137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE 01 GESTIÓN INSTITUCIONAL	62.756.242.000	14.985.654.000	6.365.000	0	515.000.000	78.263.261.000
137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA UE 02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.000.478.965.000	287.662.622.000	2.234.983.000	0	480.979.851.000	1.771.356.421.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

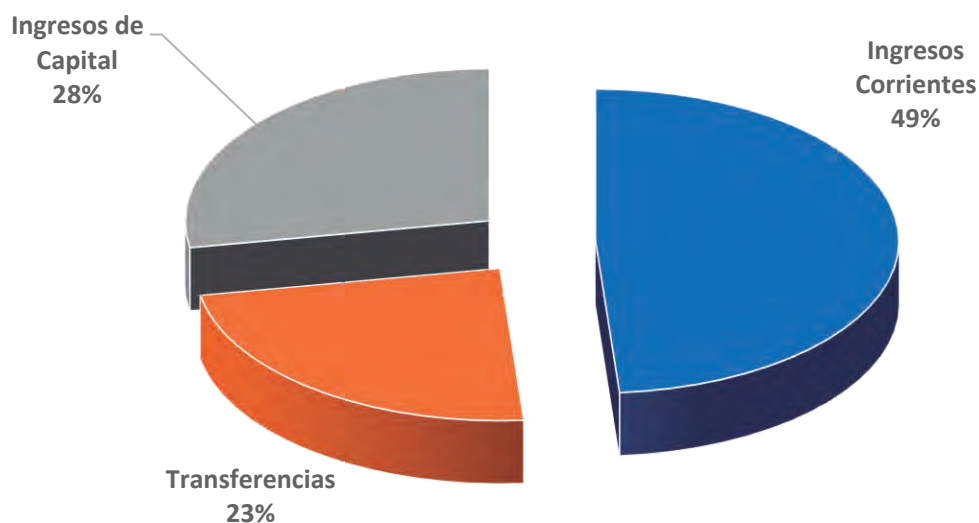
Presupuesto de los Establecimientos Públicos

Presupuesto 2019

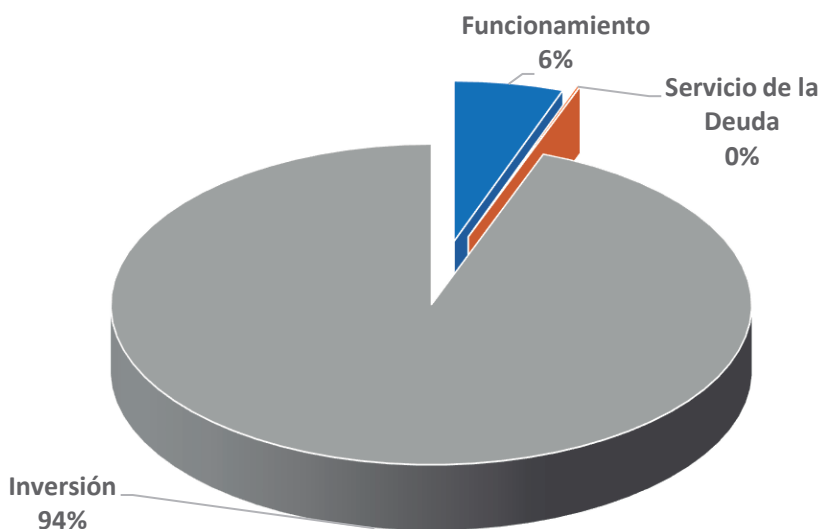
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 5
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO
COMPOSICIÓN DE INGRESOS



GRÁFICA 6
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO
COMPOSICIÓN DE GASTOS



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 13
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE
CONTROL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Agregado

Pesos \$

Recursos Administrados		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2	INGRESOS	3.101.336.722.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	1.309.697.391.000
2-1-01	TRIBUTARIOS	30.000.000.000
2-1-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000.000.000
2-1-02	NO TRIBUTARIOS	1.279.697.391.000
2-1-02-01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	62.212.853.000
2-1-02-02	CONTRIBUCIONES	862.663.450.000
2-1-02-03	DERECHOS POR MONOPOLIOS	160.064.155.000
2-1-02-04	MULTAS, SANCIONES E INTERESES MORATORIOS	2.659.641.000
2-1-02-05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	192.097.292.000
2-2	TRANSFERENCIAS	848.976.833.000
2-2-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	848.976.833.000
2-2-01-01	NACIONALES	848.976.833.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	942.662.498.000
2-4-01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.082.282.000
2-4-01-02	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	66.082.282.000
2-4-02	RECURSOS DEL CRÉDITO	679.458.000
2-4-02-01	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	679.458.000
2-4-03	RECURSOS DEL BALANCE	740.326.932.000
2-4-03-02	SUPERÁVIT FISCAL	711.055.922.000
2-4-03-03	SUPERÁVIT FISCAL NO INCORPORADO DE VIGENCIAS ANTERIORES	29.271.010.000
2-4-04	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	14.000.000
2-4-04-03	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.000.000
2-4-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	122.170.141.000
2-4-05-02	DEPÓSITOS	122.170.141.000
2-4-07	EXCEDENTES FINANCIEROS	696.434.000
2-4-07-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	696.434.000
2-4-09	REINTEGROS	12.693.251.000
TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS		3.101.336.722.000

CUADRO 13
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE
CONTROL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Agregado

Pesos \$

TRANSFERENCIAS		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2-5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.234.969.015.000
2-5-01	APORTE ORDINARIO	6.252.204.824.000
2-5-01-01	VIGENCIA	6.251.204.824.000
2-5-01-02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	1.000.000.000
2-5-02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	557.225.875.000
2-5-02-01	PARTICIPACIONES PARA SALUD - OFERTA	30.869.000.000
2-5-02-02	PARTICIPACIONES PARA SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	365.004.895.000
2-5-02-03	PARTICIPACIONES PARA SALUD - SALUD PÚBLICA	84.116.255.000
2-5-02-04	PARTICIPACIONES PARA SALUD - OFERTA - APORTES PATRONALES	60.211.587.000
2-5-02-05	PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL	17.024.138.000
2-5-04	IVA CEDIDO DE LICORES (LEY 788 DE 2002)	4.513.204.000
2-5-07	FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS	239.999.000.000
2-5-08	BONOS PENSIONALES	155.960.000.000
2-5-09	CUOTAS PARTES	5.000.000.000
2-5-10	DESAHORRO FONPET	20.066.112.000
TOTAL TRANSFERENCIAS		7.234.969.015.000
TOTAL RENTAS E INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL		10.336.305.737.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 14
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Agregado por Entidades

Pesos

ENTIDADES	PRESUPUESTO			
	INGRESOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	6.113.980.000	0	3.016.800.000	9.130.780.000
201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	162.664.296.000	819.474.176.000	294.789.790.000	1.276.928.262.000
203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	0	0	1.626.220.000	1.626.220.000
204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	1.014.061.453.000	0	359.419.365.000	1.373.480.818.000
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS, PENSIONES - FONCEP	12.289.975.000	0	86.911.334.000	99.201.309.000
208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	0	0	18.804.870.000	18.804.870.000
211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	33.046.312.000	5.111.828.000	51.408.362.000	89.566.502.000
213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	132.775.000	0	404.991.000	537.766.000
214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	1.615.485.000	0	21.387.515.000	23.003.000.000
215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	84.900.000	0	141.612.000	226.512.000
216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	180.793.000	0	48.539.000	229.332.000
218 "JARDÍN BOTÁNICO ""JOSE CELESTINO MUTIS""	1.400.000.000	0	7.597.780.000	8.997.780.000
219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	0	0	2.809.725.000	2.809.725.000
220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	0	0	0	0
221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	0	0	0	0
222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	12.880.000.000	0	7.084.000.000	19.964.000.000
226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	2.700.000.000	0	2.827.888.000	5.527.888.000
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	0	6.492.450.000	6.492.450.000
228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	1.792.019.000	0	71.886.291.000	73.678.310.000
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	0	0	0	0

CUADRO 14
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Agregado por Entidades

Pesos

ENTIDADES	PRESUPUESTO			
	INGRESOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.248.961.988.000	824.586.004.000	936.657.532.000	3.010.205.524.000
230- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	59.821.557.000	24.390.829.000	6.004.966.000	90.217.352.000
235- CONTRALORIA	913.846.000	0	0	913.846.000
TOTAL OTRAS ENTIDADES	60.735.403.000	24.390.829.000	6.004.966.000	91.131.198.000
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	1.309.697.391.000	848.976.833.000	942.662.498.000	3.101.336.722.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMOS DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
3	GASTOS	3.101.336.722.000	7.234.969.015.000	10.336.305.737.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	170.880.102.000	1.290.881.593.000	1.461.761.695.000
3-1-01	GASTOS DE PERSONAL	653.156.000	555.975.224.000	556.628.380.000
3-1-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	653.156.000	501.686.940.000	502.340.096.000
3-1-01-01-01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	653.156.000	370.809.704.000	371.462.860.000
3-1-01-01-01-01	FACTORES SALARIALES COMUNES	653.156.000	290.991.927.000	291.645.083.000
3-1-01-01-01-02	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	0	79.817.777.000	79.817.777.000
3-1-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	126.857.204.000	126.857.204.000
3-1-01-01-02-01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	0	35.778.814.000	35.778.814.000
3-1-01-01-02-02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0	26.012.484.000	26.012.484.000
3-1-01-01-02-03	APORTES DE CESANTÍAS	0	35.381.685.000	35.381.685.000
3-1-01-01-02-04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	0	12.461.834.000	12.461.834.000
3-1-01-01-02-05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	0	3.003.382.000	3.003.382.000
3-1-01-01-02-06	APORTES AL ICBF	0	9.179.222.000	9.179.222.000
3-1-01-01-02-07	APORTES AL SENA	0	3.738.829.000	3.738.829.000
3-1-01-01-02-08	APORTES A LA ESAP	0	445.355.000	445.355.000
3-1-01-01-02-09	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	0	855.599.000	855.599.000
3-1-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0	4.020.032.000	4.020.032.000
3-1-01-01-03-02	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	0	829.724.000	829.724.000
3-1-01-01-03-05	RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO - BOGOTÁ D.C.	0	2.884.613.000	2.884.613.000
3-1-01-01-03-06	PRIMA SECRETARIAL	0	305.695.000	305.695.000
3-1-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL	0	17.035.143.000	17.035.143.000
3-1-01-02-01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	0	13.332.708.000	13.332.708.000
3-1-01-02-01-01	FACTORES SALARIALES COMUNES	0	12.570.662.000	12.570.662.000
3-1-01-02-01-02	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	0	762.046.000	762.046.000
3-1-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	3.672.791.000	3.672.791.000
3-1-01-02-02-01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	0	1.152.552.000	1.152.552.000

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMOS DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
3-1-01-02-02-02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0	223.204.000	223.204.000
3-1-01-02-02-03	APORTES DE CESANTÍAS	0	912.419.000	912.419.000
3-1-01-02-02-04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	0	1.175.274.000	1.175.274.000
3-1-01-02-02-05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	0	58.139.000	58.139.000
3-1-01-02-02-06	APORTES AL ICBF	0	90.723.000	90.723.000
3-1-01-02-02-07	APORTES AL SENA	0	60.480.000	60.480.000
3-1-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0	29.644.000	29.644.000
3-1-01-02-03-02	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	0	9.851.000	9.851.000
3-1-01-02-03-03	RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO - BOGOTÁ D.C.	0	18.633.000	18.633.000
3-1-01-02-03-04	PRIMA SECRETARIAL	0	1.160.000	1.160.000
3-1-01-03	TRABAJADORES OFICIALES	0	37.253.141.000	37.253.141.000
3-1-01-03-01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	0	30.672.049.000	30.672.049.000
3-1-01-03-01-01	FACTORES SALARIALES COMUNES	0	17.960.939.000	17.960.939.000
3-1-01-03-01-02	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	0	12.711.110.000	12.711.110.000
3-1-01-03-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0	6.581.092.000	6.581.092.000
3-1-01-03-03-02	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	0	64.140.000	64.140.000
3-1-01-03-03-04	BENEFICIOS CONVENCIONALES	0	6.516.952.000	6.516.952.000
3-1-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	73.238.558.000	126.266.415.000	199.504.973.000
3-1-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000	82.029.000	112.029.000
3-1-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	30.000.000	82.029.000	112.029.000
3-1-02-01-01-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	30.000.000	82.029.000	112.029.000
3-1-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	73.208.558.000	126.184.386.000	199.392.944.000
3-1-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.611.390.000	7.937.668.000	9.549.058.000
3-1-02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	13.000.000	785.381.000	798.381.000
3-1-02-02-01-02	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	615.904.000	3.814.205.000	4.430.109.000
3-1-02-02-01-03	PRODUCTOS METÁLICOS	982.486.000	3.338.082.000	4.320.568.000

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMOS DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
3-1-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	66.015.164.000	118.246.718.000	184.261.882.000
3-1-02-02-02-01	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DEDISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	778.307.000	4.158.048.000	4.936.355.000
3-1-02-02-02-02	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.360.276.000	33.775.820.000	35.136.096.000
3-1-02-02-02-03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	58.036.865.000	69.151.163.000	127.188.028.000
3-1-02-02-02-04	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	4.622.562.000	3.455.815.000	8.078.377.000
3-1-02-02-02-05	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10.000.000	466.202.000	476.202.000
3-1-02-02-02-06	CAPACITACIÓN	316.000.000	2.211.197.000	2.527.197.000
3-1-02-02-02-07	BIENESTAR E INCENTIVOS	550.076.000	3.459.909.000	4.009.985.000
3-1-02-02-02-08	SALUD OCUPACIONAL	341.078.000	1.568.564.000	1.909.642.000
3-1-02-02-03	GASTOS IMPREVISTOS	5.582.004.000	0	5.582.004.000
3-1-03	GASTOS DIVERSOS	601.200.000	711.742.000	1.312.942.000
3-1-03-01	IMPUESTOS	601.200.000	76.515.000	677.715.000
3-1-03-01-01	IMPUESTO PREDIAL	600.000.000	48.110.000	648.110.000
3-1-03-01-03	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	1.200.000	28.405.000	29.605.000
3-1-03-02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	253.000.000	253.000.000
3-1-03-02-01	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	0	253.000.000	253.000.000
3-1-03-03	CONTRIBUCIONES	0	270.000.000	270.000.000
3-1-03-03-02	CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	0	270.000.000	270.000.000
3-1-03-04	MULTAS Y SANCIONES	0	112.227.000	112.227.000
3-1-04	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	13.180.316.000	141.673.712.000	154.854.028.000
3-1-04-01	PAGO DE CESANTÍAS	13.180.316.000	0	13.180.316.000
3-1-04-02	PAGO PENSIONES	0	71.835.554.000	71.835.554.000
3-1-04-03	BONOS PENSIONALES TIPO C	0	103.158.000	103.158.000
3-1-04-05	BONOS PENSIONALES TIPO T	0	15.000.000	15.000.000
3-1-04-06	RESERVA PENSIONAL	0	69.720.000.000	69.720.000.000
3-1-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	83.206.872.000	466.254.500.000	549.461.372.000

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMOS DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
3-1-05-01	DISTRITAL	65.869.098.000	455.999.000.000	521.868.098.000
3-1-05-01-02	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	65.869.098.000	455.999.000.000	521.868.098.000
3-1-05-01-02-03	FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS	63.579.118.000	239.999.000.000	303.578.118.000
3-1-05-01-02-04	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	216.000.000.000	216.000.000.000
3-1-05-01-02-05	TRIBUNALES DE ÉTICA	2.289.980.000	0	2.289.980.000
3-1-05-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	12.000.000	12.000.000
3-1-05-05-01	MEMBRECÍAS	0	12.000.000	12.000.000
3-1-05-07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	675.774.000	5.243.500.000	5.919.274.000
3-1-05-07-01	SENTENCIAS	0	5.243.500.000	5.243.500.000
3-1-05-07-02	CONCILIACIONES	675.774.000	0	675.774.000
3-1-05-08	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA PROVISIÓN DE DERECHOS DE PENSIONES	16.662.000.000	5.000.000.000	21.662.000.000
3-1-05-08-01	CUOTAS PARTES PENSIONALES	16.662.000.000	5.000.000.000	21.662.000.000
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	5.000.000.000	86.121.842.000	91.121.842.000
3-2-02	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	5.000.000.000	86.121.842.000	91.121.842.000
3-2-02-05	BONOS PENSIONALES	5.000.000.000	86.121.842.000	91.121.842.000
3-2-02-05-01	BONOS PENSIONALES TIPO A	200.000.000	24.227.105.000	24.427.105.000
3-2-02-05-02	BONOS PENSIONALES TIPO B	4.800.000.000	61.894.737.000	66.694.737.000
3-3	INVERSIÓN	2.925.456.620.000	5.857.965.580.000	8.783.422.200.000
3-3-01	DIRECTA	2.841.782.558.000	5.857.965.580.000	8.699.748.138.000
3-3-01-15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	2.841.782.558.000	5.857.965.580.000	8.699.748.138.000
3-3-01-15-01	PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	1.322.158.801.000	1.483.860.078.000	2.806.018.879.000
3-3-01-15-01-04	FAMILIAS PROTEGIDAS Y ADAPTADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO	1.856.305.000	51.696.646.000	53.552.951.000
3-3-01-15-01-05	DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FELICIDAD Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	23.003.000.000	38.695.961.000	61.698.961.000
3-3-01-15-01-06	CALIDAD EDUCATIVA PARA TODOS	2.800.000.000	3.007.000.000	5.807.000.000
3-3-01-15-01-08	ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	25.792.181.000	8.800.000.000	34.592.181.000
3-3-01-15-01-09	ATENCIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE EN SALUD	1.029.664.389.000	1.083.150.250.000	2.112.814.639.000
3-3-01-15-01-10	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA EN SALUD	225.734.470.000	158.911.274.000	384.645.744.000

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMOS DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
3-3-01-15-01-11	"MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE"	13.308.456.000	139.598.947.000	152.907.403.000
3-3-01-15-02	PILAR DEMOCRACIA URBANA	1.398.443.275.000	2.305.360.276.000	3.703.803.551.000
3-3-01-15-02-13	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT	73.678.310.000	65.515.249.000	139.193.559.000
3-3-01-15-02-14	INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT	15.507.410.000	22.586.665.000	38.094.075.000
3-3-01-15-02-16	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES	0	31.452.345.000	31.452.345.000
3-3-01-15-02-17	"ESPACIO PÚBLICO, DERECHO DE TODOS"	81.375.518.000	764.787.860.000	846.163.378.000
3-3-01-15-02-18	MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS	1.227.882.037.000	1.421.018.157.000	2.648.900.194.000
3-3-01-15-03	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	14.792.381.000	90.039.913.000	104.832.294.000
3-3-01-15-03-19	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS	0	6.049.152.000	6.049.152.000
3-3-01-15-03-25	CAMBIO CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA VIDA	14.792.381.000	83.990.761.000	98.783.142.000
3-3-01-15-04	EJE TRANSVERSAL NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	1.507.795.040.000	1.507.795.040.000
3-3-01-15-04-29	ARTICULACIÓN REGIONAL Y PLANEACIÓN INTEGRAL DEL TRANSPORTE	0	1.507.795.040.000	1.507.795.040.000
3-3-01-15-05	EJE TRANSVERSAL DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO	9.130.780.000	43.266.051.000	52.396.831.000
3-3-01-15-05-32	GENERAR ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO DE MEJOR CALIDAD	354.980.000	20.105.565.000	20.460.545.000
3-3-01-15-05-33	ELEVAR LA EFICIENCIA DE LOS MERCADOS DE LA CIUDAD	8.775.800.000	10.895.635.000	19.671.435.000
3-3-01-15-05-37	"CONSOLIDAR EL TURISMO COMO FACTOR DE DESARROLLO, CONFIANZA Y FELICIDAD PARA BOGOTÁ REGIÓN"	0	12.264.851.000	12.264.851.000
3-3-01-15-06	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	8.128.309.000	46.368.310.000	54.496.619.000
3-3-01-15-06-38	RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	1.477.490.000	5.595.531.000	7.073.021.000
3-3-01-15-06-39	AMBIENTE SANO PARA LA EQUIDAD Y DISFRUTE DEL CIUDADANO	6.650.819.000	40.772.779.000	47.423.598.000
3-3-01-15-07	"EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA"	89.129.012.000	381.275.912.000	470.404.924.000
3-3-01-15-07-42	"TRANSPARENCIA, GESTIÓN PÚBLICA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA"	3.045.266.000	122.116.277.000	125.161.543.000
3-3-01-15-07-43	MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	75.861.988.000	144.975.349.000	220.837.337.000

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMOS DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
3-3-01-15-07-44	GOBIERNO Y CIUDADANÍA DIGITAL	10.221.758.000	27.978.465.000	38.200.223.000
3-3-01-15-07-45	"GOBERNANZA E INFLUENCIA LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL"	0	86.205.821.000	86.205.821.000
3-3-02	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	83.674.062.000	0	83.674.062.000
3-3-02-03	NACIONAL	3.524.917.000	0	3.524.917.000
3-3-02-03-01	COLCIENCIAS - FONDO DE INVESTIGACIONES EN SALUD	3.524.917.000	0	3.524.917.000
3-3-02-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTIDA	80.149.145.000	0	80.149.145.000
3-3-02-05-06	OTRAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	80.000.000.000	0	80.000.000.000
3-3-02-05-07	FONDO PRESTAMOS DE EMPLEADOS (UNIVERSIDAD DISTRITAL)	149.145.000	0	149.145.000
	TOTAL GASTOS E INVERSION	3.101.336.722.000	7.234.969.015.000	10.336.305.737.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 16
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Agregado por Entidades

Pesos

ENTIDADES	PRESUPUESTO			
	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN	TOTAL
200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	13.189.476.000	0	48.498.378.000	61.687.854.000
201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	22.796.486.000	0	2.569.499.270.000	2.592.295.756.000
203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	18.024.409.000	0	23.434.923.000	41.459.332.000
204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	69.524.860.000	0	4.321.540.003.000	4.391.064.863.000
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS, PENSIONES - FONCEP	429.979.379.000	91.121.842.000	5.460.266.000	526.561.487.000
208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	11.188.914.000	0	88.463.064.000	99.651.978.000
211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	35.256.442.000	0	761.374.022.000	796.630.464.000
213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	6.282.000.000	0	32.715.162.000	38.997.162.000
214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	14.661.361.000	0	93.151.306.000	107.812.667.000
215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4.792.063.000	0	184.575.714.000	189.367.777.000
216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	26.734.875.000	0	36.030.518.000	62.765.393.000
218 "JARDÍN BOTÁNICO ""JOSE CELESTINO MUTIS""	7.693.269.000	0	56.783.186.000	64.476.455.000
219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	6.112.823.000	0	6.509.629.000	12.622.452.000
220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	16.104.517.000	0	21.924.588.000	38.029.105.000
221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	7.388.182.000	0	16.153.137.000	23.541.319.000
222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	12.579.731.000	0	127.542.323.000	140.122.054.000
226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	50.543.112.000	0	19.326.807.000	69.869.919.000
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	28.072.610.000	0	129.977.394.000	158.050.004.000
228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	241.232.162.000	0	161.437.106.000	402.669.268.000
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	5.711.095.000	0	19.058.078.000	24.769.173.000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.027.867.766.000	91.121.842.000	8.723.454.874.000	9.842.444.482.000

CUADRO 16
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Agregado por Entidades

Pesos

ENTIDADES	PRESUPUESTO			
	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN	TOTAL
230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	292.424.083.000	0	40.216.326.000	332.640.409.000
235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C	141.469.846.000	0	19.751.000.000	161.220.846.000
TOTAL OTRAS ENTIDADES	433.893.929.000	0	59.967.326.000	493.861.255.000
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	1.461.761.695.000	91.121.842.000	8.783.422.200.000	10.336.305.737.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 17
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMOS DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	TOTAL
200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	13.189.476.000	0	0	48.498.378.000	0	61.687.854.000
201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	15.714.506.000	7.081.980.000	0	2.565.974.353.000	3.524.917.000	2.592.295.756.000
203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	18.024.409.000	0	0	23.434.923.000	0	41.459.332.000
204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	69.524.860.000	0	0	4.241.540.003.000	80.000.000.000	4.391.064.863.000
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	104.687.761.000	325.291.618.000	91.121.842.000	5.460.266.000	0	526.561.487.000
208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	11.188.914.000	0	0	88.463.064.000	0	99.651.978.000
211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR	35.256.442.000	0	0	761.374.022.000	0	796.630.464.000
213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	6.282.000.000	0	0	32.715.162.000	0	38.997.162.000
214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	14.661.361.000	0	0	93.151.306.000	0	107.812.667.000
215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4.792.063.000	0	0	184.575.714.000	0	189.367.777.000
216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	26.734.875.000	0	0	36.030.518.000	0	62.765.393.000
218 JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS	7.693.269.000	0	0	56.783.186.000	0	64.476.455.000
219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	6.112.823.000	0	0	6.509.629.000	0	12.622.452.000
220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	16.104.517.000	0	0	21.924.588.000	0	38.029.105.000
221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	7.388.182.000	0	0	16.153.137.000	0	23.541.319.000
222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	12.579.731.000	0	0	127.542.323.000	0	140.122.054.000
226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	50.543.112.000	0	0	19.326.807.000	0	69.869.919.000



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CUADRO 17
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMOS DE CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	TOTAL
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	28.072.610.000	0	0	129.977.394.000	0	158.050.004.000
228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	24.832.162.000	216.400.000.000	0	161.437.106.000	0	402.669.268.000
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	5.711.095.000	0	0	19.058.078.000	0	24.769.173.000
230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	291.748.309.000	675.774.000	0	40.067.181.000	149.145.000	332.640.409.000
235 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	141.457.846.000	12.000.000	0	19.751.000.000	0	161.220.846.000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL	912.300.323.000	549.461.372.000	91.121.842.000	8.699.748.138.000	83.674.062.000	10.336.305.737.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – Dirección Distrital de Presupuesto

Decreto No. 826 de 2018

Liquidación Presupuesto

2019

Presupuesto 2019
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° **826** DE 2018

(27 DIC 2018)

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 50 del Decreto 714 de 1996 y los artículos 8 y 9 del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, y considerando:

Que el Concejo Distrital expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018.

Que el artículo 9° del citado Acuerdo autorizó al gobierno distrital para liquidar el presupuesto con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en normas nacionales, así:

Artículo 9. "ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Una vez expedido el Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2019, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 0010 de 2018, mediante la cual el MHCP define los diferentes clasificadores presupuestales que permiten identificar las operaciones presupuestales, tanto de ingresos, como de gastos en los distintos procesos del Presupuesto General de la Nación”.

Que como consecuencia de la armonización del plan de cuentas realizada, se presentaron reclasificaciones en los agregados presupuestales de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 2 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

vigencia fiscal 2019, sin que estos ajustes hayan modificado el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Fijar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de VEINTICINCO BILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$25.634.215.786.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS

PRESUPUESTO ANUAL – CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	11.164.555.614.000	0	11.164.555.614.000
2-2 Transferencias	89.917.891.000	4.087.805.314.000	4.177.723.205.000
2-4 Recursos de Capital	10.291.936.967.000	0	10.291.936.967.000
Total Rentas e Ingresos	21.546.410.472.000	4.087.805.314.000	25.634.215.786.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info. Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 3 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	9.854.858.223.000	0	9.854.858.223.000
2-2	Transferencias	89.917.891.000	3.238.828.481.000	3.328.746.372.000
2-4	Recursos de Capital	9.349.274.469.000	0	9.349.274.469.000
	Total Rentas e Ingresos	19.294.050.583.000	3.238.828.481.000	22.532.879.064.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.309.697.391.000	0	1.309.697.391.000
2-2	Transferencias	0	848.976.833.000	848.976.833.000
2-4	Recursos de Capital	942.662.498.000	0	942.662.498.000
	Total Rentas e Ingresos	2.252.359.889.000	848.976.833.000	3.101.336.722.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	6.113.980.000	0	6.113.980.000
2-4	Recursos de Capital	3.016.800.000	0	3.016.800.000
	Total Rentas e Ingresos	9.130.780.000	0	9.130.780.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 4 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	162.664.296.000	0	162.664.296.000
2-2 Transferencias	0	819.474.176.000	819.474.176.000
2-4 Recursos de Capital	294.789.790.000	0	294.789.790.000
Total Rentas e Ingresos	457.454.086.000	819.474.176.000	1.276.928.262.000

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	0		0
2-4 Recursos de Capital	1.626.220.000		1.626.220.000
Total Rentas e Ingresos	1.626.220.000	0	1.626.220.000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	1.014.061.453.000	0	1.014.061.453.000
2-4 Recursos de Capital	359.419.365.000	0	359.419.365.000
Total Rentas e Ingresos	1.373.480.818.000	0	1.373.480.818.000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	12.289.975.000	0	12.289.975.000
2-4 Recursos de Capital	86.911.334.000	0	86.911.334.000
Total Rentas e Ingresos	99.201.309.000	0	99.201.309.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 5 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	0	0	0
2-4 Recursos de Capital	18.804.870.000	0	18.804.870.000
Total Rentas e Ingresos	18.804.870.000	0	18.804.870.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	33.046.312.000	0	33.046.312.000
2-2 Transferencias	0	5.111.828.000	5.111.828.000
2-4 Recursos de Capital	51.408.362.000	0	51.408.362.000
Total Rentas e Ingresos	84.454.674.000	5.111.828.000	89.566.502.000

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	132.775.000	0	132.775.000
2-4 Recursos de Capital	404.991.000	0	404.991.000
Total Rentas e Ingresos	537.766.000	0	537.766.000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	1.615.485.000	0	1.615.485.000
2-4 Recursos de Capital	21.387.515.000	0	21.387.515.000
Total Rentas e Ingresos	23.003.000.000	0	23.003.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 6 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	84.900.000	0	84.900.000
2-4	Recursos de Capital	141.612.000	0	141.612.000
	Total Rentas e Ingresos	226.512.000	0	226.512.000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	180.793.000	0	180.793.000
2-4	Recursos de Capital	48.539.000	0	48.539.000
	Total Rentas e Ingresos	229.332.000	0	229.332.000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.400.000.000	0	1.400.000.000
2-4	Recursos de Capital	7.597.780.000	0	7.597.780.000
	Total Rentas e Ingresos	8.997.780.000	0	8.997.780.000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	0	0	0
2-4	Recursos de Capital	2.809.725.000	0	2.809.725.000
	Total Rentas e Ingresos	2.809.725.000	0	2.809.725.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de 27 DIC 2018

Pág. 7 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	12.880.000.000	0	12.880.000.000
2-4	Recursos de Capital	7.084.000.000	0	7.084.000.000
	Total Rentas e Ingresos	19.964.000.000	0	19.964.000.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	2.700.000.000	0	2.700.000.000
2-4	Recursos de Capital	2.827.888.000	0	2.827.888.000
	Total Rentas e Ingresos	5.527.888.000	0	5.527.888.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-4	Recursos de Capital	6.492.450.000	0	6.492.450.000
	Total Rentas e Ingresos	6.492.450.000	0	6.492.450.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.792.019.000	0	1.792.019.000
2-4	Recursos de Capital	71.886.291.000	0	71.886.291.000
	Total Rentas e Ingresos	73.678.310.000	0	73.678.310.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 8 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	59.821.557.000	0	59.821.557.000
2-2	Transferencias	0	24.390.829.000	24.390.829.000
2-4	Recursos de Capital	6.004.966.000	0	6.004.966.000
	Total Rentas e Ingresos	65.826.523.000	24.390.829.000	90.217.352.000

ORGANISMO DE CONTROL

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	913.846.000	0	913.846.000
	Total Rentas e Ingresos	913.846.000	0	913.846.000

ARTÍCULO 2. Fijar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de VEINTICINCO BILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$25.634.215.786.000), conforme al siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC. 2018**

Pág. 9 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	1.942.236.523.000	1.290.881.593.000	3.233.118.116.000
3-2 Servicio de la Deuda	273.108.378.000	86.121.842.000	359.230.220.000
3-3 Inversión	13.651.127.506.000	8.390.739.944.000	22.041.867.450.000
Total Gastos e Inversiones	15.866.472.407.000	9.767.743.379.000	25.634.215.786.000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	97.557.931.000	0	97.557.931.000
3-3 Inversión	138.800.504.000	0	138.800.504.000
Total Gastos e Inversiones	236.358.435.000	0	236.358.435.000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA GENERAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	87.789.219.000	0	87.789.219.000
3-3 Inversión	134.471.277.000	0	134.471.277.000
Total Gastos e Inversiones	222.260.496.000	0	222.260.496.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 10 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	9.768.712.000	0	9.768.712.000
3-3	Inversión	4.329.227.000	0	4.329.227.000
	Total Gastos e Inversiones	14.097.939.000	0	14.097.939.000

SECTOR GOBIERNO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	111.457.024.000	16.104.517.000	127.561.541.000
3-3	Inversión	79.139.307.000	21.924.588.000	101.063.895.000
	Total Gastos e Inversiones	190.596.331.000	38.029.105.000	228.625.436.000

SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	100.533.751.000	0	100.533.751.000
3-3	Inversión	48.798.000.000	0	48.798.000.000
	Total Gastos e Inversiones	149.331.751.000	0	149.331.751.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 11 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	10.923.273.000	0	10.923.273.000
3-3 Inversión	30.341.307.000	0	30.341.307.000
Total Gastos e Inversiones	41.264.580.000	0	41.264.580.000

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	16.104.517.000	16.104.517.000
3-3 Inversión	0	21.924.588.000	21.924.588.000
Total Gastos e Inversiones	0	38.029.105.000	38.029.105.000

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	779.713.557.000	387.101.057.000	1.166.814.614.000
3-2 Servicio de la Deuda	273.108.378.000	86.121.842.000	359.230.220.000
3-3 Inversión	5.936.210.454.000	157.173.152.000	6.093.383.606.000
Total Gastos e Inversiones	6.989.032.389.000	630.396.051.000	7.619.428.440.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 12 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	686.292.123.000	0	686.292.123.000
3-2	Servicio de la Deuda	268.108.378.000	0	268.108.378.000
3-3	Inversión	5.929.902.691.000	138.693.842.000	6.068.596.533.000
Total Gastos e Inversiones		6.884.303.192.000	138.693.842.000	7.022.997.034.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	50.543.112.000	50.543.112.000
3-3	Inversión	5.527.888.000	13.798.919.000	19.326.807.000
Total Gastos e Inversiones		5.527.888.000	64.342.031.000	69.869.919.000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	93.421.434.000	336.557.945.000	429.979.379.000
3-2	Servicio de la Deuda	5.000.000.000	86.121.842.000	91.121.842.000
3-3	Inversión	779.875.000	4.680.391.000	5.460.266.000
Total Gastos e Inversiones		99.201.309.000	427.360.178.000	526.561.487.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 13 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	74.256.856.000	0	74.256.856.000
3-3	Inversión	43.356.720.000	2.037.794.000	45.394.514.000
Total Gastos e Inversiones		117.613.576.000	2.037.794.000	119.651.370.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	24.901.099.000	20.577.658.000	45.478.757.000
3-3	Inversión	126.471.078.000	55.520.735.000	181.991.813.000
Total Gastos e Inversiones		151.372.177.000	76.098.393.000	227.470.570.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	24.901.099.000	0	24.901.099.000
3-3	Inversión	117.340.298.000	0	117.340.298.000
Total Gastos e Inversiones		142.241.397.000	0	142.241.397.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 14 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	13.189.476.000	13.189.476.000
3-3 Inversión	9.130.780.000	39.367.598.000	48.498.378.000
Total Gastos e Inversiones	9.130.780.000	52.557.074.000	61.687.854.000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	7.388.182.000	7.388.182.000
3-3 Inversión	0	16.153.137.000	16.153.137.000
Total Gastos e Inversiones	0	23.541.319.000	23.541.319.000

SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	170.767.739.000	239.735.880.000	410.503.619.000
3-3 Inversión	1.941.847.574.000	2.158.140.699.000	4.099.988.273.000
Total Gastos e Inversiones	2.112.615.313.000	2.397.876.579.000	4.510.491.892.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

27 DIC 2018

Continuación del Decreto N° **826** de _____

Pág. 15 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	111.966.713.000	0	111.966.713.000
3-3	Inversión	1.907.621.523.000	2.145.640.795.000	4.053.262.318.000
Total Gastos e Inversiones		2.019.588.236.000	2.145.640.795.000	4.165.229.031.000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	6.112.823.000	6.112.823.000
3-3	Inversión	2.809.725.000	3.699.904.000	6.509.629.000
Total Gastos e Inversiones		2.809.725.000	9.812.727.000	12.622.452.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	58.801.026.000	233.623.057.000	292.424.083.000
3-3	Inversión	31.416.326.000	8.800.000.000	40.216.326.000
Total Gastos e Inversiones		90.217.352.000	242.423.057.000	332.640.409.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

8 26

27 DIC 2018

Continuación del Decreto N° _____ de _____

Pág. 16 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR SALUD - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	86.394.802.000	4.792.000.000	91.186.802.000
3-3	Inversión	1.258.923.776.000	1.310.575.494.000	2.569.499.270.000
	Total Gastos e Inversiones	1.345.318.578.000	1.315.367.494.000	2.660.686.072.000

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	68.390.316.000	0	68.390.316.000
	Total Gastos e Inversiones	68.390.316.000	0	68.390.316.000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	18.004.486.000	4.792.000.000	22.796.486.000
3-3	Inversión	1.258.923.776.000	1.310.575.494.000	2.569.499.270.000
	Total Gastos e Inversiones	1.276.928.262.000	1.315.367.494.000	2.592.295.756.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 17 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	29.494.154.000	14.661.361.000	44.155.515.000
3-3 Inversión	973.526.297.000	303.782.135.000	1.277.308.432.000
Total Gastos e Inversiones	1.003.020.451.000	318.443.496.000	1.321.463.947.000

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	29.494.154.000	0	29.494.154.000
3-3 Inversión	950.523.297.000	233.633.829.000	1.184.157.126.000
Total Gastos e Inversiones	980.017.451.000	233.633.829.000	1.213.651.280.000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	14.661.361.000	14.661.361.000
3-3 Inversión	23.003.000.000	70.148.306.000	93.151.306.000
Total Gastos e Inversiones	23.003.000.000	84.809.667.000	107.812.667.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **8 26** de **27 DIC 2018**

Pág. 18 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	23.485.023.000	84.991.955.000	108.476.978.000
3-3	Inversión	272.814.477.000	1.045.134.887.000	1.317.949.364.000
Total Gastos e Inversiones		296.299.500.000	1.130.126.842.000	1.426.426.342.000

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	22.831.867.000	0	22.831.867.000
3-3	Inversión	162.943.521.000	12.768.104.000	175.711.625.000
Total Gastos e Inversiones		185.775.388.000	12.768.104.000	198.543.492.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	653.156.000	34.603.286.000	35.256.442.000
3-3	Inversión	88.913.346.000	672.460.676.000	761.374.022.000
Total Gastos e Inversiones		89.566.502.000	707.063.962.000	796.630.464.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 19 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	6.282.000.000	6.282.000.000
3-3 Inversión	537.766.000	32.177.396.000	32.715.162.000
Total Gastos e Inversiones	537.766.000	38.459.396.000	38.997.162.000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	26.734.875.000	26.734.875.000
3-3 Inversión	229.332.000	35.801.186.000	36.030.518.000
Total Gastos e Inversiones	229.332.000	62.536.061.000	62.765.393.000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	4.792.063.000	4.792.063.000
3-3 Inversión	226.512.000	184.349.202.000	184.575.714.000
Total Gastos e Inversiones	226.512.000	189.141.265.000	189.367.777.000

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES – IDARTES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	12.579.731.000	12.579.731.000
3-3 Inversión	19.964.000.000	107.578.323.000	127.542.323.000
Total Gastos e Inversiones	19.964.000.000	120.158.054.000	140.122.054.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 20 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR AMBIENTE – CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	27.710.562.000	31.428.773.000	59.139.335.000
3-3 Inversión	353.316.487.000	88.652.187.000	441.968.674.000
Total Gastos e Inversiones	381.027.049.000	120.080.960.000	501.108.009.000

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	27.710.562.000	0	27.710.562.000
3-3 Inversión	342.692.487.000	0	342.692.487.000
Total Gastos e Inversiones	370.403.049.000	0	370.403.049.000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	7.693.269.000	7.693.269.000
3-3 Inversión	8.997.780.000	47.785.406.000	56.783.186.000
Total Gastos e Inversiones	8.997.780.000	55.478.675.000	64.476.455.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **8 26** de **27 DIC 2018**

Pág. 21 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	18.024.409.000	18.024.409.000
3-3 Inversión	1.626.220.000	21.808.703.000	23.434.923.000
Total Gastos e Inversiones	1.626.220.000	39.833.112.000	41.459.332.000

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	5.711.095.000	5.711.095.000
3-3 Inversión	0	19.058.078.000	19.058.078.000
Total Gastos e Inversiones	0	24.769.173.000	24.769.173.000

SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	64.338.940.000	97.597.470.000	161.936.410.000
3-3 Inversión	1.813.375.150.000	3.071.544.129.000	4.884.919.279.000
Total Gastos e Inversiones	1.877.714.090.000	3.169.141.599.000	5.046.855.689.000

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 22 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	64.338.940.000	0	64.338.940.000
3-3	Inversión	433.401.882.000	0	433.401.882.000
	Total Gastos e Inversiones	497.740.822.000	0	497.740.822.000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	69.524.860.000	69.524.860.000
3-3	Inversión	1.373.480.818.000	2.948.059.185.000	4.321.540.003.000
	Total Gastos e Inversiones	1.373.480.818.000	3.017.584.045.000	4.391.064.863.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	28.072.610.000	28.072.610.000
3-3	Inversión	6.492.450.000	123.484.944.000	129.977.394.000
	Total Gastos e Inversiones	6.492.450.000	151.557.554.000	158.050.004.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 23 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	19.908.007.000	252.421.076.000	272.329.083.000
3-3 Inversión	249.545.958.000	157.416.990.000	406.962.948.000
Total Gastos e Inversiones	269.453.965.000	409.838.066.000	679.292.031.000

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	19.908.007.000	0	19.908.007.000
3-3 Inversión	157.062.778.000	0	157.062.778.000
Total Gastos e Inversiones	176.970.785.000	0	176.970.785.000

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	11.188.914.000	11.188.914.000
3-3 Inversión	18.804.870.000	69.658.194.000	88.463.064.000
Total Gastos e Inversiones	18.804.870.000	80.847.108.000	99.651.978.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 24 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	241.232.162.000	241.232.162.000
3-3 Inversión	73.678.310.000	87.758.796.000	161.437.106.000
Total Gastos e Inversiones	73.678.310.000	328.990.958.000	402.669.268.000

SECTOR MUJERES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	15.567.172.000	0	15.567.172.000
3-3 Inversión	37.187.524.000	0	37.187.524.000
Total Gastos e Inversiones	52.754.696.000	0	52.754.696.000

SECTOR GESTIÓN JURIDICA

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	21.431.358.000	0	21.431.358.000
3-3 Inversión	16.738.020.000	0	16.738.020.000
Total Gastos e Inversiones	38.169.378.000	0	38.169.378.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 25 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	165.272.824.000	0	165.272.824.000
3-3	Inversión	386.015.984.000	0	386.015.984.000
Total Gastos e Inversiones		551.288.808.000	0	551.288.808.000

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	78.263.261.000	0	78.263.261.000
3-3	Inversión	341.371.557.000	0	341.371.557.000
Total Gastos e Inversiones		419.634.818.000	0	419.634.818.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	87.009.563.000	0	87.009.563.000
3-3	Inversión	44.644.427.000	0	44.644.427.000
Total Gastos e Inversiones		131.653.990.000	0	131.653.990.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 26 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	141.469.846.000	141.469.846.000
3-3	Inversión	913.846.000	18.837.154.000	19.751.000.000
	Total Gastos e Inversiones	913.846.000	160.307.000.000	161.220.846.000

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	71.564.292.000	0	71.564.292.000
	Total Gastos e Inversiones	71.564.292.000	0	71.564.292.000

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	138.124.290.000	0	138.124.290.000
3-3	Inversión	21.206.000.000	0	21.206.000.000
	Total Gastos e Inversiones	159.330.290.000	0	159.330.290.000

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	20.290.893.000	0	20.290.893.000
3-3	Inversión	1.738.350.000	0	1.738.350.000
	Total Gastos e Inversiones	22.029.243.000	0	22.029.243.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **8 26** de 27 DIC 2018

Pág. 27 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Decreto rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO. La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2019, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, Ley 715 de 2001, 819 de 2003 y 1483 de 2011, artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Decreto.

Para efectos de la aplicación de este Decreto la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. APORTES DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO PARA EMPRESAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual podrán realizar a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 28 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, aportes de capital o patrimoniales de Bogotá, D.C., y transferencias de recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico o para funcionamiento u operación.

PARÁGRAFO 1. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito Capital proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido realizados o comprometidos a 31 de diciembre de 2019, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

PARÁGRAFO 2. Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 6. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. En virtud de la Ley 715 de 2001, Ley 1564 de 2012 y del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto anual y los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos, está obligado a solicitar al día hábil siguiente a su recibo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, constancia sobre la naturaleza pública de los recursos de conformidad con la normatividad vigente.

La solicitud de constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 29 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

ARTÍCULO 7. RENDIMIENTOS. De conformidad con el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital los rendimientos obtenidos con los recursos del Distrito Capital pertenecen al Distrito Capital. Esta regla se aplica a los recursos distritales administrados a través de:

- a) El Sistema de Cuenta Única Distrital;
- b) Las Entidades Públicas o Privadas,
- c) Los negocios fiduciarios.

Pertenecen igualmente al Distrito Capital los rendimientos que generen las transferencias que realice el Distrito a sus entidades descentralizadas. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación.

Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo.

Las entidades distritales o privadas que administren recursos del Distrito Capital, al suscribir contratos o convenios, deberán pactar que los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito Capital sean reintegrados a la Dirección Distrital de Tesorería.

PARÁGRAFO 1. Los rendimientos financieros generados por recursos que tienen destinación específica establecida por disposiciones legales, fallo judicial o norma especial, se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito Capital y acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto; dichos recursos, previa incorporación al Presupuesto Distrital, serán legalizados por la Dirección Distrital de Tesorería sin situación de fondos. Los correspondientes a los patrimonios de pensiones y cesantías tendrán el procedimiento contable y presupuestal señalado por la entidad responsable de su administración y manejo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 30 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Los recursos mencionados en el presente Parágrafo podrán unirse para ser invertidos junto con los de la Unidad de Caja, pero sus rendimientos deberán separarse en registros de índole contable y presupuestal. Lo anterior, salvo aquellos recursos que por expresa disposición de la ley tengan restricciones al respecto.

PARÁGRAFO 2. Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, administrados a través del Patrimonio Autónomo por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP acrecentarán la reserva y serán utilizados de forma prevalente para atender las obligaciones pensionales en especial la correspondiente a la nómina de pensionados del Distrito Capital. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación, respectivamente.

CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2019.

ARTÍCULO 9. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Una vez expedido el Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2019, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 31 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 0010 de 2018, mediante la cual el MHCP define los diferentes clasificadores presupuestales que permiten identificar las operaciones presupuestales, tanto de ingresos, como de gastos en los distintos procesos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 10. NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, antes de ser modificados, requerirán concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Para los Fondos de Desarrollo Local, el/la Alcalde/sa Local al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del respectivo Fondo, tendrá en cuenta el Plan de Cuentas Presupuestal establecido por la Secretaría Distrital Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO. Las entidades que asumieron compromisos con cargo a vigencias futuras 2019, autorizadas mediante Acuerdos 657 del 20 de diciembre de 2016 y 694 del 28 de diciembre de 2017, deberán reemplazar el certificado de disponibilidad presupuestal y el certificado de registro presupuestal que garantiza la existencia de apropiación para honrar los compromisos adquiridos, con base en la nueva estructura de clasificación presupuestaria.

ARTÍCULO 11. AJUSTE PRESUPUESTAL. Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 32 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

del Gerente o Director de la entidad receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y al Conphis Distrital.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo de Bogotá, la cual será base para la expedición del acto administrativo por parte de la entidad descentralizada correspondiente.

CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 33 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; para el caso de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTÍCULO 13. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO 14. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. Cuando las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local necesiten adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte, deberán obtener concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.

PARÁGRAFO 1. Para la adquisición de vehículos de servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos y no se

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 34 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura.

PARÁGRAFO 2. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de maquinaria relacionada con malla vial.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los vehículos destinados para la atención de emergencias y los medios de transporte destinados al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad.

ARTÍCULO 15. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 16. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 17. – ELIMINACIÓN DEL USO DE CENTAVOS EN TODAS LAS OPERACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA Y DEMAS

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 35 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ANUAL. En cumplimiento de las normas vigentes de la Contaduría General de la Nación, donde establece que la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital, deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones.

Igual regla aplicarán la Dirección Distrital de Tesorería y las tesorerías de las entidades distritales que conforman el presupuesto anual del Distrito.

ARTÍCULO 18. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 19. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2018 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2019.

ARTÍCULO 20. PRIMA DE VACACIONES Y CESANTÍAS. La prima de vacaciones y cesantías, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como los impuestos, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 36 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

ARTÍCULO 21. BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO 22. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el/la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 23. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental, a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 24. DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 23 de 1997, modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.

ARTÍCULO 25. VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C. que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 37 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del gobierno distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta Directiva respectiva.

PARÁGRAFO. De la anterior disposición se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por disposición legal.

ARTÍCULO 26. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Distrito Capital, responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 27. PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos y de las entidades nominadoras que hayan sido liquidadas.

ARTÍCULO 28. TRÁMITE DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DÍC 2018

Pág. 38 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 29. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 30. DISTRIBUCIONES EN EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto podrá mediante resolución realizar distribuciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor, según clasificación del Plan de Cuentas oficial. Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC. 2018**

Pág. 39 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta auxiliar, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 31. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, incluidas las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, incorporada en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

ARTÍCULO 32. INFORME EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. La Secretaría Distrital de Hacienda entregará semestralmente al Concejo de Bogotá D.C., un informe sobre la ejecución presupuestal de las vigencias futuras autorizadas.

CAPÍTULO VI OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 33. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Para efectos de lo previsto en los artículos 63 y 64 del Acuerdo 24 de 1995 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías se deberán seguir las reglas contenidas en el Título IV del Decreto Reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital 216 de 2017.

ARTÍCULO 34. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los establecimientos públicos distritales, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 40 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 35. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 36. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 37. PAGO DE LA DEUDA. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 38. INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto enviará al Concejo de Bogotá, el último día hábil del mes de abril de 2019, un informe anual con corte a 31 de diciembre de 2018 con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Planeación enviará semestralmente al Concejo de Bogotá un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción del Plan de Desarrollo Distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 8 26 de 27 DIC 2018

Pág. 41 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Este informe será un anexo al proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 39. VÍCTIMAS, POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente.

PARÁGRAFO. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C. con la periodicidad que estos organismos la requieran.

ARTÍCULO 40. AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito podrán autorizar y pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2018, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTÍCULO 41. DE LA PROYECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES Y DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, con copia a la Dirección Distrital de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 42 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Presupuesto, el reporte correspondiente a las obligaciones contingentes de operaciones de crédito público y/o de contratos estatales, incluyendo una proyección de 10 años con fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en la resolución SDH-866 de 2004. En el marco de lo anterior, la información relacionada con obligaciones contingentes de procesos judiciales/litigiosos no requiere ser remitida, por cuanto la misma se obtiene directamente del Sistema de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ que administra la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 42. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES. Las entidades distritales que en el marco de su misión, deban implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal significativo, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales.

ARTÍCULO 43. CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

ARTÍCULO 44. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACION PÚBLICA. Con el propósito de garantizar la transparencia en la contratación pública, las entidades de la Administración Distrital propenderán por la utilización del mecanismo de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 45. MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC. 2018

Pág. 43 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Integradas de Servicios de Salud –ESE, para sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones promoverán la democratización del acceso a los medios de comunicación comunitarios y alternativos, legalmente inscritos en el Instituto de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.

ARTÍCULO 46. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2019, se clasifican y definen de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS

1.3 Gastos

El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de las entidades que forman parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital, y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

1.3.1 Gastos de funcionamiento

Comprende los gastos por servicios personales, adquisición de bienes y servicios y transferencias de funcionamiento, es decir, todas las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las entidades, así como para la aplicación del modelo de teletrabajo, acorde con la reglamentación que para el efecto expida cada una de las entidades.

1.3.1.01 Gastos de personal

Incluye los gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias con el Distrito: retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente, supernumerarios y planta temporal; las

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 44 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal; los reconocimientos pactados en las convenciones colectivas para los trabajadores oficiales, el pago de honorarios a servidores de categoría especial y los pagos que ocasionalmente se presenten a favor de exfuncionarios como consecuencia de reliquidaciones realizadas por las entidades que administran el sistema de seguridad social, resultado de una sentencia en contra de éstas.

Los gastos de personal se clasifican en:

- 3.1.01.01 Planta de personal permanente
- 3.1.01.02 Personal supernumerario y temporal
- 3.1.01.03 Trabajadores oficiales
- 3.1.01.04 Otros servidores de categoría especial

1.3.1.01.01 Planta de personal permanente

Conformada por los servidores públicos de las entidades, organismos u órganos de control, con vinculación a término indefinido, con el objeto de realizar las funciones necesarias para lograr los fines institucionales.

1.3.1.01.01.01 Factores constitutivos de salario

Pago en efectivo al personal vinculado permanentemente, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

1.3.1.01.01.01.01 Factores salariales comunes

Beneficios prestacionales o salariales comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **8 26** de **27 DIC 2018**

Pág. 45 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Las subcuentas expuestas a continuación son aplicables igualmente a la clasificación de personal supernumerario y temporal.

1.3.1.01.01.01.01 Sueldo básico

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada entidad, legalmente autorizada.

1.3.1.01.01.01.02 Auxilio de maternidad y paternidad

Prestación social de auxilio de maternidad y paternidad que reconocen y pagan las entidades distritales. Consiste en el reconocimiento de dieciocho (18) semanas remuneradas a las funcionarias en estado de embarazo y a las madres adoptantes de niños menores de 7 años de edad, y ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad para el esposo o compañero permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, en las leyes 50 de 1990, 1468 de 2011 y demás normas vigentes que las modifiquen.

Aunque esta prestación está a cargo del Sistema de Seguridad Social, las entidades distritales lo reconocen y posteriormente lo recobran a las Empresas Promotoras de Salud correspondientes.

1.3.1.01.01.01.03 Auxilio de incapacidad

Reconocimiento de la prestación de tipo económico que pagan las entidades distritales por el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente los funcionarios públicos para desempeñar su profesión u oficio, es decir, que tengan una incapacidad comprobada.

Su reconocimiento está sujeto a las disposiciones legales que sobre las incapacidades se encuentran contempladas en el Decreto 3135 de 1968, el Decreto 1848 de 1969, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1406 de 1999, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y demás normas reglamentarias.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 46 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Como es una prestación a cargo del Sistema de Seguridad Social, las entidades distritales lo reconocen y recobran posteriormente a las Empresas Promotoras de Salud correspondientes.

1.3.1.01.01.01.01.04 Gastos de representación

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y otros cargos que por acuerdos o normas preexistentes tengan derecho a éstos.

Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

1.3.1.01.01.01.01.05 Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario

Involucra el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria para los niveles asistencial y técnico, así como los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.

1.3.1.01.01.01.01.06 Auxilio de transporte

Pago que se reconoce para el transporte a los empleados de la Administración Distrital, para determinados niveles salariales, de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas y disposiciones legales vigentes.

1.3.1.01.01.01.01.07 Subsidio de alimentación

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 47 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Rubro que se reconoce para la alimentación de los empleados de la Administración Distrital, para determinados niveles salariales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.3.1.01.01.01.01.08 Bonificación por servicios prestados

Pago a que tienen derecho los empleados públicos por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.3.1.01.01.01.01.09 Prima de servicios

Reconocimiento a que tienen derecho empleados y trabajadores a los que se les aplica el régimen prestacional de la Nación, de conformidad con las normas vigentes.

1.3.1.01.01.01.01.10 Prima de navidad

Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

1.3.1.01.01.01.01.11 Prima de vacaciones

Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Distrital por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

1.3.1.01.01.01.02 Factores salariales especiales

Son los beneficios prestacionales o salariales que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 48 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes.

1.3.1.01.01.01.02.01 Prima de antigüedad

Apropiación para el pago a empleados de la Administración Distrital, en proporción a los años de servicio prestados, de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.3.1.01.01.01.02.02 Prima técnica

Reconocimiento económico a los empleados con título profesional que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1.3.1.01.01.01.02.03 Prima semestral

Reconocimiento económico pagadero a los empleados de la Administración Distrital, de conformidad con las normas vigentes.

1.3.1.01.01.01.02.04 Prima de desgaste y alto riesgo visual

Apropiación destinada al pago mensual a los bacteriólogos que se desempeñan en las entidades distritales, por concepto de una prima de desgaste y alto riesgo visual, de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo 40 de 1992.

1.3.1.01.01.01.02.05 Prima de riesgo

Reconocimiento a los empleados con cargos de especial riesgo, de conformidad con los acuerdos vigentes. Este pago será procedente, siempre y cuando en el cargo del empleado persistan las circunstancias especiales de riesgo que originaron el pago de tal prima.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

826

27 DIC 2018

Continuación del Decreto N° _____ de _____

Pág. 49 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.01.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina

Son pagos por concepto de contribuciones establecidas por norma legal, que deben hacer las entidades distritales con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

1.3.1.01.01.02.01 Aportes a la seguridad social en pensiones

Pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los Fondos de Seguridad Social en pensiones, públicos y privados. Se realizan en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al Sistema.

1.3.1.01.01.02.02 Aportes a la Seguridad Social en Salud

Pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS), públicas y privadas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la entidad, para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Se realizan en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

1.3.1.01.01.02.03 Aportes de cesantías

Corresponde al pago de cesantías y cuotas partes que las entidades de la Administración Distrital deben cancelar al respectivo Fondo privado o público para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 50 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.01.01.02.04 Aportes a Cajas de Compensación Familiar

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación Familiar según elección de la entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda y la realización de programas y actividades relacionadas con recreación social, cultura, educación, turismo, entre otras, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1982.

1.3.1.01.01.02.05 Aportes generales al Sistema de Riesgos Laborales

Pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sean de carácter público o privado, según elección de la entidad, liquidación y tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

1.3.1.01.01.02.06 Aportes al ICBF

Son pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

1.3.1.01.01.02.07 Aportes al SENA

Pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

1.3.1.01.01.02.08 Aportes a la ESAP

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 51 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.01.01.02.09 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21 de 1982.

Aportes parafiscales de los establecimientos públicos:

4% Caja de Compensación Familiar
2% al SENA
3% al ICBF

Aportes parafiscales entidades de la Administración Central:

4% Caja de Compensación Familiar
Medio por ciento (1/2 %) para el SENA
1/2 % a la ESAP
1% para institutos técnicos
3% al ICBF

1.3.1.01.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Son retribuciones pactadas como ocasionales y que la ley reconoce como no constitutivos de salario. Incluyen primas especiales, bonificaciones, participaciones de utilidades, entre otros.

La consideración de estos factores como elementos no constitutivos de factor salarial debe respetar las disposiciones legales vigentes; su inclusión, dentro de esta clasificación en el catálogo presupuestal no altera la liquidación de los elementos mencionados.

1.3.1.01.01.03.01 Indemnización por vacaciones

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 52 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula definitivamente de la entidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

1.3.1.01.01.03.02 Bonificación por recreación

Retribución que se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. La cuantía equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

1.3.1.01.01.03.03 Bonificación de dirección

Es la retribución reconocida al Alcalde Mayor, pagadera en tres contados iguales durante el año (en abril, agosto y diciembre), reglamentada por el decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008.

1.3.1.01.01.03.04 Bonificación de gestión territorial

Es una retribución pagadera anualmente al Alcalde Mayor en dos contados iguales, en los meses de junio y diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1390 de 2013.

1.3.1.01.01.03.05 Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.

Corresponde a la erogación relacionada con el pago del reconocimiento por permanencia en el Servicio Público en el Distrito Capital, de conformidad con el Acuerdo 276 de 2007, modificado por el Acuerdo 336 de 2008 y 528 de 2013.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 53 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.01.01.03.06 Prima secretarial

Apropiación para el reconocimiento a los empleados de la Administración Distrital que desempeñen el cargo de secretario y secretario ejecutivo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.3.1.01.01.03.07 Reconocimiento por coordinación

Apropiación destinada para efectuar los gastos por concepto del reconocimiento por coordinación que efectúen las entidades a los funcionarios, de conformidad con el Acuerdo 92 de 2003 y las normas reglamentarias.

1.3.1.01.02 Personal supernumerario y temporal

Personal supernumerario: Es una figura excepcional de vinculación de personal con la Administración Pública, para suplir vacancias temporales por licencias o vacaciones o cuando existe necesidad de desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta por no formar parte del rol ordinario de actividades de la entidad.

Personal temporal: Son empleados públicos que no tienen la categoría de carrera ni de libre nombramiento y remoción, vinculados por el período de tiempo determinado en el acto administrativo de nombramiento, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta porque no forma parte de las actividades permanentes de la entidad o, para desarrollar programas o proyectos de duración determinada o, para suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y/o para desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración no total a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y naturaleza de la institución.

Aplican definiciones establecidas para planta permanente.

1.3.1.01.03 Trabajadores oficiales

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 54 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Son servidores vinculados mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables, las cuales están regidas por normas especiales que consagran un mínimo de derechos laborales. El régimen laboral de los trabajadores oficiales se ceñirá a lo establecido en el contrato individual de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo.

Aplican definiciones establecidas para planta permanente.

1.3.1.01.03.03.04 Beneficios convencionales

Apropiación para cubrir los gastos derivados de convenciones colectivas de trabajo, incluidos entre otros, las pensiones transitorias y los convenios celebrados por la Administración Distrital con los sindicatos de empleados y trabajadores, distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales.

Las entidades deben asegurar que el impacto en la situación financiera de las convenciones colectivas y acuerdos laborales estén en armonía con los recursos necesarios para el cumplimiento eficiente de su misión, lo dispuesto por la Ley 617 de 2000 y el límite de las apropiaciones aprobadas durante la vigencia fiscal.

1.3.1.01.04 Otros servidores de categoría especial

1.3.1.01.04.01 Honorarios

1.3.1.01.04.01.01 Honorarios concejales

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 55 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Es el pago por la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a aquellas. Se realizará con base en las disposiciones legales vigentes.

1.3.1.01.04.01.02 Honorarios ediles

Corresponde al pago de los honorarios por la asistencia a sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a aquellas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 93 del Decreto 1421 de 1993.

1.3.1.02 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos requeridos por las entidades, asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las disposiciones vigentes. Se excluyen los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión.

Con el fin de facilitar la ubicación de los bienes y servicios, en adelante las definiciones que lo requieran estarán acompañadas del código de la Sección y División correspondiente al sistema de “Clasificación Central de Productos_DANE (CPC)”, el cual clasifica numérica y jerárquicamente los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 8 26 de 27 DIC 2018

Pág. 56 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Sección (1 dígito)	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
División (2 dígitos)	21	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS
Grupo (3 dígitos)	211	Carne y productos cárnicos
Clase (4 dígitos)	2111	Carne de mamíferos, fresca o refrigerada
Subclase (5 dígitos)	21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada
Producto (7 dígitos)	2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada

1.3.1.02.01 Adquisición de activos no financieros

Son los gastos asociados a la adquisición de activos que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo. Incluyen activos producidos (su origen se da en procesos de producción; ejemplo, las existencias de bienes o stocks de productos y las existencias de servicios como los diseños e interventorías), activos no producidos (recursos naturales, contratos, licencias, arrendamientos) y los relacionados con la propiedad intelectual.

1.3.1.02.01.01 Activos fijos

Corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades distritales para la compra de bienes muebles, con las características de activos no financieros, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua. En esta cuenta se clasifican:

1.3.1.02.01.01.01 Maquinaria y equipo (CPC, Sección 4)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 57 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Comprende la adquisición de equipos de transporte menores; partes y piezas de los mismos; maquinaria relacionada con tecnologías de la información, computación, comunicaciones, telecomunicaciones, TIC, fotocopiadoras, impresoras y otras, y equipos no clasificados en otra partida.

La cuantía de la maquinaria y equipo señalados no puede exceder de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.3.1.02.01.01.01.01 Equipo de transporte (CPC, División 49)

Comprende los gastos relacionados con la adquisición de equipos de transporte en general, sus partes, piezas y accesorios, sin que la cuantía exceda de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.3.1.02.01.01.01.02 Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC (CPC, División 47)

Comprende la adquisición de maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que la cuantía exceda de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esta categoría incluye los dispositivos que emplean controles electrónicos y sus componentes.

1.3.1.02.02 Adquisiciones diferentes de activos no financieros

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas (con excepción de los servicios prestados por el personal de planta permanente, temporal y supernumerario), que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

Se clasifican en:

•Materiales y suministros

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 58 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

- Adquisición de servicios

1.3.1.02.02.01 Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, como artículos de oficina, combustibles, alimentos y dotaciones, entre otros.

Subclasificación:

- Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (incluye subcuenta de dotación).
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).
- Productos metálicos.

1.3.1.02.02.01.01 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (CPC, Sección2)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios; preparaciones y conservas; aceites y grasas animales y vegetales; productos lácteos, de molinería; todo tipo de bebidas; incluye también la adquisición de hilados, artículos textiles; prendas de vestir y calzado para dotación.

1.3.1.02.02.01.01.01 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas (CPC, División 21)

Comprende las erogaciones relacionadas con la adquisición de productos como carne y productos cárnicos; preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos; preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas, conservas de frutas; aceites, grasas animales, vegetales y tortas.

1.3.1.02.02.01.01.02 Productos lácteos y ovoproductos (CPC, División 22)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de 27 DIC 2018

Pág. 59 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Son los gastos asociados a la adquisición de leche líquida procesada y cremas, lácteos, helados, mantequillas, postres, huevos.

1.3.1.02.02.01.01.03 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios (CPC, División 23)

Comprende las erogaciones relacionadas con productos de molinería; almidones y sus derivados, azúcares y jarabes de azúcar; preparaciones utilizadas en la alimentación de animales; productos de panadería; azúcar; cacao, chocolate y confitería; productos farináceos (derivados de los cereales); productos del café y otros productos alimenticios.

1.3.1.02.02.01.01.04 Bebidas (CPC, División 24)

Son los gastos asociados a la adquisición de aguas minerales, aguas embotelladas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, maltas, bebidas gaseosas, refrescos, hielo, entre otros.

1.3.1.02.02.01.01.05 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) (CPC, Divisiones 26 y 27)

Son los gastos asociados a la adquisición de fibras textiles, hilados, tejidos, fieltros, artículos confeccionados, alfombras y similares y tejidos de punto.

1.3.1.02.02.01.01.06 Dotación (prendas de vestir y calzado) (CPC, Divisiones 28 y 29).

Son los gastos asociados a la adquisición de tejidos de punto, prendas de vestir, pieles y artículos similares, cuero y artículos de cuero, calzado, entre otros, con el fin de atender la dotación de los servidores y trabajadores de las entidades de la Administración Distrital, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y convenios vigentes. También incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 60 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.01.02 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo (CPC, Sección 3)

Corresponde a la adquisición de bienes muebles corporales y tangibles que pueden trasladarse o ser trasladados fácilmente de un lugar a otro.

1.3.1.02.02.01.02.01 Productos de madera, corcho, cestería y espartería (CPC, División 31)

Son los gastos asociados a la adquisición de madera en bruto y productos de madera tratada, obras y piezas de carpintería para construcciones, envases y empaques en madera, artículos de corcho y marquetería.

Ej: Láminas de madera, tableros de madera o fibra de madera, divisiones de madera, cajas y accesorios en madera, rodillos, marquetería, formas didácticas de madera, laminados y tableros en corcho, puertas en madera, artículos de mimbre, entre otros.

1.3.1.02.02.01.02.02 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados (CPC, División 32)

Son los gastos asociados a la adquisición de pasta de papel, papel y cartón, cajas y envases de cartón, libros impresos, directorios impresos, diarios, revistas y publicaciones periódicas, mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas, fotografías y planos, sellos, chequeras, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos, libros de registros, libros contables, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón y elementos para impresión.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826**_e **27 DIC 2018**

Pág. 61 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Ej: Cajas para archivo, AZ, block de papel, cuadernos, libretas, sobres, carpetas, cartulinas, tarjetas, porta-revisteros, kárdex y análogos, papel higiénico, servilletas, toalla de papel, filtros para greca, revistas, libros, publicaciones periódicas, diarios, entre otros.

1.3.1.02.02.01.02.03 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible (CPC, División 33)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de carbón coque, combustibles, disolventes derivados del petróleo, diésel, gas de petróleo e hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural), parafinas, elementos y residuos radiactivos.

Ej: Combustibles, diésel, ACPM, gas propano, cera para pisos, gasolina para automotores, varsol, entre otros.

1.3.1.02.02.01.02.04 Químicos básicos (CPC, División 34)

Son los gastos asociados a la adquisición de hidrocarburos y sus derivados, alcoholes fenoles y etílicos, compuestos orgánicos de azufre, productos químicos inorgánicos básicos, productos minerales naturales activados, productos químicos básicos, abonos y plaguicidas, plásticos en forma primaria y cauchos sintéticos.

Ej: Productos químicos de papel, creolina, limpiador, alcohol industrial, entre otros.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 62 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.01.02.05 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) (CPC, División 35)

Son los gastos asociados a la adquisición de pinturas, barnices y productos relacionados; bases para pintura artística, tinta de impresión, litográficas, productos farmacéuticos, medicamentos para uso terapéutico o profiláctico, jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador, detergentes, productos desmanchadores, preparaciones abrasivas, aceites lubricantes y fibras sintéticas.

Ej: Tintas de impresión, lubricantes, apósitos, algodón, suero, esparadrapo, gasas, vendas, correctores, pegantes, tintas, desengrasantes, detergentes, limpiavidrios, limpiadores (multiusos, desodorizador para alfombras, preparaciones para limpiar y brillar madera y metales), shampoo para alfombras, jabón lavaplatos y de tocador, blanqueadores, carga y mezclas químicas para extintores, entre otros.

1.3.1.02.02.01.02.06 Productos de caucho y plástico (CPC, División 36)

Son los gastos asociados a la adquisición de llantas de caucho y neumáticos, artículos de caucho, productos de empaque y envasado, cintas autoadhesivas, utensilios de cocina, artículos de uso doméstico de materiales plásticos, cartuchos para impresora, entre otros.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 63 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Ej: Llantas y neumáticos, cartuchos plásticos para impresora de computador, cinta adhesiva, cinta de enmascarar, cisternas, bañeras, lavabos, inodoros y sus tapas y artefactos similares, mangueras y acoples, bandas elásticas, borradores, recogedores, llantas y neumáticos, mangueras y acoples, protector de alfombras y tapetes, jarras, canecas, cubiertos y vasos plásticos, cascos, bandas elásticas, ganchos legajadores y fólderes plásticos, protector de acetatos, bolsas para basura, soportes de plástico para extintores portátiles, entre otros.

1.3.1.02.02.01.02.07 Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p. (CPC, División 37)

Son los gastos asociados a la adquisición de vidrio, productos de vidrio, fibra de vidrio, elementos de vidrio utilizados para el transporte o empaque de artículos, aislantes de vidrio, artículos de cerámica, artículos de laboratorio, productos refractarios, ladrillos, cal, conductos en cerámica, yeso, cemento y productos a base de los mismos y aislantes térmicos, entre otros.

Ej: Jarras, vasos y copas en vidrio, productos refractarios, termos, espejos, divisiones en fibra de vidrio, envases en vidrio, paños y telas abrasivas para aseo y limpieza, entre otros.

1.3.1.02.02.01.02.08 Muebles; otros bienes transportables n.c.p. (CPC, División 38)

Son los gastos asociados a la adquisición de muebles en madera, muebles y accesorios metálicos para oficina y sus partes y piezas, joyas y artículos conexos, instrumentos musicales, artículos de deporte,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 64 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

juegos y juguetes, construcciones prefabricadas, estilógrafos, bolígrafos, lapiceros, lápices, minas y puntas para bolígrafos, almohadillas para sellos, bisutería, entre otros.

Ej: Sillas, papeleras de madera, lápices, marcadores, minas para lápices, resaltadores, bolígrafos, fechadores, almohadillas, cepillos para aseo general y escobas, entre otros.

1.3.1.02.02.01.02.09 Desperdicios; desechos y residuos (CPC, División 39)

Son los gastos asociados a la adquisición de desperdicios de la industria de alimentos y de tabaco, desechos metálicos y no metálicos, desechos distritales (fangos de alcantarilla), clínicos y farmacéuticos, residuos líquidos, desechos de aceites y grasas comestibles usados.

1.3.1.02.02.01.03 Productos metálicos (CPC, Sección 4)

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

Ej: filtros de aceite, de gasolina y de entrada de aire; afiladoras de lápices, perforadoras, engrapadoras, y agendas personales digitales y ordenadores similares, entre otros.

1.3.1.02.02.01.03.01 Metales básicos (CPC, División 41)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos básicos de hierro y acero; metales preciosos comunes y metales enchapados con metales preciosos; calderas generadoras de vapor de agua (excepto calderas de agua caliente para calefacción central) y sus partes y piezas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 65 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Ej: Chapas, alambre, entre otros.

1.3.1.02.02.01.03.02 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) (CPC, División 42)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos metálicos estructurales y sus partes; recipientes de hierro, acero o aluminio; productos metálicos para uso doméstico; artículos diversos hechos de alambre metálico; herrajes y en general artículos de ferretería.

Ej: Cables de cobre y patch cords (cableado estructurado), escaleras metálicas, herramientas de mano, brocas, seguetas, candados, papeleras de aluminio, bisturí, chinches, ganchos, clips, ganchos metálicos, tajalápices, tijeras, esponjas, entre otros.

1.3.1.02.02.01.03.03 Maquinaria para usos generales (CPC, División 43)

Apropiación destinada a la adquisición de partes y elementos para bombas; compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas con sus partes y piezas; engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión con sus partes y piezas; hornos y quemadores para alimentación de hogar; maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras); equipo periférico y otros de uso general n.c.p.; equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas; equipo de refrigeración o congelación; extintores de incendios; dispensadores para líquidos; ventiladores; grifos, llaves, válvulas y accesorios análogos para tuberías, calderas, tanques y similares, entre otros.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 66 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.01.03.04 Maquinaria para usos especiales (CPC, División 44)

Gastos asociados a la adquisición de máquinas y aparatos agrícolas, sus partes y piezas; maquinaria para la industria metalúrgica, minera, para la elaboración de alimentos y bebidas, y sus partes y piezas; para la fabricación de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero; aparatos de uso doméstico; fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes; brilladoras y aspiradoras eléctricas industriales y semindustriales y licuadoras eléctricas industriales, entre otros.

Ej: Extractores, ventiladores, rastrillos, grecas, cortadoras de papel, discos de limpieza para pisos, entre otros.

1.3.1.02.02.01.03.05 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CPC, División 45)

Gastos asociados a la adquisición de máquinas eléctricas y electrónicas para escribir; calculadoras, sumadoras, máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas; tajalápices de mesa; engrapadoras para oficina; perforadoras; sacaganchos; maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios; impresoras de inyección de tinta utilizadas en máquinas de procesamiento de datos y unidades de almacenamiento, entre otros.

Ej: Unidades de entrada periféricas (teclado, palanca de mando, ratón, entre otros), unidades de almacenamiento, calculadoras básicas, perforadoras, sacaganchos, cosedoras, entre otros.

1.3.1.02.02.01.03.06 Maquinaria y aparatos eléctricos (CPC, División 46)

Gastos asociados a la adquisición de reguladores eléctricos; balastos, transformadores eléctricos; enchufes y clavijas de material plástico; cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas;

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC. 2018

Pág. 67 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas; lámparas eléctricas, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas, linternas, equipos de alumbrado para vehículos automotores (excepto unidades selladas); stops, direccionales y similares para automotores y, limpiabrisas para automotores, entre otros.

1.3.1.02.02.01.03.07 Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CPC, División 47)

Gastos asociados a la adquisición de válvulas y tubos electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos; cámaras de televisión; cámaras videograbadoras; conmutadores telefónicos; teléfonos-aparatos; citófonos y televisores.

Ej: Enrutadores, monitor con pantalla, cinta data tape, películas, videocintas, celulares y televisores, entre otros.

1.3.1.02.02.01.03.08 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes (CPC, División 48)

Gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos (aparatos externos utilizados en el campo de la ortopedia). y protésicos; unidades odontológicas, sus partes y piezas; aparatos ortopédicos y artículos para fracturas; ayudas auditivas (audífonos); mobiliario médico, odontológico o de veterinaria, plantillas para dibujo; reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares, contadores de electricidad y de agua; plomadas; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios; relojes y sus partes y piezas, entre otros.

1.3.1.02.02.01.03.09 Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios) (CPC, División 48)

Gastos asociados a la adquisición de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; partes y accesorios para radiadores de automotores; partes y accesorios para amortiguadores de automotores;

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 68 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

bocelería para automotores; cinturones de seguridad para vehículos automotores; bicicletas, sus partes, piezas y accesorios; sillones de ruedas para discapacitados; carritos metálicos manuales especiales para el transporte de mercancías y carretillas, entre otros.

1.3.1.02.02.02 Adquisición de servicios

Gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades de la Administración Distrital o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

1.3.1.02.02.02.01 Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (CPC, Sección 6)

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; de suministro de comidas y bebidas; suministro de transporte de pasajeros; servicios de transporte de carga; servicios de alquiler de vehículos de transporte; servicios de apoyo al transporte incluido el servicio de parqueaderos; y servicios postales y de mensajería, entre otros.

1.3.1.02.02.02.01.01 Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas (CPC, División 63)

Comprende los servicios completos de hotel, los servicios compartidos de albergues, refugios, cabañas, centros vacacionales; servicios de preparación y suministro de comida y servicios conexos de suministro de bebidas prestados por hoteles, restaurantes, cafeterías, casinos o a través de autoservicio, entre otros.

1.3.1.02.02.02.01.02 Servicios de transporte de pasajeros (CPC, División 64)

Comprende los servicios de transporte local y turístico de pasajeros bajo acuerdos de rutas y horarios; servicios de alquiler de taxis y automóviles con conductor; servicio de transporte de enlace regulares y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 69 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

no regulares (aeropuerto); transporte aéreo, de pasajeros por cable, funiculares, teleféricos, y servicios similares.

1.3.1.02.02.01.03 Servicios de transporte de carga (CPC, División 65)

Comprende los servicios de transporte de carga por vía terrestre, por vía férrea, acuática, o aérea y el servicio de transporte de empaques, embalajes y acarrees.

1.3.1.02.02.01.04 Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario (CPC, División 66)

Comprende los servicios de arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre, acuático y aéreo, con operario, especialmente para el transporte de mercancías; incluye además, los servicios de arrendamiento financiero de camiones.

1.3.1.02.02.01.05 Servicios de parqueaderos (CPC, División 67)

Comprende los servicios de espacios de parqueo para automóviles, motocicletas y bicicletas en espacios cubiertos o descubiertos.

1.3.1.02.02.01.06.01 Servicios de mensajería (CPC, División 68)

Comprende los servicios de recogida, transporte y entrega de cartas, paquetes y documentos para destinatarios nacionales o extranjeros, prestados por mensajeros que utilicen uno o más medios de transporte y los servicios postales.

1.3.1.02.02.01.06.02 Servicios locales de entrega (CPC, División 68)

Comprende los servicios de entrega local de diferentes artículos y adquisiciones, así como los servicios de mudanza de muebles de oficina y otros menajes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

27 DIC 2018

Continuación del Decreto N° **826** de _____

Pág. 70 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.02 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (CPC, Sección 7)

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros y conexos, de seguros, de mantenimiento de activos financieros, inmobiliarios; y servicios de arrendamientos o alquiler sin operario.

1.3.1.02.02.02.02.01.01 Servicios de seguros de vida individual de los concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)

1.3.1.02.02.02.02.01.02 Servicios de seguros de vida colectiva de los concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)

Corresponde a las apropiaciones destinadas al pago de las pólizas de seguros de vida de los concejales, ya sean individuales o colectivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 136 de 1994 y demás normas legales vigentes.

1.3.1.02.02.02.02.01.03 Servicios de seguros de Salud concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)

Apropiación destinada al pago de los seguros de salud a que tienen derecho los concejales del Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

1.3.1.02.02.02.02.01.04 Servicios de seguros de vida individual de los Ediles

1.3.1.02.02.02.02.01.05 Servicios de seguros de vida colectiva de los Ediles

Corresponde a las apropiaciones destinadas al pago de las pólizas de seguros de vida de los ediles, ya sean individuales o colectivas, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 71 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.02.01.06 Servicios de seguros de Salud ediles

Apropiación destinada al pago de los seguros de salud a que tienen derecho los ediles del Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

1.3.1.02.02.02.02.01.07 Servicios de seguros de vehículos automotores (CPC, División 71)

Comprende los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubran los riesgos relacionados con el uso de los vehículos automotores.

1.3.1.02.02.02.02.01.08 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción (CPC, División 71)

Comprende los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubran riesgos por daño o pérdida de bienes. Los riesgos cubiertos pueden incluir incendio, robo, explosión, tormenta, granizo, heladas, fuerzas naturales, contaminación radiactiva y hundimiento de la tierra, entre otros.

1.3.1.02.02.02.02.01.09 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil (CPC, División 71)

Comprende los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubren riesgos de todo tipo de responsabilidad; se incluyen las pólizas a servidores públicos o funcionarios que amparan el detrimento patrimonial del funcionario por actos o hechos no dolosos que cause a la entidad o a terceros, siempre que sean consecuencia de cualquier decisión tomada por el asegurado en el ejercicio y desempeño de las funciones propias de su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.

1.3.1.02.02.02.02.01.10 Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) (CPC, División 71)

Comprende los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubran los daños que sufran las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con las coberturas definidas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 72 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.02.01.11 Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías (CPC, División 71)

Corresponde al pago por la administración de los recursos que las entidades distritales le giran al FONCEP para el pago de cesantías.

1.3.1.02.02.02.02.01.12 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. (CPC, División 71)

Comprende los servicios de concertación de pólizas de seguro distintos a los cubiertos en los rubros antes definidos, tales como pólizas de seguro por gastos jurídicos, y los que requieran el levantamiento de embargos judiciales, seguro de títulos de propiedad, riesgos de pérdidas financieras, entre otros.

1.3.1.02.02.02.02.01.13 Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras. (CPC, División 71)

Comprende los servicios de procesamiento de transacciones financieras, tales como verificación de saldos financieros, autorización de las transacciones, transferencia de fondos a las cuentas o desde las cuentas de las entidades que intervienen en la transacción, suministro de resúmenes diarios, servicios de compensación de cheques, giros y otras órdenes de pago.

1.3.1.02.02.02.02.01.14 Servicios fiduciarios (CPC, División 71)

Comprende los servicios fiduciarios de gestión y administración de bienes y los servicios de comisión por el manejo de fondos de inversión y fondos de pensiones y cesantías, entre otros.

1.3.1.02.02.02.02.02.01 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados (CPC, División 72)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 73 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Comprende los servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra de bienes inmuebles no residenciales, inmuebles industriales, edificios de oficinas, locales, teatros, centros de convenciones, salas de exposiciones y edificios de uso múltiple, lotes, parqueaderos u otros lugares de estacionamiento de vehículos, entre otros.

1.3.1.02.02.02.02.02.02 Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato (CPC, División 72)

Comprende los servicios de administración de propiedades industriales y comerciales, edificios de usos múltiples y edificios de oficinas, entre otros.

1.3.1.02.02.02.02.02.03 Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata (CPC, División 72)

Apropiación destinada al pago del canon de arrendamiento y de los servicios o comisiones de los agentes inmobiliarios relacionados con la gestión del alquiler de bienes inmuebles residenciales y no residenciales.

1.3.1.02.02.02.02.03.01 Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario (CPC, División 73)

Apropiación destinada al pago de servicios de arrendamiento, alquiler o contrato de automóviles, furgonetas, entre otros, sin operario.

1.3.1.02.02.02.02.03.02 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios (CPC, División 73)

Apropiación destinada al pago de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo de transporte diferentes a automóviles y furgonetas, maquinaria agrícola, maquinaria y equipo de construcción, maquinaria y equipo de oficina y equipo de telecomunicaciones, entre otros.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DÍC 2018

Pág. 74 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.02.03.03 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario (CPC, División 73)

Apropiación destinada al pago de servicios de arrendamiento, alquiler o contrato de maquinaria y equipo de computación, sin operario, tales como: procesadores de datos electrónicos, unidades centrales de procesamiento, equipos periféricos y lectores magnéticos u ópticos, entre otros.

1.3.1.02.02.02.02.03.04 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes (CPC, División 73)

Apropiación destinada al pago de servicios de arrendamiento o alquiler de televisores, radios, grabadoras de video, equipos y accesorios relacionados; cintas de video y disco; muebles y otros aparatos domésticos; equipo para la diversión y esparcimiento; maquinaria y equipo para uso doméstico, entre otros.

1.3.1.02.02.02.02.03.05 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares (CPC, División 73)

Apropiación destinada al pago de servicios relacionados con la reproducción, distribución o incorporación de programas informáticos, materiales de apoyo para software de sistemas y de aplicaciones, derechos de licencia de software, servicio de correo electrónico, y tarifas a la Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor-SAYCO por concepto de las diversas utilidades de las obras que la Sociedad administra, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.02.01 Servicios de investigación y desarrollo (CPC, División 81)

Comprende los servicios de investigación y desarrollo en la combinación de métodos y conocimientos relacionados con las ciencias físicas y médicas, ciencias naturales, ciencias sociales, investigaciones en

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 75 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

economía, ingeniería, derecho civil, penal, privado, público, lenguas y literatura y humanidades, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.02.01 Servicios de documentación y certificación jurídica (CPC, División 82)

Apropiación destinada al pago de servicios de redacción, elaboración, certificación de documentos y servicios conexos relacionados con patentes, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual; incluye los servicios relacionados con documentos jurídicos, firma electrónica, certificados digitales, testamentos, contratos de matrimonio, contratos comerciales, estatutos de sociedades, notarios públicos (gastos notariales, de escrituración y autenticaciones), curadores urbanos, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.02.02 Servicios de arbitraje y conciliación (CPC, División 82)

Apropiación destinada al pago de los servicios de arbitraje o negociación para resolver controversias que se presenten entre la administración y sus trabajadores o con empresas o particulares ya sean personas naturales o jurídicas. Se podrá pagar por este rubro la tarifa por utilización de Centros de Arbitraje.

1.3.1.02.02.02.03.02.03 Otros servicios jurídicos n.e.p. (CPC, División 82)

Apropiación destinada al pago de los servicios de representación jurídica en nombre de la administración distrital y los servicios de asesoramiento relativos a los campos del derecho.

1.3.1.02.02.02.03.03.01 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información (CPC, División 83)

Incluye los servicios de asistencia en materia de asesoría de carácter financiero como: gestión de sistemas de contabilidad y de controles presupuestarios; asesoría, orientación y asistencia relacionada a

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 76 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

los recursos humanos (estrategias, políticas, prácticas y procedimientos de una organización, evaluación del desempeño, desarrollo del clima organizacional, formación de los empleados y políticas de incentivos, gestión de relaciones laborales y auditorías de recursos humanos); asesoría, orientación y asistencia relacionada con mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros. Por este rubro además se podrán imputar los honorarios de las juntas directivas y el costo de las convocatorias adelantadas por la CNSC.

1.3.1.02.02.02.03.03.02 Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo (CPC, División 83)

Incluye la asesoría relacionada con el uso de la información tecnológica, tales como: asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición, integración de sistemas, sistemas de seguridad informática y documental y gestión de proyectos T.I.

1.3.1.02.02.02.03.03.03 Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI) (CPC, División 83)

Incluye el diseño, desarrollo e implementación para aplicaciones y redes, tales como intranets y redes privadas virtuales, servicios de diseño y desarrollo de seguridad de aplicaciones de software y hardware; los procedimientos para controlar el acceso a los programas de datos para permitir el intercambio seguro de información a través de una red; evaluación de las necesidades informáticas de una organización, asesoramiento en el hardware y adquisiciones de software, especificación del sistema en desarrollo y puesta en marcha de un nuevo sistema; sistemas de integración de servicios informáticos, asesoría en la compra de nuevos equipos y software, y la integración de los componentes de los sistemas nuevos y antiguos para crear un nuevo sistema.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 77 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.03.03.04 Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI) (CPC, División 83)

Incluye el suministro de aplicaciones de software, el servicio, suministro o arrendamiento del espacio para la ubicación de servidores y plataformas, para alojar información de forma compartida; servicios de conexión a Internet u otras redes de comunicación, y la rutina de monitoreo de los servidores, los servicios de almacenamiento y administración de datos y los contratos de servicios donde el diseño y desarrollo de una base de datos están incluidos en el manejo cotidiano del almacenamiento de datos, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.03.05 Servicios de gestión de red e infraestructura de TI (CPC, División 83)

Incluye la gestión y seguimiento de redes de comunicación y hardware y la gestión remota de los sistemas de seguridad.

1.3.1.02.02.02.03.03.06 Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista (CPC, División 83)

Incluye la prestación de asesoramiento, estudios e informes sobre temas de arquitectura, construcción de viviendas, restauración histórica, planes urbanos y rurales integrales, estudios de impacto ambiental, evaluación económica de los planes de desarrollo urbano y rural y de ordenamiento territorial y los servicios de asesoría en peritaje, normas y programas de evaluación. Además, incorpora servicios de asesoría, estudios e informes en materia de arquitectura paisajística.

1.3.1.02.02.02.03.03.07 Servicios de ingeniería (CPC, División 83)

Incluye la asesoría, análisis de políticas, estudios y auditorías relacionados con ingeniería para proyectos específicos, proyectos industriales, proyectos de transporte, de energía y de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 78 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

telecomunicaciones y radiodifusión, gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos) y servicios de ingeniería para el agua, proyectos de drenaje y alcantarillado, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.03.08 Servicios científicos y otros servicios técnicos (CPC, División 83)

Incluye la asesoría, orientación y asistencia relacionada con la ubicación, exploración y explotación de minerales; la evaluación de anomalías geológicas y geofísicas; la obtención de datos por medio de satélites, los servicios de topografía de terrenos y los servicios de certificación y autenticación de obras de arte, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.03.09 Servicios veterinarios (CPC, División 83)

Incluye los servicios veterinarios de hospitales y centros no hospitalarios, así como servicios quirúrgicos y odontológicos prestados a animales domésticos. Igualmente, incluye servicios de laboratorio y técnicos y servicios de nutrición para éstos.

1.3.1.02.02.02.03.03.10 Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios (CPC, División 83)

Incluye los servicios relacionados con la planeación, el desarrollo de conceptos y la ejecución de actividades para una campaña publicitaria, incluyendo la creación de la idea básica, la redacción de anuncios de publicidad y diseño de escenarios, selección de los medios de comunicación que deben utilizarse, diseño de anuncios, ilustraciones, carteles, etc; la descripción de los escenarios para las películas publicitarias y la colocación de anuncios en los medios de comunicación.

1.3.1.02.02.02.03.03.11 Servicios de investigación de mercados y de encuestas de opinión pública (CPC, División 83)

Incluye los servicios relacionados con el análisis de mercados, la utilización de modelos de investigación obtenidos de monografías y métodos de análisis estadísticos, econométricos, a través de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de 27 DIC 2018

Pág. 79 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

encuestas, los servicios de investigación destinados a obtener información sobre la opinión pública en relación con cuestiones sociales, económicas y políticas, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.03.12 Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico (CPC, División 83)

Incluye los servicios de microfilmes; servicios fotográficos para servicios publicitarios, servicios fotográficos aéreos; revelado e impresión de fotografías, revelado de películas cinematográficas, servicios de copia para los medios audiovisuales, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.03.13 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p. (CPC, División 83)

Incluye la planeación y el diseño de espacios interiores para atender a las necesidades físicas, estéticas y funcionales de las entidades, los servicios de diseño de productos industriales, las evaluaciones ambientales relacionadas con contaminación ambiental y evaluación del riesgo para la seguridad y salud pública, las auditorías ambientales y los planes para la reducción de la contaminación del medio ambiente y demás servicios profesionales, de consultoría científica y técnicos n.c.p.

1.3.1.02.02.02.03.04.01 Servicios de telefonía fija (CPC, División 84)

Apropiación destinada a atender los servicios facturados de telefonía fija de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcionen las entidades de la Administración Distrital, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

1.3.1.02.02.02.03.04.02 Servicios de telecomunicaciones móviles (CPC, División 84)

Incluye los servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, desde teléfono móvil, como teléfonos celulares, inalámbricos, PCS (Servicios de Comunicación Personal), ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados), y teléfonos satelitales, buscapersonas, y radios móviles.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 876 de 27 DIC 2018

Pág. 80 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.03.04.03 Servicios de transmisión de datos (CPC, División 84)

Incluye los servicios de transferencia física de datos por un canal de comunicación punto a punto o punto a multipunto, permite la interconexión de diferentes sedes con el fin de transmitir voz, datos o video ya sean de tipo local, regional, nacional o internacional.

1.3.1.02.02.02.03.04.04 Servicios de telecomunicaciones a través de internet (CPC, División 84)

Incluye los servicios de soporte de tráfico de internet de banda ancha o angosta incluidos los cargos de interconexión y de tránsito; igualmente puede contemplar servicios de correo electrónico, espacio para páginas Web, software de seguridad, comunicación internacional, servicios de fax, telefonía, audio conferencia y video conferencia a través de internet.

1.3.1.02.02.02.03.04.05 Servicios de agencias de noticias (CPC, División 84)

Esta subclase incluye los servicios de investigación, recolección y suministro de noticias, así como los servicios prestados por periodistas independientes y reporteros gráficos de prensa.

1.3.1.02.02.02.03.04.06 Servicios de bibliotecas y archivos (CPC, División 84)

Incluye los servicios de colección, catálogos, conservación y recuperación de libros, enciclopedias, atlas y similares; los servicios de recolección, catálogos, conservación y recuperación de archivos públicos, incluyendo archivos digitales.

1.3.1.02.02.02.03.04.07 Servicios de transmisión de programas de radio y televisión (CPC, División 84)

Incluye los servicios de transmisión al aire de contenidos de radio, con protección a la propiedad intelectual; los servicios de transmisión al aire de contenidos de televisión, con protección a la propiedad intelectual.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 81 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.03.04.08 Servicios de transmisión (CPC, División 84)

Incluye los servicios de provisión de acceso a instalaciones alámbricas o inalámbricas, diseñados especialmente para la transmisión eficiente de datos sobre la base de pago por consumo; los servicios de distribución en general de programación mensual incluidos los costos por conexión inicial a la red o por reconexión a la red.

1.3.1.02.02.02.03.05.01 Servicios de protección (guardas de seguridad) (CPC, División 84)

Incluye los contratos de servicios de vigilancia; los servicios de control y mantenimiento de sistemas de seguridad, como dispositivos antirrobo y alarmas de incendio; los servicios de adiestramiento de perros guardianes; los servicios de polígrafo, los servicios de toma de huellas dactilares y la bonificación de personal de enlace y escoltas de acuerdo a la normatividad vigente, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.05.02 Servicios de limpieza general (CPC, División 84)

Incluye los contratos de servicios de aseo y limpieza en general de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito o que ocupen las entidades distritales; los servicios de desinfección de bienes inmuebles y de vehículos; los servicios de exterminación de insectos, roedores y otros animales y los servicios de fumigación y otros medios de lucha contra las plagas.

1.3.1.02.02.02.03.05.03 Servicios de copia y reproducción (CPC, División 85)

Incluye los servicios de reproducción en papel, servicios de fotocopiado y otros servicios de reproducción distintos de la impresión.

1.3.1.02.02.02.03.05.04 Servicios de correo (CPC, División 85)

Incluye los servicios que consisten en el envío de materiales en sobre, con rotulación, sellado, franqueo y envío por correo; portes aéreos y terrestres. No incluye los servicios de mensajería.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 82 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.03.05.05 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina (CPC, División 85)

Incluye los servicios de preparación de documentos, de edición o corrección de documentos, de mecanografía, procesamiento de textos o edición electrónica, de apoyo de secretaría, de transcripción de documentos, y otros servicios de secretaría.

1.3.1.02.02.02.03.05.06 Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias (CPC, División 85)

Incluye los servicios de organización, gestión, asistencia y servicios de apoyo en convenciones y congresos, con o sin personal propio, incorporando componentes tales como: servicios de asesoramiento y consultoría en relación con todos los aspectos de la organización; servicios de asistencia en la selección y localización de espacio; servicios de marketing y relaciones públicas para la convención o congreso, enlace de altavoz; servicios de organización, disposición de secretaría, oficina, instalaciones, personal de registro de la conferencia; manejo de documentación, traducción de documentos; servicios organización y suministro de interpretación simultánea y otros servicios en el sitio; servicios de suministro de sistemas de procesamiento de registro, diseño e información electrónica; servicios de suministro e instalación de equipos audiovisuales relacionados con la organización del evento; la prestación de los servicios de reserva de alojamiento, el servicio de transporte local, alimentación, acuerdos de bebidas, y los programas turísticos.

1.3.1.02.02.02.03.05.07 Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente (CPC, División 85)

Incluye los servicios de información telefónica, los servicios de búsqueda de información, los servicios de selección, resumen y recorte de prensa y demás servicios de apoyo n.c.p.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de 27 DIC 2018

Pág. 83 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.03.06.01 Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes, recipientes de hierro, acero o aluminio y de productos metálicos elaborados n.c.p.

1.3.1.02.02.02.03.06.02 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios necesarios para preservar y mantener adecuadamente la maquinaria de oficina clasificada en la División 45-CPC.

1.3.1.02.02.02.03.06.03 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios de reparación de equipos de cómputo, máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos, unidades centrales de procesamiento (CPU) y dispositivos periféricos de entrada o salida de datos.

1.3.1.02.02.02.03.06.04 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte clasificado en la División 49 CPC. Por este rubro se cubrirá además el certificado de emisión de gases a los vehículos oficiales.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 84 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.03.06.05 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos diferentes a los señalados en las definiciones anteriores.

1.3.1.02.02.02.03.06.06 Servicios de reparación de muebles (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios relacionados con la restauración y reparación de muebles de madera, metálicos o plásticos.

1.3.1.02.02.02.03.06.07 Servicios de instalación (CPC, Divisiones 54 y 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios relacionados con la instalación de alarmas, calefacción, vidrios, ventanas, pisos, equipos y aparatos de radio, comunicación y televisión, maquinaria de oficina, maquinaria de uso general y especial, computadores y equipos periféricos.

1.3.1.02.02.02.03.06.08 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios relacionados con el mantenimiento y reparación de aparatos telefónicos, aparatos de transmisión, teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas y en general los productos clasificados en la División 47 CPC.

1.3.1.02.02.02.03.06.09 Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control (CPC, División 87)

Apropiación destinada para el mantenimiento y reparación de aparatos médicos y quirúrgicos e instrumentos y aparatos de medición clasificados en la División 48 CPC.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 85 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.03.06.10 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la adquisición de servicios para preservar, mantener y reparar receptores de radio y televisión; grabadoras de video, reproductores, cámaras de video, maquinaria industrial, motores de combustión, bombas, compresores, hornos y quemadores, herramientas de mano, maquinaria y equipo de uso general y especial, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.06.11 Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas (CPC, División 87)

Apropiación destinada al mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y escaleras mecánicas de las instalaciones en donde funcionan las entidades distritales.

1.3.1.02.02.02.03.06.12 Servicios de reparación de otros bienes (CPC, División 87)

Apropiación destinada a la reparación de prendas de vestir, joyas, relojes, entre otros.

1.3.1.02.02.02.03.06.13 Servicios de instalación de otros bienes n.c.p. (CPC, División 87)

Apropiación destinada a los servicios de instalación de bienes no contemplados en la definición de servicios de instalación.

1.3.1.02.02.02.03.07.01 Servicios editoriales, a comisión o por contrato. (CPC, División 89)

Incluye los servicios de publicación de material impreso o software, a comisión o por contrato.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 86 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.02.02.02.03.07.02 Servicios de impresión (CPC, División 89)

Incluye los servicios de impresión y reproducción de información grabada, impresión litográfica, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil, folletos, hojas sueltas e impresos similares-terceros, libros escolares, científicos, de arte y literatura, temáticos, para dibujar y colorear, mapas, murales, periódicos, revistas, boletería para teatro, rifas, formularios y formas continuas, carteles, portadas, estampación.

1.3.1.02.02.02.03.07.03 Servicios relacionados con la impresión (CPC, División 89)

Incluye los servicios de empastado de libros, servicio de plastificación y laminación y otros trabajos de encuadernación.

1.3.1.02.02.02.04 Servicios administrativos del Gobierno (CPC, Sección 9)

Incluye los servicios de administración pública para los asuntos operativos y generales de personal, estén o no relacionados con una función específica; los servicios de administración pública relacionados con el desarrollo y ejecución de políticas generales de personal, así como los procedimientos de promoción y selección, en relación con los métodos de clasificación, descripción y evaluación del empleo, aplicación de los reglamentos del servicio civil y asuntos similares.

Esta clasificación contempla las subcuentas para el pago de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, aseo y gas, entre otros.

1.3.1.02.02.02.05 Viáticos y gastos de viaje

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores distritales que se desplazan en comisión oficial al interior o exterior del país o en representación de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes. No atiende el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios y remuneración de servicios técnicos ni los gastos correspondientes

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **826** de **27 DIC 2018**

Pág. 87 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, como tampoco viáticos o gastos de viaje de contratistas.

1.3.1.02.02.02.06 Capacitación

Gastos asociados al desarrollo integral del recurso humano que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios. No se realizarán erogaciones relacionadas con educación formal de acuerdo con la definición contemplada en la mencionada Ley.

1.3.1.02.02.02.07 Bienestar e incentivos

Gastos asociados a la realización de programas de estímulo, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, de acuerdo con la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y demás normas vigentes. Igualmente se podrán incluir erogaciones para el desarrollo de programas de protección y servicios sociales que sean extensivos a los empleados y sus familias.

1.3.1.02.02.02.08 Salud ocupacional

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad industrial para el personal de planta permanente, personal supernumerario, temporal, trabajadores oficiales y el personal contratado por adquisición de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias.

1.3.1.02.02.03 Gastos imprevistos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 88 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Son los gastos excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Distrital. No se incluyen en este rubro los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni se puede utilizar para completar partidas insuficientes. Este rubro requiere para su ejecución de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

1.3.1.03 Gastos diversos

Corresponde a las erogaciones que deben realizar las entidades distritales por concepto de tributos, tasas, contribuciones, multas y sanciones, y derechos administrativos, entre otros, cualquiera que sea el año de su causación.

1.3.1.03.01 Impuestos

Son los gastos asociados al pago de tributos obligatorios que deben realizar las entidades distritales, sin que exista retribución alguna, en función de su condición de sujeto pasivo de impuestos nacionales o territoriales cualquiera que sea el año de su causación. Se clasifican el impuesto predial, de delineación urbana y de vehículos (pago de semaforización).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 89 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

En cuanto al Gravamen a los Movimientos Financieros-GMF se precisa que éste se incluye como parte del costo de adquisición del bien o servicio, conforme a lo estipulado en la disposición general incorporada en el presente decreto que señala:

“Compromisos accesorios y obligaciones derivadas. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos”.

1.3.1.03.02 Tasas y derechos administrativos

Comprende los gastos realizados por las entidades distritales derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico prestado por un organismo estatal (tasa); o el pago de un bien o servicio en cumplimiento de funciones regulatorias (derecho administrativo). En esta clasificación se incluyen las licencias de construcción.

1.3.1.03.03 Contribuciones

Comprende el gasto por cargas fiscales derivadas de la obtención de beneficios especiales por inversiones en obras públicas que realizan las entidades estatales y que generan un aumento de valor en la propiedad. Existen también contribuciones especiales y parafiscales que se realizan para asegurar el financiamiento de algunos organismos públicos, mixtos o privados. En esta clasificación se incluye la contribución de valorización y la contribución a la Superintendencia Financiera.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 90 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.03.04 Multas y sanciones

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluye intereses de mora.

1.3.1.03.05 Pago Administración SIMIT

Corresponde a la apropiación destinada a atender el pago por la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), acorde con la Ley 769 de 2002 o las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

1.3.1.04 Disminución de pasivos

Son aquellos pagos que no son considerados instrumentos de deuda, como el pago de cesantías y algunos tipos de bonos pensionales.

1.3.1.04.01 Pago de cesantías

Corresponde a los pagos realizados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP por concepto de cesantías a sus afiliados.

1.3.1.04.02 Pago pensiones

Son los pagos que se realizan directamente a los empleados para satisfacer necesidades derivadas de riesgos sociales, sin la intervención de un fondo de pensiones.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 91 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.04.03 Bonos pensionales Tipo C

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 816 de 2002, los bonos pensionales de tipo C son aquellos que se expiden a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso.

1.3.1.04.04 Bonos pensionales Tipo E

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 876 de 1998, los bonos pensionales tipo E son aquellos que se expiden a favor de Ecopetrol, por las personas que se hayan vinculado a esta entidad con posterioridad al 31 de marzo de 1994.

1.3.1.04.05 Bonos pensionales Tipo T

Bono especial que deben emitir las entidades públicas a favor del ISS, hoy Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), o quien haga sus veces, para cubrir el diferencial existente entre las condiciones previstas en los regímenes legales aplicables a los servidores públicos antes de la entrada en vigencia del sistema general de pensiones y el régimen previsto para los afiliados al ISS, hoy Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), o quien haga sus veces, con el fin de que la administradora pueda realizar el reconocimiento de una pensión con régimen de transición a los servidores que a primero de abril de 1994 se encontraban en cualquiera de los casos previstos en el Decreto Ley 4937 de 2009.

1.3.1.04.06 Reserva pensional

Apropiación correspondiente a la reserva para atender el pago del pasivo pensional a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 391 de 2003.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 92 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.05 Transferencias corrientes de funcionamiento

Comprende a los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad distrital a otra, a gobiernos extranjeros o a organizaciones nacionales e internacionales (pago de membrecías) sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo, y que pueden ser destinadas al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios.

En esta clasificación se encuentra la subcuenta para atender sentencias y conciliaciones, así como para cubrir las obligaciones que demande el cumplimiento de aquellos convenios que suscriba el Distrito Capital con otras entidades de derecho público o privado, nacionales o internacionales, debidamente autorizados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, tales como cuotas o emolumentos de afiliación, membrecías y demás gastos derivados de la vinculación de las entidades del Distrito Capital a dichos organismos.

1.3.1.05.06 Prestaciones para cubrir riesgos sociales

Recursos con destino al presupuesto de funcionamiento y operación de entidades públicas distritales descentralizadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Comprende también los destinados a atender otros gastos externos para el funcionamiento ordinario de las entidades y otras transferencias que se realicen en cumplimiento de normas y convenios.

1.3.1.05.06.01 Prestaciones para cubrir riesgos sociales relacionados con el empleo

Son las transferencias que las entidades distritales realizan directamente a sus empleados derivadas de las obligaciones y/o liquidaciones de contratos de empleados y funcionarios públicos por la desvinculación injustificada de su cargo de trabajo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 93 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.05.07 Sentencias y conciliaciones

Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Distrital y a favor de terceros.

Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados, los gastos administrativos (papelería, contratación de abogados, entre otros) y los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales se pagarán por los conceptos de gasto clasificados en la cuenta 1.3.1.02 Adquisición de bienes y servicios.

Se exceptúan las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C, las cuales serán canceladas con cargo a este Fondo o al proyecto que originó la obligación principal.

1.3.1.05.07.01 Sentencias

Erogaciones que se realizan en acatamiento de una decisión judicial en contra de las entidades distritales.

1.3.1.05.07.02 Conciliaciones

Comprende los gastos derivados de las distintas etapas que conforman el mecanismo de solución de conflictos hasta llegar a acuerdos satisfactorios de las partes, de acuerdo con las disposiciones vigentes para tal fin.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 94 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.1.05.07.03 Laudos arbitrales

Provee los recursos necesarios para atender las erogaciones en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje.

1.3.1.5.08. Transferencias corrientes para la provisión de derechos de pensiones

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a otras entidades para la provisión de derechos de pensiones.

1.3.1.05.08.01 Cuotas partes pensionales

Es la transferencia de recursos a una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados.

Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

1.3.2 Servicio de la deuda

Son los gastos que tienen por objeto atender las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las obligaciones contractuales originadas en las operaciones de crédito público, asimiladas, operaciones de manejo de deuda, procesos de titularización y las conexas a las anteriores, realizadas conforme a las disposiciones legales cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 95 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.2.01 Servicio de la deuda pública externa

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes públicos o privados con residencia fuera de Colombia.

1.3.2.01.01 Principal

Incluye las amortizaciones de la deuda pública externa contraída por medio de un título de deuda, es decir, de instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente especifican un calendario para intereses y reembolso del capital.

1.3.2.01.02 Intereses

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública externa; excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación.

Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir, el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

1.3.2.01.03 Comisiones y otros gastos

Corresponde a los pagos realizados por concepto de comisiones y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Estos pagos corresponden económicamente a adquisición de servicios; por lo tanto, se separan de los pagos de intereses.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 96 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.2.02 Servicio de la deuda pública interna

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes nacionales a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias.

1.3.2.02.01 Principal

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones de recursos de crédito interno. Su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (contratación de empréstitos) asociada.

1.3.2.02.02 Intereses

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna adquirida por medio de títulos de deuda; se excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación.

1.3.2.02.03 Comisiones y otros gastos

Corresponde a los pagos realizados por concepto de comisiones y otros cargos de la deuda pública interna contraída por medio de un título de deuda, cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación.

1.3.2.02.04 Pasivo contingente

Corresponde a los aportes de recursos al Fondo de Contingencias del Distrito, sujeto a la creación de dicho fondo, cuyo objetivo consiste en atender las obligaciones contingentes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 97 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

1.3.2.02.05 Bonos pensionales

Corresponde a las erogaciones para el pago de los bonos pensionales tipo A y B, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000 que establece que el pago de bonos pensionales tipo A y B se considera servicio de la deuda.

1.3.3 Inversión

Gastos en que incurre el Distrito para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

La posición presupuestaria incorporará el nombre del plan de desarrollo, eje, programa, proyecto y proyecto estratégico; dichos proyectos serán clasificados en tipo, componente y concepto de gasto, atendiendo la orientación del gasto de inversión, así:

Tipo: Comprende el gasto relacionado con las acciones que realizan las entidades de acuerdo con las categorías presentadas a continuación:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 98 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

TIPO	DESCRIPCIÓN
Infraestructura	Comprende el gasto en bienes inmuebles por naturaleza o definición legal.
Dotación	Comprende el gasto en bienes físicos muebles.
Recurso humano	Comprende el gasto tendiente a elevar el conjunto de capacidades, habilidades, destrezas y talentos de la población.
Investigación y estudios	Comprende el gasto en actualización y generación de conocimiento.
Administración del Estado	Comprende el gasto dirigido a mejorar la gestión, eficacia y eficiencia del Estado.
Subsidios y operaciones	Comprende el gasto en asignación de bienes y servicios que no tiene contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario, tales como créditos, subsidios, transferencias, entre otros.

Fuente: Manual de Clasificación Presupuestal del Gasto de Inversión - DNP

Componente de gasto: Son todos los gastos dirigidos al desarrollo de acciones homogéneas de un sector económico o aquellas necesarias para el ejercicio de las funciones de las entidades, clasificadas por cada tipo de gasto y cuya finalidad es la de crear, ampliar o recuperar la capacidad de producción de bienes o la provisión de servicios. Dichos componentes se encuentran relacionados en el Numeral 2.5.6.2. ‘Programación de la inversión bajo el esquema de conceptos de gasto’, del Manual Operativo Presupuestal.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 826 de 27 DIC 2018

Pág. 99 de 99

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”

Concepto de gasto: Corresponde a la mínima unidad económica afectable presupuestalmente por las entidades, sobre las actividades propias de cada proyecto de inversión y las cuales se derivan de las clasificaciones detalladas anteriormente.

ARTÍCULO 47. El presente Decreto se acompaña con unos anexos informativos que contienen el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal 2019.

ARTÍCULO 48. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

27 DIC 2018

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobó: Piedad Muñoz Rojas / Manuel Douglas Raúl Avila Olarte / MAO
Revisó: José Vicente Castro Torre / José Humberto Ruiz López / J2 / Leonardo Alfonso Castiblanco Páez / Jimmy Alexis Rodríguez Rojas / Alfonso Antonio Suárez Ruiz / FC / A

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Plan de Cuentas Vigencia 2019

Presupuesto 2019

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3								Gastos
1	3	1							Gastos de Funcionamiento
1	3	1	01						Gastos de personal
1	3	1	01	01					Planta de personal permanente
1	3	1	01	01	01				Factores constitutivos de salario
1	3	1	01	01	01	01			Factores salariales comunes
1	3	1	01	01	01	01	01		Sueldo básico
1	3	1	01	01	01	01	02		Auxilio de maternidad y paternidad
1	3	1	01	01	01	01	03		Auxilio de incapacidad
1	3	1	01	01	01	01	04		Gastos de representación
1	3	1	01	01	01	01	05		Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario
1	3	1	01	01	01	01	06		Auxilio de transporte
1	3	1	01	01	01	01	07		Subsidio de alimentación
1	3	1	01	01	01	01	08		Bonificación por servicios prestados
1	3	1	01	01	01	01	09		Prima de servicios
1	3	1	01	01	01	01	10		Prima de navidad
1	3	1	01	01	01	01	11		Prima de vacaciones
1	3	1	01	01	01	02			Factores salariales especiales
1	3	1	01	01	01	02	01		Prima de antigüedad
1	3	1	01	01	01	02	02		Prima Técnica
1	3	1	01	01	01	02	03		Prima Semestral
1	3	1	01	01	01	02	04		Prima de Desgaste y Alto Riesgo Visual
1	3	1	01	01	01	02	05		Prima de Riesgo
1	3	1	01	01	02				Contribuciones inherentes a la nómina
1	3	1	01	01	02	01			Aportes a la seguridad social en pensiones
1	3	1	01	01	02	01	01		Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
1	3	1	01	01	02	01	02		Aportes a la seguridad social en pensiones privadas
1	3	1	01	01	02	02			Aportes a la seguridad social en salud
1	3	1	01	01	02	02	01		Aportes a la seguridad social en salud pública
1	3	1	01	01	02	02	02		Aportes a la seguridad social en salud privada
1	3	1	01	01	02	03			Aportes de cesantías
1	3	1	01	01	02	03	01		Aportes de cesantías a fondos públicos
1	3	1	01	01	02	03	02		Aportes de cesantías a fondos privados
1	3	1	01	01	02	04			Aportes a cajas de compensación familiar
1	3	1	01	01	02	04	01		Compensar
1	3	1	01	01	02	04	02		Cafam
1	3	1	01	01	02	04	03		Colsubsidio
1	3	1	01	01	02	05			Aportes generales al sistema de riesgos laborales
1	3	1	01	01	02	05	01		Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos
1	3	1	01	01	02	05	02		Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados
1	3	1	01	01	02	06			Aportes al ICBF
1	3	1	01	01	02	06	01		Aportes al ICBF de funcionarios
1	3	1	01	01	02	07			Aportes al SENA
1	3	1	01	01	02	07	01		Aportes al SENA de funcionarios
1	3	1	01	01	02	08			Aportes a la ESAP
1	3	1	01	01	02	08	01		Aportes a la ESAP de funcionarios
1	3	1	01	01	02	09			Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
1	3	1	01	01	02	09	01		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos de funcionarios
1	3	1	01	01	03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
1	3	1	01	01	03	01			Indemnización por vacaciones
1	3	1	01	01	03	02			Bonificación por recreación
1	3	1	01	01	03	03			Bonificación de dirección
1	3	1	01	01	03	04			Bonificación de gestión territorial
1	3	1	01	01	03	05			Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.
1	3	1	01	01	03	06			Prima Secretarial
1	3	1	01	01	03	07			Reconocimiento por Coordinación
1	3	1	01	02					Personal supernumerario y temporal
1	3	1	01	02	01				Factores constitutivos de salario
1	3	1	01	02	01	01			Factores salariales comunes
1	3	1	01	02	01	01	01		Sueldo básico
1	3	1	01	02	01	01	02		Auxilio de maternidad y paternidad
1	3	1	01	02	01	01	03		Auxilio de incapacidad
1	3	1	01	02	01	01	04		Gastos de representación
1	3	1	01	02	01	01	05		Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario
1	3	1	01	02	01	01	06		Auxilio de transporte
1	3	1	01	02	01	01	07		Subsidio de alimentación
1	3	1	01	02	01	01	08		Bonificación por servicios prestados
1	3	1	01	02	01	01	09		Prima de servicios
1	3	1	01	02	01	01	10		Prima de navidad
1	3	1	01	02	01	01	11		Prima de vacaciones
1	3	1	01	02	01	02			Factores salariales especiales
1	3	1	01	02	01	02	01		Prima de antigüedad

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3	1	01	02	01	02	02		Prima Técnica
1	3	1	01	02	01	02	03		Prima Semestral
1	3	1	01	02	01	02	04		Prima de Desgaste y Alto Riesgo Visual
1	3	1	01	02	01	02	05		Prima de Riesgo
1	3	1	01	02	02				Contribuciones inherentes a la nómina
1	3	1	01	02	02	01			Aportes a la seguridad social en pensiones
1	3	1	01	02	02	01	01		Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
1	3	1	01	02	02	01	02		Aportes a la seguridad social en pensiones privadas
1	3	1	01	02	02	02			Aportes a la seguridad social en salud
1	3	1	01	02	02	02	01		Aportes a la seguridad social en salud pública
1	3	1	01	02	02	02	02		Aportes a la seguridad social en salud privada
1	3	1	01	02	02	03			Aportes de cesantías
1	3	1	01	02	02	03	01		Aportes de cesantías a fondos públicos
1	3	1	01	02	02	03	02		Aportes de cesantías a fondos privados
1	3	1	01	02	02	04			Aportes a cajas de compensación familiar
1	3	1	01	02	02	04	01		Compensar
1	3	1	01	02	02	04	02		Cafam
1	3	1	01	02	02	04	03		Colsubsidio
1	3	1	01	02	02	05			Aportes generales al sistema de riesgos laborales
1	3	1	01	02	02	05	01		Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos
1	3	1	01	02	02	05	02		Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados
1	3	1	01	02	02	06			Aportes al ICBF
1	3	1	01	02	02	06	01		Aportes al ICBF de funcionarios
1	3	1	01	02	02	07			Aportes al SENA
1	3	1	01	02	02	07	01		Aportes al SENA de funcionarios
1	3	1	01	02	02	08			Aportes a la ESAP
1	3	1	01	02	02	08	01		Aportes a la ESAP de funcionarios
1	3	1	01	02	02	09			Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
1	3	1	01	02	02	09	01		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos de funcionarios
1	3	1	01	02	03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
1	3	1	01	02	03	01			Indemnización por vacaciones
1	3	1	01	02	03	02			Bonificación por recreación
1	3	1	01	02	03	03			Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.
1	3	1	01	02	03	04			Prima Secretarial
1	3	1	01	02	03	05			Reconocimiento por Coordinación
1	3	1	01	03					Trabajadores Oficiales
1	3	1	01	03	01				Factores constitutivos de salario
1	3	1	01	03	01	01			Factores salariales comunes
1	3	1	01	03	01	01	01		Sueldo Trabajadores Oficiales
1	3	1	01	03	01	01	02		Auxilio de maternidad y paternidad
1	3	1	01	03	01	01	03		Auxilio de incapacidad
1	3	1	01	03	01	01	04		Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario
1	3	1	01	03	01	01	05		Auxilio de transporte
1	3	1	01	03	01	01	06		Subsidio de alimentación
1	3	1	01	03	01	01	07		Prima de navidad
1	3	1	01	03	01	01	08		Prima de vacaciones
1	3	1	01	03	01	02			Factores salariales especiales
1	3	1	01	03	01	02	01		Prima de antigüedad
1	3	1	01	03	01	02	02		Prima Semestral
1	3	1	01	03	02				Contribuciones inherentes a la nómina
1	3	1	01	03	02	01			Aportes a la seguridad social en pensiones
1	3	1	01	03	02	01	01		Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
1	3	1	01	03	02	01	02		Aportes a la seguridad social en pensiones privadas
1	3	1	01	03	02	02			Aportes a la seguridad social en salud
1	3	1	01	03	02	02	01		Aportes a la seguridad social en salud pública
1	3	1	01	03	02	02	02		Aportes a la seguridad social en salud privada
1	3	1	01	03	02	03			Aportes de cesantías
1	3	1	01	03	02	03	01		Aportes de cesantías a fondos públicos
1	3	1	01	03	02	03	02		Aportes de cesantías a fondos privados
1	3	1	01	03	02	04			Aportes a cajas de compensación familiar
1	3	1	01	03	02	04	01		Compensar
1	3	1	01	03	02	04	02		Cafam
1	3	1	01	03	02	04	03		Colsubsidio
1	3	1	01	03	02	05			Aportes generales al sistema de riesgos laborales
1	3	1	01	03	02	05	01		Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos
1	3	1	01	03	02	05	02		Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados
1	3	1	01	03	02	06			Aportes al ICBF
1	3	1	01	03	02	06	01		Aportes al ICBF de funcionarios
1	3	1	01	03	02	07			Aportes al SENA
1	3	1	01	03	02	07	01		Aportes al SENA de funcionarios
1	3	1	01	03	02	08			Aportes a la ESAP
1	3	1	01	03	02	08	01		Aportes a la ESAP de funcionarios
1	3	1	01	03	02	09			Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3	1	01	03	02	09	01		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos de funcionarios
1	3	1	01	03	03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
1	3	1	01	03	03	01			Indemnización por vacaciones
1	3	1	01	03	03	02			Bonificación por recreación
1	3	1	01	03	03	03			Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.
1	3	1	01	03	03	04			Beneficios convencionales
1	3	1	01	04					Otros servidores de categoría especial
1	3	1	01	04	01				Honorarios
1	3	1	01	04	01	01			Honorarios Concejales
1	3	1	01	04	01	02			Honorarios Ediles
1	3	1	02						Adquisición de bienes y servicios
1	3	1	02	01					Adquisición de activos no financieros
1	3	1	02	01	01				Activos fijos
1	3	1	02	01	01	01			Maquinaria y equipo
1	3	1	02	01	01	01	01		Equipo de transporte
1	3	1	02	01	01	01	02		Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC
1	3	1	02	02					Adquisiciones diferentes de activos no financieros
1	3	1	02	02	01				Materiales y suministros
1	3	1	02	02	01	01			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
1	3	1	02	02	01	01	01		Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas
1	3	1	02	02	01	01	02		Productos lácteos y ovoproductos
1	3	1	02	02	01	01	03		Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios
1	3	1	02	02	01	01	04		Bebidas
1	3	1	02	02	01	01	05		Artículos textiles (excepto prendas de vestir)
1	3	1	02	02	01	01	06		Dotación (prendas de vestir y calzado)
1	3	1	02	02	01	02			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
1	3	1	02	02	01	02	01		Productos de madera, corcho, cestería y espartería
1	3	1	02	02	01	02	02		Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados
1	3	1	02	02	01	02	03		Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible
1	3	1	02	02	01	02	04		Químicos básicos
1	3	1	02	02	01	02	05		Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)
1	3	1	02	02	01	02	06		Productos de caucho y plástico
1	3	1	02	02	01	02	07		Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.
1	3	1	02	02	01	02	08		Muebles; otros bienes transportables n.c.p.
1	3	1	02	02	01	02	09		Desperdicios; desechos y residuos
1	3	1	02	02	01	03			Productos metálicos
1	3	1	02	02	01	03	01		Metales básicos
1	3	1	02	02	01	03	02		Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)
1	3	1	02	02	01	03	03		Maquinaria para uso general
1	3	1	02	02	01	03	04		Maquinaria para usos especiales
1	3	1	02	02	01	03	05		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
1	3	1	02	02	01	03	06		Maquinaria y aparatos eléctricos
1	3	1	02	02	01	03	07		Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
1	3	1	02	02	01	03	08		Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
1	3	1	02	02	01	03	09		Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)
1	3	1	02	02	02				Adquisición de servicios
1	3	1	02	02	02	01			Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
1	3	1	02	02	02	01	01		Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas
1	3	1	02	02	02	01	02		Servicios de transporte de pasajeros
1	3	1	02	02	02	01	03		Servicios de transporte de carga
1	3	1	02	02	02	01	04		Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario
1	3	1	02	02	02	01	05		Servicios de parqueaderos
1	3	1	02	02	02	01	06		Servicios postales y de mensajería
1	3	1	02	02	02	01	06	01	Servicios de mensajería
1	3	1	02	02	02	01	06	02	Servicios locales de entrega
1	3	1	02	02	02	02			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
1	3	1	02	02	02	02	01		Servicios financieros y servicios conexos
1	3	1	02	02	02	02	01	01	Servicios de seguros de vida individual de los concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)
1	3	1	02	02	02	02	01	02	Servicios de seguros de vida colectiva de los concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)
1	3	1	02	02	02	02	01	03	Servicios de seguros de Salud concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)
1	3	1	02	02	02	02	01	04	Servicios de seguros de vida individual de los Ediles
1	3	1	02	02	02	02	01	05	Servicios de seguros de vida colectiva de los Ediles

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3	1	02	02	02	02	01	06	Servicios de seguros de Salud ediles
1	3	1	02	02	02	02	01	07	Servicios de seguros de vehículos automotores
1	3	1	02	02	02	02	01	08	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción
1	3	1	02	02	02	02	01	09	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil
1	3	1	02	02	02	02	01	10	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
1	3	1	02	02	02	02	01	11	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías
1	3	1	02	02	02	02	01	12	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.
1	3	1	02	02	02	02	01	13	Servicios fiduciarios
1	3	1	02	02	02	02	01	14	Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras
1	3	1	02	02	02	02	02		Servicios inmobiliarios
1	3	1	02	02	02	02	02	01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados
1	3	1	02	02	02	02	02	02	Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato
1	3	1	02	02	02	02	02	03	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata
1	3	1	02	02	02	02	03		Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario
1	3	1	02	02	02	02	03	01	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario
1	3	1	02	02	02	02	03	02	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios
1	3	1	02	02	02	02	03	03	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario
1	3	1	02	02	02	02	03	04	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes
1	3	1	02	02	02	02	03	05	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares
1	3	1	02	02	02	03			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1	3	1	02	02	02	03	01		Servicios de investigación y desarrollo
1	3	1	02	02	02	03	02		Servicios jurídicos y contables
1	3	1	02	02	02	03	02	01	Servicios de documentación y certificación jurídica
1	3	1	02	02	02	03	02	02	Servicios de arbitraje y conciliación
1	3	1	02	02	02	03	02	03	Otros servicios jurídicos n.c.p.
1	3	1	02	02	02	03	03		Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
1	3	1	02	02	02	03	03	01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información
1	3	1	02	02	02	03	03	02	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo
1	3	1	02	02	02	03	03	03	Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)
1	3	1	02	02	02	03	03	04	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)
1	3	1	02	02	02	03	03	05	Servicios de gestión de red e infraestructura de TI
1	3	1	02	02	02	03	03	06	Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista
1	3	1	02	02	02	03	03	07	Servicios de ingeniería
1	3	1	02	02	02	03	03	08	Servicios científicos y otros servicios técnicos
1	3	1	02	02	02	03	03	09	Servicios veterinarios
1	3	1	02	02	02	03	03	10	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios
1	3	1	02	02	02	03	03	11	Servicios de investigación de mercados y de encuestas de opinión pública
1	3	1	02	02	02	03	03	12	Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico
1	3	1	02	02	02	03	03	13	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.
1	3	1	02	02	02	03	04		Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información
1	3	1	02	02	02	03	04	01	Servicios de telefonía fija
1	3	1	02	02	02	03	04	02	Servicios de telecomunicaciones móviles
1	3	1	02	02	02	03	04	03	Servicios de transmisión de datos
1	3	1	02	02	02	03	04	04	Servicios de telecomunicaciones a través de internet
1	3	1	02	02	02	03	04	05	Servicios de agencias de noticias
1	3	1	02	02	02	03	04	06	Servicios de bibliotecas y archivos
1	3	1	02	02	02	03	04	07	Servicios de transmisión de programas de radio y televisión
1	3	1	02	02	02	03	04	08	Servicios de transmisión
1	3	1	02	02	02	03	05		Servicios de soporte
1	3	1	02	02	02	03	05	01	Servicios de protección (guardas de seguridad)
1	3	1	02	02	02	03	05	02	Servicios de limpieza general
1	3	1	02	02	02	03	05	03	Servicios de copia y reproducción
1	3	1	02	02	02	03	05	04	Servicios de correo
1	3	1	02	02	02	03	05	05	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina
1	3	1	02	02	02	03	05	06	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias
1	3	1	02	02	02	03	05	07	Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3	1	02	02	02	03	06		Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)
1	3	1	02	02	02	03	06	01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo
1	3	1	02	02	02	03	06	02	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad
1	3	1	02	02	02	03	06	03	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico
1	3	1	02	02	02	03	06	04	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte
1	3	1	02	02	02	03	06	05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo
1	3	1	02	02	02	03	06	06	Servicios de reparación de muebles
1	3	1	02	02	02	03	06	07	Servicios de instalación (distintos de los servicios de construcción)
1	3	1	02	02	02	03	06	08	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones
1	3	1	02	02	02	03	06	09	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control
1	3	1	02	02	02	03	06	10	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo
1	3	1	02	02	02	03	06	11	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas
1	3	1	02	02	02	03	06	12	Servicios de reparación de otros bienes
1	3	1	02	02	02	03	06	13	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.
1	3	1	02	02	02	03	07		Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales
1	3	1	02	02	02	03	07	01	Servicios editoriales, a comisión o por contrato
1	3	1	02	02	02	03	07	02	Servicios de impresión
1	3	1	02	02	02	03	07	03	Servicios relacionados con la impresión
1	3	1	02	02	02	04			Servicios administrativos del Gobierno
1	3	1	02	02	02	04	01		Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.
1	3	1	02	02	02	04	01	01	Energía
1	3	1	02	02	02	04	01	02	Acueducto y alcantarillado
1	3	1	02	02	02	04	01	03	Aseo
1	3	1	02	02	02	04	01	04	Gas
1	3	1	02	02	02	05			Viáticos y gastos de viaje
1	3	1	02	02	02	06			Capacitación
1	3	1	02	02	02	07			Bienestar e incentivos
1	3	1	02	02	02	08			Salud Ocupacional
1	3	1	02	02	03				Gastos imprevistos
1	3	1	03						Gastos diversos
1	3	1	03	01					Impuestos
1	3	1	03	01	01				Impuesto predial
1	3	1	03	01	02				Impuesto de delimitación urbana
1	3	1	03	01	03				Impuesto de vehículos
1	3	1	03	02					Tasas y derechos administrativos
1	3	1	03	02	01				Licencias de construcción
1	3	1	03	03					Contribuciones
1	3	1	03	03	01				Contribución de valorización
1	3	1	03	03	02				Contribución Superintendencia Financiera
1	3	1	03	04					Multas y sanciones
1	3	1	03	05					Pago Administración SIMIT
1	3	1	04						Disminución de pasivos
1	3	1	04	01					Pago de Cesantías
1	3	1	04	02					Pago pensiones
1	3	1	04	03					Bonos pensionales tipo C
1	3	1	04	04					Bonos pensionales tipo E
1	3	1	04	05					Bonos pensionales tipo T
1	3	1	04	06					Reserva Pensional
1	3	1	05						Transferencias corrientes de funcionamiento
1	3	1	05	01					Distrital
1	3	1	05	01	01				Establecimientos Públicos
1	3	1	05	01	01	01			Fondo Financiero Distrital de Salud
1	3	1	05	01	01	02			Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
1	3	1	05	01	01	03			Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1	3	1	05	01	01	04			Caja de la Vivienda Popular
1	3	1	05	01	01	05			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
1	3	1	05	01	01	06			Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
1	3	1	05	01	01	07			Fundación Gilberto Álzate Avendaño
1	3	1	05	01	01	08			Orquesta Filarmónica de Bogotá
1	3	1	05	01	01	09			Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
1	3	1	05	01	01	10			Jardín Botánico José Celestino Mutis

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3	1	05	01	01	11			Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
1	3	1	05	01	01	12			Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
1	3	1	05	01	01	13			Unidad Administrativa Especial de Catastro
1	3	1	05	01	01	14			Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
1	3	1	05	01	01	15			Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
1	3	1	05	01	01	15	01		Gastos de Funcionamiento
1	3	1	05	01	01	15	02		Servicio de Alumbrado Público
1	3	1	05	01	01	16			Instituto para la Economía Social - IPES
1	3	1	05	01	01	17			Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
1	3	1	05	01	01	17	01		Gastos de Funcionamiento
1	3	1	05	01	01	17	02		Fondo de Pensiones Públicas
1	3	1	05	01	01	17	03		Intereses y Comisiones - Fondo de Pensiones Públicas
1	3	1	05	01	01	17	04		Pago de Cesantías
1	3	1	05	01	01	17	05		Cuotas Partes Pensionales
1	3	1	05	01	01	18			Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
1	3	1	05	01	01	19			Instituto Distrital de Turismo
1	3	1	05	01	01	20			Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
1	3	1	05	01	01	21			Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
1	3	1	05	01	01	22			Universidad Distrital Francisco José de Caldas
1	3	1	05	01	02				A otras entidades del gobierno general
1	3	1	05	01	02	01			Fondo de Compensación Distrital
1	3	1	05	01	02	02			Fondo de Pasivos - Entidades Liquidadas
1	3	1	05	01	02	03			Fondo de Pensiones Públicas
1	3	1	05	01	02	04			Servicio de Alumbrado Público
1	3	1	05	01	02	05			Tribunales de Ética
1	3	1	05	01	02	06			Fondos de Desarrollo Local
1	3	1	05	01	02	06	01		Usaquén
1	3	1	05	01	02	06	02		Chapinero
1	3	1	05	01	02	06	03		Santa Fe
1	3	1	05	01	02	06	04		San Cristóbal
1	3	1	05	01	02	06	05		Usme
1	3	1	05	01	02	06	06		Tunjuelito
1	3	1	05	01	02	06	07		Bosa
1	3	1	05	01	02	06	08		Kennedy
1	3	1	05	01	02	06	09		Fontibón
1	3	1	05	01	02	06	10		Engativá
1	3	1	05	01	02	06	11		Suba
1	3	1	05	01	02	06	12		Barrios Unidos
1	3	1	05	01	02	06	13		Teusaquillo
1	3	1	05	01	02	06	14		Los Mártires
1	3	1	05	01	02	06	15		Antonio Nariño
1	3	1	05	01	02	06	16		Puente Aranda
1	3	1	05	01	02	06	17		La Candelaria
1	3	1	05	01	02	06	18		Rafael Uribe
1	3	1	05	01	02	06	19		Ciudad Bolívar
1	3	1	05	01	02	06	20		Sumapaz
1	3	1	05	01	03				Otros organismos
1	3	1	05	01	03	01			Contraloría de Bogotá, D.C.
1	3	1	05	02					A esquemas asociativos
1	3	1	05	02	01				Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE
1	3	1	05	03					Departamental
1	3	1	05	04					Nacional
1	3	1	05	04	01				FONPET
1	3	1	05	04	01	01			20% Registro y Anotación
1	3	1	05	04	01	02			15% Venta de Activos
1	3	1	05	04	02				Registraduría Nacional - Registraduría Distrital
1	3	1	05	05					Transferencias corrientes a organizaciones nacionales e internacionales
1	3	1	05	05	01				Membrecías
1	3	1	05	05	02				Distintas de membrecías
1	3	1	05	06					Prestaciones para cubrir riesgos sociales
1	3	1	05	06	01				Prestaciones para cubrir riesgos sociales relacionados con el empleo
1	3	1	05	06	01	01			Indemnizaciones de personal
1	3	1	05	07					Sentencias y conciliaciones
1	3	1	05	07	01				Sentencias
1	3	1	05	07	02				Conciliaciones
1	3	1	05	07	03				Laudos arbitrales
1	3	1	05	08					Transferencias Corrientes para la provisión de derechos de pensiones
1	3	1	05	08	01				Cuotas partes pensionales

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3	1	08						OBLIGACIONES POR PAGAR
1	3	1	08	02					GASTOS GENERALES
1	3	1	08	02	01				Adquisición de Bienes
1	3	1	08	02	01	02			Gastos de Computador
1	3	1	08	02	01	03			Combustibles Lubricantes y Llantas
1	3	1	08	02	01	04			Materiales y Suministros
1	3	1	08	02	01	05			Compra de Equipo
1	3	1	08	02	02				Adquisición de Servicios
1	3	1	08	02	02	01			Arrendamientos
1	3	1	08	02	02	03			Gastos de Transporte y Comunicación
1	3	1	08	02	02	04			Impresos y Publicaciones
1	3	1	08	02	02	05			Mantenimiento y Reparaciones
1	3	1	08	02	02	05	01		Mantenimiento Entidad
1	3	1	08	02	02	06			Seguros
1	3	1	08	02	02	06	01		Seguros Entidad
1	3	1	08	02	02	06	04		Seguros de Vida Ediles
1	3	1	08	02	02	06	05		Seguros de Salud Ediles
1	3	1	08	02	02	08			Servicios Públicos
1	3	1	08	02	02	08	01		Energía
1	3	1	08	02	02	08	02		Acueducto y Alcantarillado
1	3	1	08	02	02	08	03		Aseo
1	3	1	08	02	02	08	04		Teléfono
1	3	1	08	02	02	08	05		Gas
1	3	1	08	02	02	11			Promoción Institucional
1	3	1	08	02	02	17			Información
1	3	1	08	02	02	18			Publicidad
1	3	1	08	02	03				Otros Gastos Generales
1	3	1	08	02	03	02			Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas
1	3	1	08	02	03	99			Otros Gastos Generales
1	3	2							Servicio de la deuda
1	3	2	01						Servicio de la deuda pública externa
1	3	2	01	01					Principal
1	3	2	01	01	01				Principal de títulos de deuda
1	3	2	01	01	01	01			Principal de títulos valores
1	3	2	01	01	02				Principal de préstamos
1	3	2	01	01	02	01			Principal de préstamos de banca comercial
1	3	2	01	01	02	02			Principal de préstamos de banca de fomento
1	3	2	01	01	02	03			Principal de préstamos de gobiernos extranjeros
1	3	2	01	01	02	04			Principal de préstamos de organismos multilaterales
1	3	2	01	02					Intereses
1	3	2	01	02	01				Intereses de títulos de deuda
1	3	2	01	02	01	01			Intereses de títulos valores
1	3	2	01	02	02				Intereses de préstamos
1	3	2	01	02	02	01			Intereses de préstamos de banca comercial
1	3	2	01	02	02	02			Intereses de préstamos de banca de fomento
1	3	2	01	02	02	03			Intereses de préstamos de gobiernos extranjeros
1	3	2	01	02	02	04			Intereses de préstamos de organismos multilaterales
1	3	2	01	03					Comisiones y otros gastos
1	3	2	01	03	01				Comisiones y otros gastos de títulos de deuda
1	3	2	01	03	01	01			Comisiones y otros gastos de títulos valores
1	3	2	01	03	02				Comisiones y otros gastos de préstamos
1	3	2	01	03	02	01			Comisiones y otros gastos de préstamos de banca comercial
1	3	2	01	03	02	02			Comisiones y otros gastos de préstamos de banca de fomento
1	3	2	01	03	02	03			Comisiones y otros gastos de préstamos de gobiernos extranjeros
1	3	2	01	03	02	04			Comisiones y otros gastos de préstamos de organismos multilaterales
1	3	2	01	03	03				Comisiones y otros gastos de otras cuentas por pagar
1	3	2	02						Servicio de la deuda pública interna
1	3	2	02	01					Principal
1	3	2	02	01	01				Principal de títulos de deuda
1	3	2	02	01	01	01			Principal de títulos valores
1	3	2	02	01	01	02			Principal de entidades financieras
1	3	2	02	01	02				Principal de préstamos
1	3	2	02	01	02	01			Principal de préstamos de la Nación
1	3	2	02	01	02	02			Principal de préstamos de entidades financieras
1	3	2	02	02					Intereses
1	3	2	02	02	01				Intereses de títulos de deuda
1	3	2	02	02	01	01			Intereses de títulos valores
1	3	2	02	02	01	02			Intereses de entidades financieras
1	3	2	02	02	02				Intereses de préstamos
1	3	2	02	02	02	01			Intereses de préstamos de banca comercial
1	3	2	02	02	02	02			Intereses de créditos de tesorería
1	3	2	02	03					Comisiones y otros gastos
1	3	2	02	03	01				Comisiones y otros gastos de títulos de deuda
1	3	2	02	03	01	01			Comisiones y otros gastos de títulos valores

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3	2	02	03	02				Comisiones y otros gastos de préstamos
1	3	2	02	03	03				Comisiones y otros gastos de otras cuentas por pagar
1	3	2	02	04					Pasivo contingente
1	3	2	02	05					Bonos pensionales
1	3	2	02	05	01				Bonos pensionales tipo A
1	3	2	02	05	02				Bonos pensionales tipo B
1	3	2	05						Transferencia servicio de la deuda
1	3	2	05	01					Bonos pensionales
1	3	3							Inversión
1	3	3	01						Directa
1	3	3	01	15					Bogotá Mejor Para Todos
1	3	3	02						Transferencias inversión
1	3	3	02	01					Distrital
1	3	3	02	01	01				Establecimientos Públicos
1	3	3	02	01	01	01			Fondo Financiero Distrital de Salud
1	3	3	02	01	01	02			Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
1	3	3	02	01	01	03			Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1	3	3	02	01	01	04			Caja de la Vivienda Popular
1	3	3	02	01	01	05			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
1	3	3	02	01	01	06			Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
1	3	3	02	01	01	07			Fundación Gilberto Álzate Avendaño
1	3	3	02	01	01	08			Orquesta Filarmónica de Bogotá
1	3	3	02	01	01	09			Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
1	3	3	02	01	01	10			Jardín Botánico José Celestino Mutis
1	3	3	02	01	01	11			Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
1	3	3	02	01	01	12			Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
1	3	3	02	01	01	13			Unidad Administrativa Especial de Catastro
1	3	3	02	01	01	14			Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
1	3	3	02	01	01	15			Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
1	3	3	02	01	01	16			Instituto para la Economía Social - IPES
1	3	3	02	01	01	17			Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
1	3	3	02	01	01	18			Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
1	3	3	02	01	01	19			Instituto Distrital de Turismo
1	3	3	02	01	01	20			Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
1	3	3	02	01	01	21			Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
1	3	3	02	01	01	22			Universidad Distrital Francisco José de Caldas
1	3	3	02	01	02				Otros organismos
1	3	3	02	01	02	01			Contraloría de Bogotá, D.C.
1	3	3	02	01	03				A otras entidades del gobierno general
1	3	3	02	01	03	01			EAAB -ESP
1	3	3	02	01	03	01	01		1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 99 de 1993)
1	3	3	02	01	03	02			Transmilenio - Aporte Ordinario
1	3	3	02	01	03	02	01		Infraestructura - SITP
1	3	3	02	01	03	02	02		Subsidios
1	3	3	02	01	03	02	03		Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte - FET
1	3	3	02	01	03	02	03	01	Diferencial Tarifario
1	3	3	02	01	03	02	03	02	Incentivos SISBEN
1	3	3	02	01	03	02	04		Mejoramiento Institucional - SITP
1	3	3	02	01	03	03			Canal Capital
1	3	3	02	01	03	03	01		Capitalización
1	3	3	02	01	03	03	02		Aporte Ordinario
1	3	3	02	01	03	04			Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
1	3	3	02	01	03	04	01		Capitalización
1	3	3	02	01	03	04	02		Aporte Ordinario
1	3	3	02	01	03	05			Lotería de Bogotá - Capitalización
1	3	3	02	01	03	06			Minimo Vital
1	3	3	02	01	03	07			Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
1	3	3	02	01	03	07	01		Acueducto
1	3	3	02	01	03	07	02		Alcantarillado
1	3	3	02	01	03	07	03		Aseo
1	3	3	02	01	03	08			Terminal de Transporte S.A. - Capitalización
1	3	3	02	01	03	09			Empresa Metro
1	3	3	02	01	03	09	01		Capitalización
1	3	3	02	01	03	09	02		Aporte Ordinario
1	3	3	02	01	03	09	03		Infraestructura
1	3	3	02	01	03	10			Cofinanciación
1	3	3	02	01	03	10	01		Sistema Integrado de Transporte Masivo
1	3	3	02	01	03	11			Fondos de Desarrollo Local
1	3	3	02	01	03	11	01		Usaquén

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Aux.	Cuenta Sub-aux.	Programa	Proyecto	Ordinal	DESCRIPCIÓN
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
1	3	3	02	01	03	11	02		Chapinero
1	3	3	02	01	03	11	03		Santa Fe
1	3	3	02	01	03	11	04		San Cristóbal
1	3	3	02	01	03	11	05		Usme
1	3	3	02	01	03	11	06		Tunjuelito
1	3	3	02	01	03	11	07		Bosa
1	3	3	02	01	03	11	08		Kennedy
1	3	3	02	01	03	11	09		Fontibón
1	3	3	02	01	03	11	10		Engativá
1	3	3	02	01	03	11	11		Suba
1	3	3	02	01	03	11	12		Barrios Unidos
1	3	3	02	01	03	11	13		Teusaquillo
1	3	3	02	01	03	11	14		Los Mártires
1	3	3	02	01	03	11	15		Antonio Nariño
1	3	3	02	01	03	11	16		Puente Aranda
1	3	3	02	01	03	11	17		La Candelaria
1	3	3	02	01	03	11	18		Rafael Uribe
1	3	3	02	01	03	11	19		Ciudad Bolívar
1	3	3	02	01	03	11	20		Sumapaz
1	3	3	02	01	03	12			Aceleración Implementación SITP, Chatarrización
1	3	3	02	02					A esquemas asociativos
1	3	3	02	02	01				Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE
1	3	3	02	03					Nacional
1	3	3	02	03	01				Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud
1	3	3	02	03	02				Universidad Nacional
1	3	3	02	03	03				Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional
1	3	3	02	04					Departamental
1	3	3	02	04	01				Corporación Autónoma Regional CAR
1	3	3	02	04	01	01			Transferencia de la participación ambiental en el Impuesto Predial Unificado (IPU)
1	3	3	02	04	01	02			Tasas Retributivas
1	3	3	02	05					Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida
1	3	3	02	05	01				Fondiger
1	3	3	02	05	02				Río Bogotá
1	3	3	02	05	03				Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación
1	3	3	02	05	04				Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"
1	3	3	02	05	05				Créditos de Presupuesto
1	3	3	02	05	06				Otras no clasificadas previamente
1	3	3	02	05	07				Fondo prestamos de empleados (Universidad Distrital)
1	3	3	02	05	08				Fondo de Vivienda (Universidad Distrital)
1	3	3	02	06					Adquisición de activos financieros
1	3	3	02	06	01				Adquisición de acciones y otras participaciones de capital
1	3	3	02	06	01	01			Adquisiciones de acciones
1	3	3	02	06	01	01	01		Adquisiciones de acciones de empresas públicas financieras
1	3	3	02	06	01	01	02		Adquisiciones de acciones de empresas públicas no financieras
1	3	3	02	06	01	02			Adquisiciones de participaciones de capital y capitalizaciones
1	3	3	02	06	01	02	01		Adquisiciones de participaciones de capital y capitalizaciones en empresas públicas financieras
1	3	3	02	06	01	02	02		Adquisiciones de participaciones de capital y capitalizaciones en empresas públicas no financieras

Anexos

Presupuesto 2019 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

Resoluciones CONFIS Presupuesto Empresas

Presupuesto 2019
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Transmilenio S.A. y Metro de Bogotá S.A para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10º literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 15º del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP mediante Acuerdo No. 23 del 18 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ mediante Acta No.155 de reunión ordinaria del 18 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO mediante Acuerdo 018 del 16 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ mediante Acuerdo No. 013 del 19 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Administradora Regional de la EMPRESA CANAL CAPITAL mediante Acuerdo No. 006 del 17 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA TRANSMILENIO S.A mediante Acuerdo No.07 del 19 de octubre de 2018 emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A mediante Acuerdo No.12 del 18 de octubre de 2018 emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.



Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019"

Que el CONFIS en sesión No 17 del 23 de octubre de 2018, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Empresa Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Transmilenio S.A. y Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2019, de acuerdo con las recomendaciones que para tal fin presentó la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP en **\$5.419.077.626.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	813.719.123.000
2. INGRESOS	4.605.358.503.000
2.1 Ingresos Corrientes	2.165.376.401.000
2.2 Transferencias	239.567.781.000
2.3 Recursos de Capital	2.200.414.321.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.419.077.626.000
3. GASTOS	5.180.526.062.000
3.1 Funcionamiento	1.291.563.643.000
3.2. Operación	317.492.682.000
3.3. Servicio de la Deuda	153.572.347.000
3.4. Inversión	3.417.897.390.000
4. Disponibilidad Final	238.551.564.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.419.077.626.000

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ en **\$77.945.170.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2019, conforme al siguiente detalle:



Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	3.211.737.000
2. INGRESOS	74.733.433.000
2.1 Ingresos Corrientes	74.423.433.000
2.2 Transferencias	0
2.3 Recursos de Capital	310.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	77.945.170.000
3. GASTOS	77.482.094.000
3.1 Funcionamiento	15.755.013.000
3.2. Operación	61.727.081.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	0
4. Disponibilidad Final	463.076.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	77.945.170.000

ARTICULO TERCERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO en **\$150.877.495.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	32.644.608.000
2. INGRESOS	118.232.887.000
2.1 Ingresos Corrientes	85.772.887.000
2.2 Transferencias	31.900.000.000
2.3 Recursos de Capital	560.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	150.877.495.000

A

307



Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019"

3. GASTOS	150.877.495.000
3.1 Funcionamiento	37.899.211.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	112.978.284.000
4. Disponibilidad Final	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	150.877.495.000

ARTICULO CUARTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA CANAL CAPITAL en **\$50.261.000.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA CANAL CAPITAL**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	3.800.000.000
2. INGRESOS	46.461.000.000
2.1 Ingresos Corrientes	17.011.000.000
2.2 Transferencias	29.080.000.000
2.3 Recursos de Capital	370.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	50.261.000.000
3. GASTOS	48.261.000.000
3.1 Funcionamiento	10.504.490.000
3.2. Operación	30.483.826.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	7.272.684.000
4. Disponibilidad Final	2.000.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	50.261.000.000

ARTICULO QUINTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA LOTERIA DE BOGOTÁ en **\$98.024.229.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:



Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	17.492.766.000
2. INGRESOS	80.531.463.000
2.1 Ingresos Corrientes	79.706.404.000
2.2 Transferencias	
2.3 Recursos de Capital	825.059.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	98.024.229.000
3. GASTOS	80.069.555.000
3.1 Funcionamiento	9.222.899.000
3.2. Operación	61.404.757.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	9.441.899.000
4. Disponibilidad Final	17.954.674.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	98.024.229.000

ARTICULO SEXTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA TRANSMILENIO S.A en \$5.762.694.704.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA TRANSMILENIO S.A**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.729.102.000.000
2. INGRESOS	4.033.592.704.000
2.1 Ingresos Corrientes	322.845.000.000
2.2 Transferencias	3.708.383.704.000
2.3 Recursos de Capital	2.364.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.762.694.704.000

A
S



Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

3. GASTOS	5.470.417.704.000
3.1 Funcionamiento	148.910.000.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	5.321.507.704.000
4. Disponibilidad Final	292.277.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.762.694.704.000

ARTICULO SEPTIMO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. en **\$1.572.043.780.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.287.543.782.000
2. INGRESOS	284.499.998.000
2.1 Ingresos Corrientes	0
2.2 Transferencias	275.519.584.000
2.3 Recursos de Capital	8.980.414.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.572.043.780.000
3. GASTOS	1.237.525.401.000
3.1 Funcionamiento	28.773.509.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	3.181.201.000
3.4. Inversión	1.205.570.691.000
4. Disponibilidad Final	334.518.379.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.572.043.780.000

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 013 de 2018


"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2018.


BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. _____ de Fecha _____ de 2018.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales, conforme a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25° del Acuerdo 17 del Concejo Distrital de 1997 y el Decreto Distrital 195 de 2007.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que en el Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" se estableció en su artículo 2 que las 22 Empresas Sociales del Estado –E.S.E. de la red pública se fusionarían en 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2019, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	No. Acuerdo	Fecha
Centro Oriente	034	Octubre 12 de 2018
Norte	033	Octubre 16 de 2018
Sur Occidente	087	Octubre 12 de 2018
Sur	044	Octubre 12 de 2018

51



Continuación de la Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

Que el CONFIS en sesión N° 17 llevada a cabo el día 23 de octubre de 2018, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en \$1.692.918.930.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Rentas e Ingresos 2019 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos
Norte	8.854.579.000	351.492.214.000	38.573.000	360.385.366.000
Centro Oriente	1.705.082.000	395.797.226.000	706.932.000	398.209.240.000
Sur Occidente	53.334.469.000	470.139.353.000	500.000.000	523.973.822.000
Sur	15.832.752.000	393.947.398.000	570.352.000	410.350.502.000
Totales	79.726.882.000	1.611.376.191.000	1.815.857.000	1.692.918.930.000

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Funcionamiento	Operación	Inversión	Total Gastos e Inversiones
Norte	64.869.366.000	286.661.421.000	8.854.579.000	360.385.366.000
Centro Oriente	75.044.519.000	300.606.602.000	22.558.119.000	398.209.240.000
Sur Occidente	71.536.089.000	273.415.871.000	179.021.862.000	523.973.822.000
Sur	83.665.451.000	259.676.790.000	67.008.261.000	410.350.502.000
Totales	295.115.425.000	1.120.360.684.000	277.442.821.000	1.692.918.930.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2018.

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. _____ de Fecha _____ de octubre de 2018

Plan de Cuentas 2019

Empresas Industriales y

Comerciales

Presupuesto 2019
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

PLAN DE CUENTAS EMPRESAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar / Plan	Cuenta Sub Auxiliar / Pilar o Eje	Ordinal 01 / Programa	Ordinal 02 / Proyecto Estratégico	Ordinal 03 / Proyecto	DESCRIPCION
3	1								DISPONIBILIDAD INICIAL
3	2								INGRESOS
3	2	1							INGRESOS CORRIENTES
3	2	1	01						INGRESOS DE EXPLOTACIÓN
3	2	1	01	01					Venta de Bienes
3	2	1	01	01	01				Billetes de Lotería y Otros Productos
3	2	1	01	01	01	01			Billetes de Lotería
3	2	1	01	01	01	02			Juegos Promocionales, Rifas y Otros
3	2	1	01	01	01	03			Premios No Reclamados Loterías
3	2	1	01	01	02				Apuestas Permanentes
3	2	1	01	01	02	01			Ventas de Talonarios
3	2	1	01	01	02	02			Otros Ingresos Apuestas Permanentes
3	2	1	01	01	02	03			Reconocimiento Gastos de Administración
3	2	1	01	01	02	04			Premios no Reclamados Apuestas
3	2	1	01	01	03				Cuentas por Cobrar
3	2	1	01	01	04				Asociados a la Gestión
3	2	1	01	02					Venta de Servicios
3	2	1	01	02	01				Servicio Acueducto
3	2	1	01	02	02				Servicio Alcantarillado
3	2	1	01	02	03				Servicio Aseo
3	2	1	01	02	04				Régimen Subsidiado
3	2	1	01	02	04	01			Unidad de Pago por Capitalización- UPC
3	2	1	01	02	04	01	01		Liquidación Mensual de Afiliados
3	2	1	01	02	04	01	01	01	ADRES
3	2	1	01	02	04	01	01	02	SGP
3	2	1	01	02	04	01	01	03	Esfuerzo Propio CSF
3	2	1	01	02	04	01	01	04	Esfuerzo Propio SSF
3	2	1	01	02	04	02			Recobros
3	2	1	01	02	04	03			Gratuidad
3	2	1	01	02	04	04			Cuenta Alto Costo
3	2	1	01	02	05				Régimen Contributivo
3	2	1	01	02	05	01			Unidad de Pago por Capitalización- UPC
3	2	1	01	02	05	01	01		Régimen Contributivo
3	2	1	01	02	05	01	02		Promoción y Prevención
3	2	1	01	02	05	02			Recobros
3	2	1	01	02	05	03			Copagos y Cuotas Moderadoras
3	2	1	01	02	05	04			Cuenta Alto Costo
3	2	1	01	02	05	05			Prestaciones Económicas
3	2	1	01	02	06				PTAR - Biosólidos
3	2	1	01	02	07				Otros Servicios Especiales
3	2	1	01	02	08				Humedales
3	2	1	01	02	09				Canales
3	2	1	01	02	10				Comercialización Directa
3	2	1	01	02	11				Arboretto
3	2	1	01	02	12				Asesorías Técnicas
3	2	1	01	02	13				Utilización de Marca
3	2	1	01	02	14				Canje
3	2	1	01	02	15				Cuentas por Cobrar
3	2	1	01	02	15	01			PTAR - BIOSOLIDOS
3	2	1	01	02	15	02			Aseo
3	2	1	01	02	15	03			Arboretto
3	2	1	01	02	15	04			Otros Servicios Especiales
3	2	1	01	02	15	05			Humedales
3	2	1	01	02	15	06			Asesorías Técnicas
3	2	1	01	02	15	07			Canales
3	2	1	01	02	15	08			Régimen Subsidiado
3	2	1	01	02	15	09			Régimen Contributivo
3	2	1	01	02	15	10			Otros
3	2	1	01	03					Participaciones
3	2	1	01	03	01				Participaciones (4%)
3	2	1	01	03	02				Participaciones (3.53%)
3	2	1	01	03	03				Participación (2.5%)
3	2	1	01	03	04				Multas
3	2	1	01	03	05				Renovación Flota
3	2	1	01	99					Otros Ingresos de Explotación
3	2	1	01	99	01				Recuperación de Cartera
3	2	1	01	99	02				Intereses a Usuarios
3	2	1	01	99	03				Publicaciones
3	2	1	01	99	04				Servicios
3	2	1	01	99	05				Cuotas Partes Pensionales
3	2	1	01	99	06				Extraordinarios Recuperación
3	2	1	01	99	07				Ingresos Central Hidroeléctrica
3	2	1	01	99	08				Sanciones y Multas
3	2	1	01	99	09				Comisiones
3	2	1	01	99	10				Otros
3	2	1	02						OTROS INGRESOS CORRIENTES
3	2	1	02	01					Rentas Contractuales
3	2	1	02	01	99				Otras Rentas Contractuales
3	2	2							TRANSFERENCIAS
3	2	2	01						NACIÓN

PLAN DE CUENTAS EMPRESAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar / Plan	Cuenta Sub Auxiliar / Pilar o Eje	Ordinal 01 / Programa	Ordinal 02 / Proyecto Estratégico	Ordinal 03 / Proyecto	DESCRIPCION
3	2	2	01	01					Ley 14 de 1991
3	2	2	01	02					Autoridad Nacional de Televisión
3	2	2	01	03					Recursos de cofinanciación - Aporte Nación
3	2	2	02						DEPARTAMENTOS
3	2	2	03						MUNICIPIOS
3	2	2	04						ADMINISTRACIÓN CENTRAL
3	2	2	04	01					Vigencia Actual
3	2	2	04	02					Vigencia Anterior
3	2	2	04	03					Secretaría de Hacienda
3	2	2	04	04					Fondo de Estabilización Tarifaria
3	2	2	04	05					SDH - Mínimo Vital
3	2	2	04	06					SDH - Ley 99 de 1993
3	2	2	04	07					Recursos de cofinanciación - Aportes Distrito
3	2	2	04	08					Ley 99 de 1993, Subsidios y Mínimo Vital - Vigencia Anterior
3	2	2	05						ENTIDADES DISTRITALES
3	2	3							RECURSOS DE CAPITAL
3	2	3	01						RECURSOS DEL CRÉDITO
3	2	3	01	01					Crédito Interno
3	2	3	01	01	01				Vigencia
3	2	3	01	01	02				Vigencia Anterior
3	2	3	01	02					Crédito Externo
3	2	3	02						RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS
3	2	3	03						APORTES DE CAPITAL
3	2	3	04						RECURSOS DE TITULARIZACIÓN
3	2	3	09						OTROS RECURSOS DE CAPITAL
3	2	3	09	01					Recuperación préstamos - Bienestar
3	2	3	09	02					Indemnizaciones Compañías de Seguro
3	2	3	09	03					Recursos Fiducia
3	2	3	09	99					Otros
3	3								GASTOS
3	3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3	3	1	01						SERVICIOS PERSONALES
3	3	1	01	01					SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
3	3	1	01	01	01				Sueldos Personal de Nómina
3	3	1	01	01	02				Gastos de Representación
3	3	1	01	01	03				Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno
3	3	1	01	01	04				Subsidio de Transporte
3	3	1	01	01	05				Subsidio de Alimentación
3	3	1	01	01	06				Bonificación por Servicios Prestados
3	3	1	01	01	07				Prima Semestral
3	3	1	01	01	08				Prima de Servicios
3	3	1	01	01	09				Prima de Navidad
3	3	1	01	01	10				Prima de Vacaciones
3	3	1	01	01	11				Prima Técnica
3	3	1	01	01	12				Otras Primas y Bonificaciones
3	3	1	01	01	13				Vacaciones en Dinero
3	3	1	01	01	14				Quinquenio
3	3	1	01	01	15				Indemnizaciones Laborales
3	3	1	01	01	16				Convenciones Colectivas o Convenios
3	3	1	01	02					SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
3	3	1	01	02	01				Personal Supernumerario
3	3	1	01	02	02				Jornales
3	3	1	01	02	03				Honorarios Empresa
3	3	1	01	02	04				Remuneración Servicios Técnicos
3	3	1	01	02	99				Otros Gastos De Personal
3	3	1	01	03					APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
3	3	1	01	03	01				Aportes Patronales Sector Privado
3	3	1	01	03	01	01			Cesantías Fondos Privados
3	3	1	01	03	01	02			Pensiones Fondos Privados
3	3	1	01	03	01	03			Salud EPS Privadas
3	3	1	01	03	01	04			Riesgos Profesionales Sector Privado
3	3	1	01	03	01	05			Caja de Compensación
3	3	1	01	03	02				Aportes Patronales Sector Público
3	3	1	01	03	02	01			Cesantías Fondos Públicos
3	3	1	01	03	02	02			Pensiones Fondos Públicos
3	3	1	01	03	02	03			Salud EPS Públicas
3	3	1	01	03	02	04			Riesgos Profesionales Sector Público
3	3	1	01	03	02	05			ICBF
3	3	1	01	03	02	06			Sena
3	3	1	01	03	03				Otros Aportes Patronales
3	3	1	02						GASTOS GENERALES
3	3	1	02	01					ADQUISICIÓN DE BIENES
3	3	1	02	01	01				Dotación
3	3	1	02	01	02				Materiales y Suministros
3	3	1	02	01	03				Gastos de Computador
3	3	1	02	01	04				Combustibles, Lubricantes y Llantas
3	3	1	02	01	05				Compra de Equipo
3	3	1	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
3	3	1	02	02	01				Viáticos y Gastos de Viaje

PLAN DE CUENTAS EMPRESAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar / Plan	Cuenta Sub Auxiliar / Pilar o Eje	Ordinal 01 / Programa	Ordinal 02 / Proyecto Estratégico	Ordinal 03 / Proyecto	DESCRIPCION
3	3	1	02	02	02				Gastos de Transporte y Comunicación
3	3	1	02	02	03				Impresos y Publicaciones
3	3	1	02	02	04				Mantenimiento y Reparaciones
3	3	1	02	02	05				Arrendamientos
3	3	1	02	02	06				Seguros
3	3	1	02	02	07				Suministro de Alimentos
3	3	1	02	02	08				Servicio Públicos
3	3	1	02	02	09				Capacitación
3	3	1	02	02	10				Bienestar e Incentivos
3	3	1	02	02	11				Promoción Institucional
3	3	1	02	02	12				Intereses y Comisiones
3	3	1	02	02	13				Salud Ocupacional
3	3	1	02	02	14				Programas y Convenios Instituciones
3	3	1	02	03					OTROS GASTOS GENERALES
3	3	1	02	03	01				Impuestos, Tasas y Multas
3	3	1	02	03	02				Sentencias Judiciales
3	3	1	02	03	99				Otros Gastos Generales
3	3	1	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	3	1	03	01					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
3	3	1	03	02					TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
3	3	1	03	03					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
3	3	1	03	03	01				Pensiones y Jubilaciones
3	3	1	03	03	02				Cesantías
3	3	1	03	03	03				Otras Transferencias de Previsión Social
3	3	1	03	03	03	01			Fondo de Vivienda
3	3	1	03	03	03	02			Pagos Servicios Médicos Convencionales
3	3	1	03	04					OTRAS TRANSFERENCIAS
3	3	1	03	04	01				Destinatarios de Otras Transferencias
3	3	1	04						CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO
3	3	2							GASTOS DE OPERACIÓN
3	3	2	01						GASTOS DE COMERCIALIZACION
3	3	2	01	01					COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA
3	3	2	01	01	01				Medidores
3	3	2	01	02					COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA
3	3	2	01	02	01				Gestión Comercial
3	3	2	01	02	04				Proceso de Aseo
3	3	2	01	03					ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-SGSSS
3	3	2	01	03	01				Capitación
3	3	2	01	03	02				Promoción y Detección
3	3	2	01	03	03				Presupuesto Global Prospectivo
3	3	2	01	03	04				Pago Global Prospectivo
3	3	2	01	03	05				Paquete de Servicios
3	3	2	01	03	06				Evento
3	3	2	01	04					PRESTACIONES ECONÓMICAS
3	3	2	01	04	01				Incapacidades
3	3	2	01	04	02				Licencias
3	3	2	01	04	03				SOAT
3	3	2	01	05					OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN
3	3	2	01	05	01				Mantenimiento y Materiales Operación Infraestructura
3	3	2	01	05	02				Comercialización de Energía
3	3	2	01	05	03				Fondo Atención Emergencias
3	3	2	01	05	04				Fondo Obligaciones Contingentes
3	3	2	01	05	05				Impuestos Loterías Foráneas
3	3	2	01	05	06				Control de Juego Ilegal
3	3	2	01	05	06	01			Loterías
3	3	2	01	05	06	02			Apuestas
3	3	2	01	05	07				Operación Logística, BTL, Plan de Medios y Asociados
3	3	2	01	05	08				Comercialización y Marketing
3	3	2	02						GASTOS DE PRODUCCION
3	3	2	02	01					INDUSTRIAL
3	3	2	02	01	01				Compra de Agua en Bloque
3	3	2	02	01	02				Energía para Bombeo
3	3	2	02	01	03				Tasa por Uso de Agua
3	3	2	02	01	04				Humedales
3	3	2	02	01	04	01			Nómina
3	3	2	02	01	04	02			Combustibles Lubricantes y Llantas
3	3	2	02	01	04	03			Servicios Mantenimientos e Insumos
3	3	2	02	01	04	04			Arrendamientos
3	3	2	02	01	04	05			Otros Gastos Generales
3	3	2	02	01	04	06			Adquisición de Equipos
3	3	2	02	01	04	07			Impuestos Tasas y Multas
3	3	2	02	01	05				Canales
3	3	2	02	01	05	01			Nómina
3	3	2	02	01	05	02			Combustibles Lubricantes y Llantas
3	3	2	02	01	05	03			Servicios Mantenimientos e Insumos
3	3	2	02	01	05	04			Arrendamientos
3	3	2	02	01	05	05			Otros Gastos Generales
3	3	2	02	01	05	06			Adquisición de Equipos
3	3	2	02	01	05	07			Impuestos, Tasas y Multas

PLAN DE CUENTAS EMPRESAS VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar / Plan	Cuenta Sub Auxiliar / Pilar o Eje	Ordinal 01 / Programa	Ordinal 02 / Proyecto Estratégico	Ordinal 03 / Proyecto	DESCRIPCION
3	3	2	02	01	06				Arboretto
3	3	2	02	01	06	03			Servicios Mantenimientos e Insumos
3	3	2	02	01	06	05			Otros Gastos Generales
3	3	2	02	01	06	07			Impuestos Tasas y Multas
3	3	2	02	01	07				Otros Servicios Especiales
3	3	2	02	01	07	01			Nómina
3	3	2	02	01	07	02			Combustibles Lubricantes y Llantas
3	3	2	02	01	07	03			Servicios Mantenimientos e Insumos
3	3	2	02	01	07	04			Arrendamientos
3	3	2	02	01	07	05			Otros Gastos Generales
3	3	2	02	01	07	06			Adquisición de Equipos
3	3	2	02	01	07	07			Impuestos Tasas y Multas
3	3	2	02	01	08				PTAR - Biosólidos
3	3	2	02	01	08	01			Nómina
3	3	2	02	01	08	02			Combustibles Lubricantes y Llantas
3	3	2	02	01	08	03			Servicios Mantenimientos e Insumos
3	3	2	02	01	08	04			Arrendamientos
3	3	2	02	01	08	05			Otros Gastos Generales
3	3	2	02	01	08	06			Adquisición de Equipos
3	3	2	02	01	08	07			Impuestos, Tasas y Multas
3	3	2	02	01	09				Productos Químicos
3	3	2	02	01	10				Impresión Talonarios y Billetes de Lotería
3	3	2	02	01	11				Impresos, Publicaciones y Realización Sorteos
3	3	2	02	01	12				Premios
3	3	2	02	01	12	01			Plan de Premios
3	3	2	02	01	12	02			Plan incentivos en Especie con Cobro
3	3	2	02	01	13				Estímulo a Distribuidores y Loteros
3	3	2	02	01	14				Diferencia Público Precio Mayorista
3	3	2	02	02					PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN
3	3	2	02	02	01				Compra y Pagos Derechos de Licencias
3	3	2	02	02	02				Producción de Televisión
3	3	2	02	03					FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA TÉCNICA
3	3	2	02	03	01				Adecuación y Mantenimiento
3	3	2	02	03	02				Adquisición Infraestructura y Equipos
3	3	2	02	03	03				Insumos Gestión Ambiental
3	3	2	03						CUENTAS POR PAGAR OPERACIÓN
3	3	3							SERVICIO DE LA DEUDA
3	3	3	01						DEUDA INTERNA
3	3	3	01	01					Amortización
3	3	3	01	02					Intereses
3	3	3	01	03					Comisiones y Otros
3	3	3	01	04					Imprevistos
3	3	3	02						DEUDA EXTERNA
3	3	3	02	01					Amortización
3	3	3	02	02					Intereses
3	3	3	02	03					Comisiones y Otros
3	3	3	02	04					Imprevistos
3	3	3	03						BONOS PENSIONALES
3	3	3	04						CUENTAS POR PAGAR SERVICIO DE LA DEUDA
3	3	3	05						PASIVOS CONTINGENTES
3	3	3	06						FONDO LIBERACION APROPIACION
3	3	4							INVERSIÓN
3	3	4	01						DIRECTA
3	3	4	01	15					BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
3	3	4	02						TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN
3	3	4	02	01					Sorteos y Promocionales
3	3	4	02	02					Empresas Distritales
3	3	4	03						CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN
3	3	4	04						APORTES DE CAPITAL
3	4								DISPONIBILIDAD FINAL

Plan de Cuentas 2019

Subredes Integradas de

Servicios de Salud ESE

Presupuesto 2019

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

PLAN DE CUENTAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar / Plan	Cuenta Subauxiliar / Pilar - Eje	Ordinal 1 / Programa	Ordinal 2 / Proyecto Estratégico	Ordinal 3 / Proyecto	DESCRIPCION
2	1								DISPONIBILIDAD INICIAL
2	2								INGRESOS
2	2	1							INGRESOS CORRIENTES
2	2	1	02						NO TRIBUTARIOS
2	2	1	02	04					Rentas Contractuales
2	2	1	02	04	01				Venta de Bienes, Servicios y Productos
2	2	1	02	04	01	01			FFDS - Atención a Vinculados
2	2	1	02	04	01	02			FFDS - PIC
2	2	1	02	04	01	03			FFDS - APH
2	2	1	02	04	01	03	01		Atención Prehospitalaria
2	2	1	02	04	01	03	02		Atención Línea de Emergencia
2	2	1	02	04	01	04			FFDS - P y P Afiliados al Régimen Subsidiado
2	2	1	02	04	01	05			FFDS - Venta de Servicios sin Situación de Fondos
2	2	1	02	04	01	06			FFDS - Otros ingresos
2	2	1	02	04	01	07			Régimen Contributivo
2	2	1	02	04	01	08			Régimen Subsidiado - Capitado
2	2	1	02	04	01	09			Régimen Subsidiado - No Capitado
2	2	1	02	04	01	10			Régimen Subsidiado PGP
2	2	1	02	04	01	11			Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT
2	2	1	02	04	01	11	01		Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito-SOAT
2	2	1	02	04	01	11	02		ADRES
2	2	1	02	04	01	12			Cuotas de Recuperación y copagos
2	2	1	02	04	01	12	01		Cuotas de Recuperación -FFDS
2	2	1	02	04	01	12	02		Cuotas de Recuperación y Copagos - Otros Pagadores
2	2	1	02	04	01	13			Otras IPS
2	2	1	02	04	01	14			Particulares
2	2	1	02	04	01	15			Fondo de Desarrollo Local
2	2	1	02	04	01	16			Entes Territoriales
2	2	1	02	04	01	17			Otros Pagadores por Venta de Servicios
2	2	1	02	04	01	18			Cuentas por Cobrar Venta de Bienes, Servicios y Productos
2	2	1	02	04	01	18	01		Fondo Financiero Distrital de Salud
2	2	1	02	04	01	18	02		Régimen Contributivo
2	2	1	02	04	01	18	03		Régimen Subsidiado
2	2	1	02	04	01	18	04		Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito -ECAT
2	2	1	02	04	01	18	04	01	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito-SOAT
2	2	1	02	04	01	18	04	02	ADRES
2	2	1	02	04	01	18	05		Fondo de Desarrollo Local
2	2	1	02	04	01	18	06		Entes Territoriales
2	2	1	02	04	01	18	07		Otros Pagadores por Venta de Servicios
2	2	1	02	04	99				Otras Rentas Contractuales
2	2	1	02	04	99	01			Convenios
2	2	1	02	04	99	01	01		Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales
2	2	1	02	04	99	01	02		Otros Convenios - FFDS
2	2	1	02	04	99	01	03		Convenios Docente - Asistenciales
2	2	1	02	04	99	01	04		Convenios Fondos de Desarrollo Local Infraestructura y Dotación
2	2	1	02	04	99	01	05		Otros convenios
2	2	1	02	04	99	01	06		Convenios en el Marco de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero
2	2	1	02	04	99	01	07		Convenios o Actos Administrativos - Aportes Patronales Sin Situación de Fondos
2	2	1	02	04	99	01	08		Aportes Patronales SGP
2	2	1	02	04	99	02			Cuentas por Cobrar Otras Rentas Contractuales
2	2	1	02	99					Otros Ingresos no Tributarios
2	2	2							TRANSFERENCIAS
2	2	3							CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
2	2	4							RECURSOS DE CAPITAL
2	2	4	01						RECURSOS DEL BALANCE
2	2	4	01	03					Venta de Activos
2	2	4	02						Recursos del Crédito
2	2	4	03						Rendimientos por Operaciones Financieras
2	2	4	06						Donaciones
2	2	4	09						Otros Recursos de Capital
2	3								GASTOS
2	3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	3	1	01						SERVICIOS PERSONALES
2	3	1	01	01					SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
2	3	1	01	01	01				Sueldos Personal de Nómina
2	3	1	01	01	02				Gastos de Representación
2	3	1	01	01	03				Horas Extras Dominicales Festivos Recargo Nocturno
2	3	1	01	01	04				Auxilio de Transporte
2	3	1	01	01	05				Subsidio de Alimentacion
2	3	1	01	01	06				Bonificación por Servicios Prestados
2	3	1	01	01	07				Prima Semestral
2	3	1	01	01	08				Prima de Servicios
2	3	1	01	01	09				Prima de Navidad
2	3	1	01	01	10				Prima de Vacaciones
2	3	1	01	01	11				Prima Técnica
2	3	1	01	01	12				Prima de Antigüedad
2	3	1	01	01	13				Prima Secretarial
2	3	1	01	01	14				Prima de Riesgo
2	3	1	01	01	15				Otras Primas y Bonificaciones
2	3	1	01	01	16				Vacaciones en Dinero

PLAN DE CUENTAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar / Plan	Cuenta Subauxiliar / Pilar - Eje	Ordinal 1 / Programa	Ordinal 2 / Proyecto Estratégico	Ordinal 3 / Proyecto	DESCRIPCION
2	3	1	01	01	17				Indemnizaciones Laborales
2	3	1	01	01	18				Partida de Incremento Salarial
2	3	1	01	01	19				Convenciones Colectivas o Convenios
2	3	1	01	01	19	01			Personal Administrativo
2	3	1	01	01	19	02			Jornal
2	3	1	01	01	19	03			Quinquenio
2	3	1	01	01	20				Bonificación Especial de Recreación
2	3	1	01	01	21				Reconocimiento por Coordinación
2	3	1	01	01	22				Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público
2	3	1	01	01	99				Otros Gastos De Personal
2	3	1	01	02					SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
2	3	1	01	02	01				Personal Supernumerario
2	3	1	01	02	02				Jornales
2	3	1	01	02	03				Honorarios
2	3	1	01	02	04				Remuneración Servicios Técnicos
2	3	1	01	03					APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
2	3	1	01	03	01				Aportes Patronales Sector Privado
2	3	1	01	03	01	01			Cesantías Fondos Privados
2	3	1	01	03	01	02			Pensiones Fondos Privados
2	3	1	01	03	01	03			Salud EPS Privadas
2	3	1	01	03	01	04			Riegos Profesionales Sector Privado
2	3	1	01	03	01	05			Caja de Compensación
2	3	1	01	03	02				Aportes Patronales Sector Público
2	3	1	01	03	02	01			Cesantías Fondos Públicos
2	3	1	01	03	02	02			Pensiones Fondos Públicos
2	3	1	01	03	02	03			Salud EPS Públicas
2	3	1	01	03	02	04			Riegos Profesionales Sector Público
2	3	1	01	03	02	06			ICBF
2	3	1	01	03	02	07			SENA
2	3	1	01	03	02	09			Comisiones
2	3	1	01	03	03				Otros Aportes Patronales
2	3	1	01	03	03	99			Otros Aportes Patronales
2	3	1	02						GASTOS GENERALES
2	3	1	02	01					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2	3	1	02	01	01				Arrendamientos
2	3	1	02	01	02				Dotación
2	3	1	02	01	03				Gastos de Computador
2	3	1	02	01	04				Viáticos y Gastos de Viaje
2	3	1	02	01	05				Gastos de Transporte y Comunicación
2	3	1	02	01	06				Impresos y Publicaciones
2	3	1	02	01	08				Mantenimiento y Reparaciones
2	3	1	02	01	08	01			Mantenimiento ESE
2	3	1	02	01	09				Combustibles Lubricantes y Llantas
2	3	1	02	01	10				Materiales y Suministros
2	3	1	02	01	11				Seguros
2	3	1	02	01	11	01			Seguros ESE
2	3	1	02	01	12				Servicios Públicos
2	3	1	02	01	12	01			Energía
2	3	1	02	01	12	02			Acueducto Alcantarillado
2	3	1	02	01	12	03			Aseo
2	3	1	02	01	12	04			Teléfono
2	3	1	02	01	12	05			Gas
2	3	1	02	01	13				Capacitación
2	3	1	02	01	14				Bienestar e Incentivos
2	3	1	02	01	15				Promoción Institucional
2	3	1	02	01	16				Salud Ocupacional
2	3	1	02	01	17				Información
2	3	1	02	01	18				Publicidad
2	3	1	02	01	19				Compra de equipo
2	3	1	02	02					OTROS GASTOS GENERALES
2	3	1	02	02	01				Sentencias Judiciales
2	3	1	02	02	02				Impuestos Tasas Contribuciones Derechos y Multas
2	3	1	02	02	03				Intereses y Comisiones
2	3	1	02	02	04				Programas y Convenios Instituciones
2	3	1	02	02	04	01			Otros Programas y Convenios Institucionales
2	3	1	02	02	99				Otros Gastos Generales
2	3	1	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2	3	1	04						CUENTAS POR PAGAR
2	3	1	04	01					Cuentas por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior
2	3	1	04	02					Cuentas por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias
2	3	2							GASTOS DE OPERACIÓN
2	3	2	01						GASTOS DE COMERCIALIZACION
2	3	2	01	01					SERVICIOS PERSONALES
2	3	2	01	01	01				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
2	3	2	01	01	01	01			Sueldos Personal de Nómina
2	3	2	01	01	01	02			Gastos de Representación
2	3	2	01	01	01	03			Horas Extras Dominicales Festivos Recargo Nocturno Y Trabajo Suplementario
2	3	2	01	01	01	04			Auxilio de Transporte
2	3	2	01	01	01	05			Subsidio de Alimentación
2	3	2	01	01	01	06			Bonificación por Servicios Prestados

PLAN DE CUENTAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E VIGENCIA 2019

Cuenta Nivel Gobierno	Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar / Plan	Cuenta Subauxiliar / Pilar - Eje	Ordinal 1 / Programa	Ordinal 2 / Proyecto Estratégico	Ordinal 3 / Proyecto	DESCRIPCION
2	3	2	01	01	01	07			Prima Semestral
2	3	2	01	01	01	08			Prima de Servicios
2	3	2	01	01	01	09			Prima de Navidad
2	3	2	01	01	01	10			Prima de Vacaciones
2	3	2	01	01	01	11			Prima Técnica
2	3	2	01	01	01	12			Prima de Antigüedad
2	3	2	01	01	01	13			Prima Secretarial
2	3	2	01	01	01	14			Prima de Riesgo
2	3	2	01	01	01	15			Otras Primas y Bonificaciones
2	3	2	01	01	01	16			Vacaciones en Dinero
2	3	2	01	01	01	17			Indemnizaciones Laborales
2	3	2	01	01	01	18			Partida de Incremento Salarial
2	3	2	01	01	01	19			Convenciones Colectivas o Convenios
2	3	2	01	01	01	19	01		Personal Administrativo
2	3	2	01	01	01	19	02		Jornal
2	3	2	01	01	01	19	03		Quinquenio
2	3	2	01	01	01	20			Bonificación Especial de Recreación
2	3	2	01	01	01	21			Reconocimiento por Coordinación
2	3	2	01	01	01	22			Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público
2	3	2	01	01	02				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
2	3	2	01	01	02	01			Personal Supernumerario
2	3	2	01	01	02	02			Jornales
2	3	2	01	01	02	99			Otros Gastos de Personal
2	3	2	01	01	03				APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO
2	3	2	01	01	03	01			APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO
2	3	2	01	01	03	01	01		Cesantías Fondos Privados
2	3	2	01	01	03	01	02		Pensiones Fondos Privados
2	3	2	01	01	03	01	03		Salud EPS Privadas
2	3	2	01	01	03	01	04		Riegos Profesionales Sector Privado
2	3	2	01	01	03	01	05		Caja de Compensación
2	3	2	01	01	03	02			APORTES PATRONALES SECTOR PUBLICO
2	3	2	01	01	03	02	01		Cesantías Fondos Públicos
2	3	2	01	01	03	02	02		Pensiones Fondos Públicos
2	3	2	01	01	03	02	03		Salud EPS Públicas
2	3	2	01	01	03	02	04		Riegos Profesionales Sector Público
2	3	2	01	01	03	02	06		ICBF
2	3	2	01	01	03	02	07		SENA
2	3	2	01	01	03	02	09		Comisiones
2	3	2	01	01	03	03			OTROS APORTES PATRONALES
2	3	2	01	01	03	03	99		Otros Aportes Patronales
2	3	2	01	02					COMPRA DE BIENES
2	3	2	01	02	01				Insumos Hospitalarios
2	3	2	01	02	01	01			Medicamentos
2	3	2	01	02	01	02			Material Médico-Quirúrgico
2	3	2	01	02	01	03			Insumos de Salud Pública
2	3	2	01	02	01	04			Adquisición de bienes PIC
2	3	2	01	02	01	05			Bienes para Prestación de Servicios de Salud
2	3	2	01	03					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2	3	2	01	03	01				Mantenimiento Equipos Hospitalarios
2	3	2	01	03	02				Servicio de Lavandería
2	3	2	01	03	03				Suministro de Alimentos
2	3	2	01	03	04				Adquisición de Servicios de Salud
2	3	2	01	03	05				Contratación de Servicios Asistenciales
2	3	2	01	03	05	01			Contratación Servicios Asistenciales Generales
2	3	2	01	03	05	02			Contratación Servicios Asistenciales PIC
2	3	2	01	03	06				Adquisición Otros Servicios
2	3	2	01	04					COMPRA DE EQUIPO
2	3	2	01	04	01				Equipo e Instrumental Médico Quirúrgico
2	3	2	01	05					CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION
2	3	2	01	05	01				Cuentas por Pagar Comercialización Vigencia Anterior
2	3	2	01	05	02				Cuentas por Pagar Comercialización Otras Vigencias
2	3	2	01	99					Otros Gastos de Comercialización
2	3	2	01	99	01				Sentencias Judiciales
2	3	2	02						GASTOS DE PRODUCCION
2	3	2	03						CUENTAS POR PAGAR PRODUCCION
2	3	3							SERVICIO DE LA DEUDA
2	3	4							INVERSION
2	3	4	01						DIRECTA
2	3	4	01	15					Bogotá Mejor Para Todos
2	3	4	02						TRANSFERENCIAS PARA INVERSION
2	3	4	03						CUENTAS POR PAGAR INVERSION
2	3	4	03	01					Cuentas por Pagar Inversión Vigencia Anterior
2	3	4	03	02					Cuentas por Pagar Inversión Otras Vigencias
2	4								DISPONIBILIDAD FINAL

Definición Rubros de Ingresos y Gastos Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE

Presupuesto 2019
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- E.S.E.

2.1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponde a la disponibilidad en Tesorería a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

2.2. INGRESOS

2.2.1. INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe la ESE ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

2.2.1.02. NO TRIBUTARIOS

2.2.1.02.04. Rentas Contractuales

Ingresos derivados del objeto para el cual han sido conformadas las ESE y que están directamente relacionados con la venta de bienes, servicios y productos.

2.2.1.02.04.01. Venta de Bienes, Servicios y Productos

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud, de la venta de bienes producidos directamente por la empresa y por la comercialización de productos por parte de la ESE a la población cubierta y no cubierta por los diferentes pagadores.

2.2.1.02.04.01.01. FFDS – Atención a Vinculados

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda del Distrito Capital sin capacidad de pago para afiliarse al régimen contributivo y de la atención de eventos NO PBS¹ para afiliados al régimen subsidiado, pagados con recursos de oferta por parte de Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), incluye los recursos provenientes de la prestación de servicios a la población vinculada en condición de desplazamiento forzado, los recursos del proyecto de Gratuidad en salud del Distrito Capital (Decreto 345 de 2008) y la prestación de servicios de salud a la población escolar.

¹ Servicios y Tecnologías en Salud no Cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.

2.2.1.02.04.01.02. FFDS – PIC

Se incluye en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, contratados con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

2.2.1.02.04.01.03. FFDS – APH

2.2.1.02.04.01.03.01 Atención Prehospitalaria

Incluye todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de atención pre-hospitalaria (APH), contratados por el Fondo Financiero Distrital de Salud.

2.2.1.02.04.01.03.02 Atención Línea de Emergencias

Corresponde a los ingresos provenientes de la atención de la línea telefónica de emergencias 123, línea hospitalaria, línea de salud mental y otras líneas telefónicas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

2.2.1.02.04.01.06. FFDS – Otros Ingresos

Corresponde a todos los demás ingresos no definidos anteriormente, originados en la prestación de servicios de salud pagados por el Fondo Financiero Distrital de Salud.

2.2.1.02.04.01.07. Régimen Contributivo

Incluye todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), empresas de medicina Prepagada o planes complementarios.

2.2.1.02.04.01.08. Régimen Subsidiado – Capitado

Incluye los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado contratados bajo la modalidad de capitación con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del régimen subsidiado. El término capitado se relaciona con el sistema de pago mediante el cual la ESE recibe un pago fijo por persona registrada, en un grupo de afiliados, independientemente del número de personas atendidas o servicios otorgados.

2.2.1.02.04.01.09. Régimen Subsidiado – No Capitado

Rubro en donde se registran los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado bajo todas las demás modalidades de pago contratadas con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del régimen subsidiado.

2.2.1.02.04.01.10. Régimen Subsidiado PGP

Presupuesto Global Prospectivo por Actividad Final con Incentivo de Desempeño (AFID), donde se registran los ingresos provenientes de la prestación de servicio integral a los afiliados a la EPS Capital Salud del régimen subsidiado por la contratación de actividades finales.

2.2.1.02.04.01.11. Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito – ECAT

2.2.1.02.04.01.11.01. Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito-SOAT

Se incluyen por este rubro los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), recursos que se facturan a las Aseguradoras de accidentes de tránsito.

2.2.1.02.04.01.11.02 ADRES

Se incluyen por este rubro los ingresos provenientes de Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES por la atención a las víctimas que han sufrido daño en su integridad física como consecuencia directa de accidentes de tránsito, eventos terroristas y catastróficos.

2.2.1.02.04.01.12. Cuotas de Recuperación y Copagos

2.2.1.02.04.01.12.01. Cuotas de Recuperación (FFDS)

Ingresos pagados directamente por el usuario participante vinculado o el afiliado al régimen subsidiado en eventos No PBS, de acuerdo con los porcentajes establecido por los contratos firmados con el FFDS.

2.2.1.02.04.01.12.02. Cuotas de Recuperación y Copagos – Otros Pagadores

Ingresos provenientes directamente de las personas participantes vinculadas y afiliadas al régimen subsidiado en eventos NO PBS, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley y en los contratos firmados con Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) diferentes al FFDS.

2.2.1.02.04.01.13. Otras IPS

Ingresos correspondientes a las contrataciones, acuerdos de voluntades, convenios realizados por la ESE con otras instituciones prestadoras de servicios de salud IPS públicas o privadas.

2.2.1.02.04.01.14. Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los Regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni planes adicionales o especiales o que tienen capacidad de pago de acuerdo a lo definido por la Ley.

2.2.1.02.04.01.15. Fondo de Desarrollo Local

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud cubiertos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

2.2.1.02.04.01.16. Entes Territoriales

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda de las Entidades Territoriales Departamentales, Distritales o Municipales diferentes al Distrito Capital.

2.2.1.02.04.01.17. Otros Pagadores por Venta de Servicios

Ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los afiliados a un plan específico de salud, compañías de seguros, prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), entidades que tienen un régimen especial o de excepción de salud tales como las fuerzas militares, el INPEC, Educación, etc.

2.2.1.02.04.01.18. Cuentas por Cobrar Venta de Bienes, Servicios y Productos

Son los recursos pendientes de cobro de la facturación de las vigencias anteriores debidamente presupuestadas.

2.2.1.02.04.01.18.01. Fondo Financiero Distrital de Salud

Por este rubro se registran los ingresos percibidos por la facturación de servicios de salud a cargo del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) en vigencias anteriores y provenientes de: Atención a Población Pobre no Asegurada- PPNA (Vinculados), PIC, APH, y Otros Ingresos.

2.2.1.02.04.01.18.02. Régimen Contributivo

Por este rubro se registran los ingresos recibidos de la facturación de servicios de salud contratados con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) de este régimen en vigencias anteriores.

2.2.1.02.04.01.18.03. Régimen Subsidiado

Por este rubro se registran los ingresos procedentes de la facturación de servicios de salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) de este tipo de régimen en vigencias anteriores.

2.2.1.02.04.01.18.04. Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT

2.2.1.02.04.01.18.04.01. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT

Por este rubro se registran los ingresos procedentes de la facturación de servicios de salud a las compañías aseguradoras que manejan el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en vigencias anteriores.

2.2.1.02.04.01.18.04.02 ADRES

Por este rubro se registran los ingresos procedentes de la facturación de servicios de salud por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta de Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) del Fondo de Solidaridad y Garantía- FOSYGA (Hoy ADRES) del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.2.1.02.04.01.18.05. Fondo de Desarrollo Local

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la facturación por la prestación de servicios de salud en vigencias anteriores a los Fondos de Desarrollo Local.

2.2.1.02.04.01.18.06. Entes Territoriales

Por este rubro se registran los ingresos procedentes de la facturación de servicios de salud prestados en vigencias anteriores a los Entes Territoriales Departamentales, Distritales o Municipales diferentes al Distrito Capital.

2.2.1.02.04.01.18.07. Otros Pagadores por Venta de Servicios

Ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los afiliados a un plan específico de salud, compañías de seguros, prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Laborales, (ARL) entidades que tienen un régimen especial o excepcional de salud tales como las fuerzas militares, INPEC, Educación, etc.

2.2.1.02.04.99. Otras Rentas Contractuales

2.2.1.02.04.99.01. Convenios

2.2.1.02.04.99.01.01. Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales – FFDS

Por este rubro se registran los ingresos provenientes de convenios de desempeño por condiciones estructurales firmados con el Fondo Financiero Distrital de Salud, las cuales se presentan por situaciones especiales de costo, tarifa o mercado que le impide a la ESE por sus características particulares competir en iguales condiciones con las demás ESE del Distrito Capital.

2.2.1.02.04.99.01.02. Otros Convenios – FFDS

Se incluyen en esta clasificación los demás ingresos provenientes de convenios firmados con el Fondo Financiero Distrital de Salud, destinados a la infraestructura y dotación de las ESE.

2.2.1.02.04.99.01.03. Convenios Docente – Asistencial.

Ingresos provenientes de convenios de carácter docente – Servicios firmados por las ESE con Instituciones educativas, como consecuencia del pago en efectivo o especie

2.2.1.02.04.99.01.04. Convenios Fondos de Desarrollo Local Infraestructura y Dotación

Ingresos provenientes de convenios firmados con los Fondos de Desarrollo Local, destinados a Infraestructura y/o dotación.

2.2.1.02.04.99.01.05. Otros Convenios

Se incluyen en esta clasificación los demás ingresos provenientes de convenios y o contratos interadministrativos.

2.2.1.02.04.99.01.06. Convenios en el Marco del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Ingresos provenientes de convenios suscritos con entidades Distritales y/o Nacionales con el propósito de restablecer la solidez económica y financiera de la ESE, así como asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud mediante la aplicación de diversas medidas.

2.2.1.02.04.99.01.07. Convenios Aportes Patronales Sin Situación de Fondos

Se registran en este reglón los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por las Empresas Sociales del Estado por concepto de aportes patronales cuando no estén sujetos a reconocimiento por servicios prestados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2.1.02.04.99.01.08. Aportes Patronales SGP

Corresponde a los ingresos para para cubrir los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y para el pago de aportes a las administradoras de cesantías, asignados en el Sistema General de Participaciones girados directamente por la Nación a las cuentas maestras creadas por las Empresas Sociales del Estado, sustentados mediante el cumplimiento de las metas de producción de servicios y de gestión financiera definidas en los convenios suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud.

2.2.1.02.04.99.02. Cuentas por Cobrar Otras Rentas Contractuales

Ingresos provenientes de convenios suscritos en vigencias anteriores y que no han sido recaudados por la ESE.

2.2.1.02.99. Otros Ingresos No tributarios

Recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente, como la venta de desechos, venta de fotocopias, venta de pliegos para contratar con la Institución, comisiones recibidas, entre otros.

2.2.2. TRANSFERENCIAS

Ingresos provenientes de otros organismos o entidades públicas, determinados por una norma previamente establecida (Ley, Acuerdo, Decreto o Resolución según el caso).

2.2.3. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

2.2.4. RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos constituidos por recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos por operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles) y donaciones.

2.2.4.01. RECURSOS DEL BALANCE

2.2.4.01.03. Venta de Activos

Son los ingresos generados por la venta de activos de propiedad de la ESE, cuya destinación sea la adquisición de otros activos.

2.2.4.02. Recursos del Crédito

Recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, autorizados y aprobados por el CONFIS y la Junta Directiva, según el caso, sujetos a las

normas sobre crédito público, gestionados con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales, semioficiales, multilaterales o instituciones financieras privadas de carácter nacional; igualmente se incluyen créditos de proveedores y créditos recibidos de la banca comercial.

2.2.4.03. Rendimientos por Operaciones Financieras

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales y que generan intereses, dividendos o corrección monetaria resultado de su posición en cuentas bancarias, ahorros y títulos valores.

2.2.4.06. Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la ESE sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

2.2.4.09. Otros Recursos de Capital

Corresponde a aquellos recursos de capital diferentes a los definidos anteriormente.

2.3. GASTOS

El Presupuesto de Gastos de las Empresas Sociales del Estado – ESE, se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

2.3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo. Comprende los servicios personales, los gastos generales y las transferencias.

2.3.1.01 SERVICIOS PERSONALES

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en planta o a través de contrato. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes. Estos Gastos de Personal se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Privado y Público.

2.3.1.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de la ESE.

2.3.1.01.01.01. Sueldos Personal de Nómina

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la ESE, legalmente autorizada.

2.3.1.01.01.02. Gastos de Representación

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y de aquellos cargos que por acuerdos o normas preexistentes tengan derecho a éstos. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

2.3.1.01.01.03. Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasione el reconocimiento en dinero de días compensatorios. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente. Se reconocerán los compensatorios que se hubieren causado hasta 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidad del servicio estos no se pudieran conceder.

2.3.1.01.01.04. Auxilio de Transporte

Pago que se reconoce para el transporte a los servidores públicos de determinados niveles salariales que por ley tienen derecho, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

2.3.1.01.01.05. Subsidio de Alimentación

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.3.1.01.01.06. Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.3.1.01.01.07. Prima Semestral

Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadero a los servidores públicos, de conformidad con las normas vigentes y con lo establecido en las convenciones colectivas o convenios vigentes.

2.3.1.01.01.08. Prima de Servicios

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos a quienes se les aplica el régimen prestacional de la Nación de conformidad con las normas vigentes.

2.3.1.01.01.09. Prima de Navidad

Prestación social en favor de los servidores públicos, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

2.3.1.01.01.10. Prima de Vacaciones

Reconocimiento y pago a los servidores públicos por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

2.3.1.01.01.11. Prima Técnica

Reconocimiento económico a los empleados o funcionarios con título profesional de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, sea cual fuere el año en que se lleve a cabo su reconocimiento.

2.3.1.01.01.12. Prima de Antigüedad

Apropiación para el pago a los servidores públicos, en proporción a los años de servicio prestados de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.3.1.01.01.13. Prima Secretarial

Apropiación para atender el reconocimiento a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Secretario y Secretario Ejecutivo de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.3.1.01.01.14. Prima de Riesgo

Apropiación para pagar el reconocimiento que se hace a los empleados con cargos de especial riesgo, de conformidad con los Acuerdos vigentes. Este pago será procedente,

siempre y cuando en el cargo del empleado persistan las circunstancias especiales de riesgo que originaron el pago de tal prima.

2.3.1.01.01.15. Otras Primas y Bonificaciones

Son aquellos gastos de personal por concepto de primas y bonificaciones diferentes a las enunciadas anteriormente.

2.3.1.01.01.16. Vacaciones en Dinero

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga únicamente al personal que se desvincula de la ESE. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

2.3.1.01.01.17. Indemnizaciones Laborales

Tiene como fin efectuar los pagos que por tal concepto debe sufragar la ESE, originados por la supresión de cargos y en general los que prevea la Ley.

2.3.1.01.01.18. Partida de Incremento Salarial

Apropiación para atender los incrementos salariales y prestacionales asociados a la nómina para los servidores públicos, así como los aportes patronales que de ellos se deriven.

2.3.1.01.01.19. Convenciones Colectivas o Convenios

Apropiación para cubrir los gastos derivados de convenciones colectivas de trabajo, incluidas las pensiones transitorias, quinquenios y los convenios celebrados por la ESE con los sindicatos de empleados y trabajadores, distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales.

2.3.1.01.01.20. Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

2.3.1.01.01.21. Reconocimiento por Coordinación

Rubro destinado al pago de un porcentaje adicional a la asignación básica a los servidores públicos que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 92 de 2003 y las normas reglamentarias.

2.3.1.01.01.22. Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público

Apropiación destinada al pago de una contraprestación directa y retributiva a los servidores públicos que a 31 de diciembre de 2006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido en los organismos y ESE de que tratan los Acuerdos 276 de 2007 y 336 de 2008 y las normas que los modifique, adicione o sustituya.

2.3.1.01.01.99. Otros Gastos de Personal

Corresponde a los Gastos de Personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

2.3.1.01.02. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos los rubros de personal supernumerario, jornales, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros gastos de personal.

2.3.1.01.02.01. Personal Supernumerario

Apropiación destinada al pago de la remuneración para el personal vinculado ocasionalmente por vacancias temporales o para desarrollar actividades de carácter transitorio y que por dicha característica no se incorpora a la planta de personal de la ESE. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales, los aportes patronales y demás conceptos a que haya lugar.

2.3.1.01.02.02. Jornales

Apropiación para atender los pagos de los trabajadores vinculados por contrato de trabajo, que desarrollen labores manuales en las diferentes actividades de la ESE.

2.3.1.01.02.03. Honorarios

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de carácter profesional con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Igualmente podrán imputarse contratos de consultoría cuando no se desarrollen dentro de proyectos de inversión. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas, consejeros, asesores, secuestres, peritos,

curadores ad-litem, evaluadores, comisiones de éxito, honorarios de los árbitros de los tribunales de arbitramento y honorarios y gastos administrativos de los amigables compondores, de acuerdo con las normas vigentes.

2.3.1.01.02.04. Remuneración Servicios Técnicos

Por este rubro se deberán cubrir los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar labores no profesionales, sea de carácter técnico y no calificadas para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la ESE, cuando éstas no pueden ser cubiertas con personal de planta.

2.3.1.01.03. APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Son los pagos que deben hacer las ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público

2.3.1.01.03.01. APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO

Son los pagos que debe hacer la ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

2.3.1.01.03.01.01. Cesantías Fondos Privados

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

2.3.1.01.03.01.02. Pensiones Fondos Privados

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

2.3.1.01.03.01.03. Salud EPS Privadas

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.

2.3.1.01.03.01.04. Riesgos Laborales Sector Privado

Aporte patronal para el Sistema de Riesgos Laborales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

2.3.1.01.03.01.05. Caja de Compensación

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

2.3.1.01.03.02. Aportes Patronales Sector Público

Son los pagos que debe hacer la ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

2.3.1.01.03.02.01. Cesantías Fondos Públicos

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.3.1.01.03.02.02. Pensiones Fondos Públicos

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

2.3.1.01.03.02.03. Salud EPS Públicas

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.

2.3.1.01.03.02.04. Riesgos Laborales Sector Público

Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Laborales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

2.3.1.01.03.02.06. ICBF

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Cuando se suscriban acuerdos de pago con el ICBF, los mismos afectarán este rubro y se harán efectivos en las vigencias estipuladas en dichos acuerdos.

2.3.1.01.03.02.07. SENA

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2.3.1.01.03.02.09. Comisiones

Apropiación destinada al pago por administración de los recursos que la ESE le gira al FONCEP para el pago de cesantías a los afiliados a dicho Fondo.

2.3.1.01.03.03. Otros Aportes Patronales

2.3.1.01.03.03.99. Otros Aportes Patronales

Corresponde a otros aportes que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

2.3.1.02. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la ESE cumpla con las funciones asignadas por normas legales, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas e Intereses y Comisiones a que estén sometidos legalmente.

2.3.1.02.01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo necesarios para apoyar el desarrollo de las funciones asignadas a la ESE; así como la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Se excluye la adquisición de bienes y servicios destinados a la comercialización los cuales por su naturaleza afectan el agregado de Gastos de Operación.

2.3.1.02.01.01. Arrendamientos

Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por las ESE, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializado, entre otros.

2.3.1.02.01.02. Dotación

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para servidores y trabajadores vinculados a la ESE, según las labores que desempeñen, de conformidad con lo autorizado por las normas legales vigentes. También incluye la dotación de uniformes a personal supernumerario que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

2.3.1.02.01.03. Gastos de Computador

Gastos por concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación hardware y software, de procesamiento electrónico de datos, de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia de base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiere la ESE. En ningún caso incluye adquisición de equipos de cómputo, equipos de impresión y comunicaciones ni contratación de personal temporal.

2.3.1.02.01.04. Viáticos y Gastos de Viaje

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados de las ESE que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del país o en representación de la ESE, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos ni tampoco los gastos que ocasione la movilización o desplazamiento dentro del perímetro urbano de la ciudad al personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos, personal supernumerario y contratistas.

2.3.1.02.01.05. Gastos de Transporte y Comunicación

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes, acarreos y transporte de valores, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet, suscripción y servicio de televisión por cable, enlaces de telecomunicaciones, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, canales dedicados de datos y centros de datos y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes, afiliación de vehículos a empresas de transporte, compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios. Por este rubro no se podrá contratar personal.

Cuando en casos excepcionales y en cumplimiento del Decreto 170 de 2006, los miembros de Junta Directiva deban desplazarse fuera del Hospital para asistir a las reuniones de Junta, se les cancelarán por este rubro los gastos de transporte de que trata el mencionado Decreto.

2.3.1.02.01.06. Impresos y Publicaciones

Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, y revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas,

vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las ESE, así como las publicaciones de ley.

2.3.1.02.01.08. Mantenimiento y Reparaciones

2.3.1.02.01.08.01. Mantenimiento ESE

Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupe la ESE y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin; contratos por servicios de aseo y/o cafetería, vigilancia y lavado de vehículos. También se registra por este rubro la conversión de vehículos de gasolina a gas y el mantenimiento y actualización del sistema de control de incendios. En ningún caso incluye la contratación de personal ni la adquisición de equipos de cómputo, equipos de impresión y de comunicaciones.

2.3.1.02.01.09. Combustibles, Lubricantes y Llantas

Apropiación destinada para la compra de combustibles, gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la ESE.

2.3.1.02.01.10. Materiales y Suministros

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, aseo; materiales para seguridad y vigilancia, alarmas y sistemas electrónicos de seguridad para propiedades y vehículos; material fotográfico, para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungible que no son objeto de devolución así como hologramas, stickers para código de barras. Igualmente por este rubro se podrán adquirir equipos de menor cuantía que faciliten la labor administrativa **cuyo monto anual** no exceda de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.3.1.02.01.11 Seguros

2.3.1.02.01.11.01 Seguros ESE

Apropiación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, sustracción clavo a clavo, cumplimiento y seguros de vida, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la ESE, así como seguros que

amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones.

Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que se requieran, así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

2.3.1.02.01.12. Servicios Públicos

Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas, gas natural y telefonía fija de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la ESE, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

2.3.1.02.01.13. Capacitación

Por este rubro se atenderán los gastos que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación, estímulos y adquisición de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios. No se deben hacer gastos con destino al pago de la educación definida como Formal de conformidad con la Ley General de Educación.

2.3.1.02.01.14. Bienestar e Incentivos

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales vigentes.

2.3.1.02.01.15. Promoción Institucional

Apropiación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional. No se imputarán a este rubro gastos que se relacionen directamente con la venta de servicios de salud los cuales en cumplimiento al principio de especialización deben ser imputados con cargo a los Gastos de Operación.

2.3.1.02.01.16. Salud Ocupacional

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad

industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

2.3.1.02.01.17. Información

Incluye los gastos de generación y divulgación oportuna de información de carácter general, cuyo fin sea institucional, cívico, cultural o educativo, mediante mecanismos de intranet o Internet, así como boletines informativos impresos, periódicos institucionales o espacios en radio o televisión, al igual que imágenes que se hagan visibles desde las vías de uso público, como vallas, pancartas, pendones, pasacalles, carteleras, tableros electrónicos y otros medios orientados a este propósito, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

2.3.1.02.01.18. Publicidad

Rubro que financia el pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

2.3.1.02.01.19. Compra de Equipo

Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa cuya **apropiación anual** no exceda de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.3.1.02.02. OTROS GASTOS GENERALES

2.3.1.02.02.01. Sentencias Judiciales

Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la ESE y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de suministro de bienes y servicios para la operación de la ESE, proyectos de inversión, u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal atendiendo el Principio Presupuestal de Programación Integral.

Las sentencias originadas en la prestación de servicios de salud serán pagadas por el rubro de sentencias judiciales de operación. Los gastos conexos a los procesos judiciales y

extrajudiciales fallados se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, etc., así como las tarifas por la utilización de los Centros de Arbitraje.

2.3.1.02.02.02. Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas

Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones, derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la ESE, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales y el certificado de revisión técnico-mecánica a los vehículos de las ESE, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte, multas impuestas por el ICBF y el SENA, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica y obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control, entre otros.

2.3.1.02.02.03. Intereses, Comisiones y otros

Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería, compra de chequeras y demás servicios y gastos financieros en que incurre la ESE con las entidades financieras.

2.3.1.02.02.04. Programas y Convenios Institucionales

2.3.1.02.02.04.01. Otros Programas y Convenios Institucionales

Cubre las obligaciones que demande el cumplimiento de aquellos convenios que suscriba la ESE con otras entidades de derecho público o privado, nacionales o internacionales, debidamente legalizados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que complementen el desarrollo de las funciones del hospital y en ningún caso debe corresponder a pago de prestación de servicios.

2.3.1.02.02.99. Otros Gastos Generales

Por este rubro se atienden los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración. Para su ejecución se requiere de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

2.3.1.03. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que se transfieren a las entidades públicas sin contraprestación de bienes y servicios en cumplimiento de un mandato legal.

2.3.1.04. CUENTAS POR PAGAR

Apropiación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos o de la adquisición de bienes y servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la ESE, los cuales quedaron pendientes de pago.

2.3.1.04.01 Cuentas Por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior

Apropiación destinada a cubrir los compromisos generados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, que al cierre del año están pendientes de pago.

2.3.1.04.02. Cuentas Por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias

Apropiación destinada a cubrir los compromisos pendientes de pago diferentes a las generadas en la vigencia inmediatamente anterior.

2.3.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Son todas aquellas erogaciones en que debe incurrir la ESE para la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados al desarrollo de su actividad misional. Excluye la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza hacen parte de los gastos de funcionamiento y/o inversión.

2.3.2.01. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Comprende las apropiaciones para atender los gastos de personal de la planta misional y los gastos en que debe incurrir la ESE para la adquisición y/o alquiler de bienes y servicios o insumos destinados a la comercialización en cumplimiento de su misión institucional.

2.3.2.01.01. SERVICIOS PERSONALES

Corresponde al valor de las remuneraciones y prestaciones a que tiene derecho el personal vinculado a la planta que desarrolla funciones o actividades relacionadas con el objeto misional de la ESE, como retribución por la prestación de sus servicios, las cuales se liquidarán en los términos establecidos en las disposiciones legales vigentes. Igualmente este agregado incluye las apropiaciones destinadas al pago de servicios personales indirectos, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social, privadas y públicas, derivados de los servicios que esas instituciones prestan al personal misional de la ESE.

2.3.2.01.02. COMPRA DE BIENES

Son los gastos que realiza la ESE con el fin de adquirir bienes e insumos destinados a la comercialización de sus servicios en cumplimiento de su misión institucional.

2.3.2.01.02.01. Insumos Hospitalarios

2.3.2.01.02.01.01. Medicamentos

Corresponde a la adquisición de productos farmacéuticos, tanto genéricos como comerciales, en sus diversos tipos (antibióticos, analgésicos, oncológicos, entre otros) y presentaciones (pastillas, cápsulas, jarabes, inyectables, oxígeno y gases medicinales) para la atención y asistencia hospitalaria y ambulatoria. Incluye además pruebas de hematología y procedimientos de transfusión (sangre, componentes y hemoderivados).

2.3.2.01.02.01.02. Material Médico-Quirúrgico

Comprende la adquisición de dispositivos médicos de riesgo bajo, moderado y alto, requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE; incluye, entre otros, dispositivos médicos invasivos y no invasivos, elementos de imagenología, reactivos y material de laboratorio, radiología, salud mental, genética, materiales de odontología, prótesis y órtesis e incluye todas las ayudas técnicas para población en condición de discapacidad.

2.3.2.01.02.01.03. Insumos de Salud Pública

Corresponde a insumos inherentes a la operación de las actividades de salud pública y vigilancia sanitaria, como adquisición de vacunas, la compra de raticidas, rodenticidas, creolina, desinfectantes, entre otros. Igualmente se pueden adquirir los recipientes para clasificación de residuos clínicos y contenedores para desecho de material punzante.

Por este concepto no se deben incluir gastos de fotocopias, duplicaciones, publicaciones, combustibles y mantenimiento de vehículos, alquiler de medios o contratación de eventos o transporte cuya erogación debe afectar cada uno de los rubros específicos de funcionamiento.

2.3.2.01.02.01.04. Adquisición de bienes PIC

Financia la adquisición de los bienes de consumo y/o apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se exceptúan aquellos bienes y equipos que por su naturaleza y valor deban ser financiados con Proyectos de inversión.

2.3.2.01.02.01.05. Bienes para Prestación de Servicios de Salud.

Financia la adquisición de bienes de consumo y/o apoyo logístico necesarios para la prestación de servicios de salud, en especial de Salud Pública, en cumplimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud. Se exceptúan aquellos bienes y equipos que deban ser financiados con Proyectos de inversión así como aquellos para el desarrollo de actividades PSPIC.

2.3.2.01.03. ADQUISICION DE SERVICIOS

Son los gastos que realiza la ESE con el fin de contratar con personas naturales y/o jurídicas los servicios requeridos para el cumplimiento de su misión institucional.

2.3.2.01.03.01. Mantenimiento Equipos Hospitalarios

Apropiación destinada a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y accesorios del equipo biomédico con que cuenta la ESE, destinado a su actividad misional.

2.3.2.01.03.02. Servicio de Lavandería

Apropiación destinada para la compra de insumos y/o el pago del servicio de lavado y/o alquiler de ropa hospitalaria.

2.3.2.01.03.03. Suministro de Alimentos

Apropiación destinada para la compra de insumos y/o contratación del servicio para atender la alimentación de los pacientes **hospitalizados** en los diferentes servicios de la ESE, así como la alimentación del personal médico en rotación, internos y residentes, cuando así se requiera. Por este rubro igualmente se podrá adquirir la compra de alimentos para animales de los Centros de Zoonosis.

2.3.2.01.03.04. Adquisición de Servicios de Salud

Apropiación destinada a la contratación de servicios de salud con que no cuenta la ESE con terceros (públicos y/o privados) que se requieren para el cumplimiento de su misión institucional. La contratación con terceros implica el suministro de personal, insumos y/o equipos.

Por este rubro se atenderá la contratación de servicios de ambulancia cuando este servicio no pueda ser prestado con ambulancias propias de la ESE y los gastos conexos que dicha contratación genere y el traslado de cadáveres cuando las circunstancias así lo exijan.

2.3.2.01.03.05. Contratación Servicios Asistenciales

Apropiación destinada para la contratación de personal (natural o jurídica) requeridas para la prestación de los servicios de salud, y los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta. Por este rubro se podrán afectar los gastos por concepto cotización a las Administradoras de Riesgos Laborales de los contratistas cuyo nivel de riesgo sea IV o V en los términos del artículo 13 del Decreto 721 de 2013 y demás disposiciones legales vigentes.

2.3.2.01.03.05.01 Contratación de Servicios Asistenciales Generales

Rubro que financia la contratación de personas naturales y/o jurídicas para la prestación de los servicios de salud o misionales diferentes a los generados en desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

2.3.2.01.03.05.02 Contratación Servicios Asistenciales PIC

Rubro que financia la contratación de personas naturales para la prestación de los servicios de salud generados en desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

2.3.2.01.03.06. Adquisición Otros Servicios

Por este rubro se realiza la contratación de servicios eventuales, accidentales o fortuitos y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Por este rubro se atenderá la contratación de los vehículos para la operación de las actividades de salud pública, cuando las mismas no se puedan cubrir con los vehículos del hospital así como la contratación de operadores logísticos para el desarrollo de eventos misionales.

2.3.2.01.04. COMPRA DE EQUIPO

2.3.2.01.04.01. Equipo e Instrumental Médico Quirúrgico

Apropiación destinada a la compra de equipo e instrumental médico quirúrgico de menor cuantía, que no se encuentra incluido en un proyecto de inversión, para el área misional de la ESE y cuya **apropiación anual** no exceda de cuarenta (**40**) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.3.2.01.05. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION

Apropiación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos o la

adquisición y/o alquiler de bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la anterior vigencia fiscal.

2.3.2.01.05.01 Cuentas Por Pagar Comercialización Vigencia Anterior

Apropiación destinada a cubrir los compromisos generados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior que a 31 de diciembre están pendientes de pago.

2.3.2.01.05.02 Cuentas Por Pagar Comercialización Otras Vigencias

Apropiación destinada a cubrir los compromisos pendientes de pago diferentes a las generadas a la vigencia inmediatamente anterior.

2.3.2.01.99. OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

2.3.2.01.99.01. Sentencias Judiciales

Comprende los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la ESE y a favor de terceros que hayan entregado bienes y servicios de operación a la entidad, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de sentencias de funcionamiento, proyectos de inversión u obligaciones pensionales y laborales.

Así mismo se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo, de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el plan de cuentas.

2.3.2.02. GASTOS DE PRODUCCIÓN

2.3.2.03. CUENTAS POR PAGAR PRODUCCIÓN

2.3.3. SERVICIO DE LA DEUDA

2.3.4. INVERSIÓN

Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los Planes de Desarrollo, que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

La clasificación, presentación y estructura de la inversión será la siguiente:

2.3.4.01	DIRECTA
2.3.4.01.15	PLAN DE DESARROLLO
2.3.4.01.15.01	PILAR O EJE
2.3.4.01.15.01.01	PROGRAMA
2.3.4.01.15.01.01.0000	PROYECTO DE INVERSIÓN
2.3.4.01.15.01.01.0000.000	PROYECTO ESTRATÉGICO

En el actual Plan de Desarrollo se aplicará la siguiente estructura:

2.3.4.01.	DIRECTA
2.3.4.01.15.	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
2.3.4.01.15.01.	Pilar Igualdad de Calidad de Vida
2.3.4.01.15.01.09.	Atención Integral y Eficiente en Salud
2.3.4.01.15.01.09.1189.	Organización y Operación de Servicios de Salud en Redes Integradas
2.3.4.01.15.01.09.1189.122	Organización y Operación de Servicios de Salud en Redes Integradas
2.3.4.01.15.01.09.1187	Gestión compartida del Riesgo y fortalecimiento de la EPS Capital Salud
2.3.4.01.15.01.09.1187.120	Gestión compartida del Riesgo y fortalecimiento de la EPS Capital Salud
2.3.4.01.15.01.09.1190	Investigación científica e innovación al Servicio de la Salud
2.3.4.01.15.01.09.1190.121	Investigación científica e innovación al Servicio de la Salud
2.3.4.01.15.01.10	Modernización de la Infraestructura física y tecnológica en Salud.
2.3.4.01.15.01.10.1191	Actualización y modernización de la infraestructura, física, Tecnológica y de Comunicación en Salud.
2.3.4.01.15.01.10.1191.123	Actualización y modernización de la infraestructura, física Tecnológica y de Comunicación en Salud.
2.3.4.01.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y Eficiencia.
2.3.4.01.15.07.45.	Gobernanza e influencia local, regional e internacional.
2.3.4.01.15.07.45.1192	Fortalecimiento de la Institucionalidad Gobernanza y rectoría en Salud
2.3.4.01.15.07.45.1192.198	Fortalecimiento de la Institucionalidad Gobernanza y rectoría en Salud

2.3.4.02. TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN

Recursos con destino al presupuesto de inversión de entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, destinadas a financiar sus gastos de inversión. Así mismo incluye otras Transferencias que se den en cumplimiento de normas y convenios.

2.3.4.03 CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN

Apropiación destinada a cubrir los compromisos, debidamente perfeccionados, con cargo al presupuesto de inversión, que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la anterior vigencia

2.3.4.03.01 Cuentas Por Pagar Inversión Vigencia Anterior

Apropiación destinada a cubrir los compromisos generados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior que a 31 de diciembre están pendientes de pago.

2.3.4.03.02 Cuentas Por Pagar Inversión Otras Vigencias

Apropiación destinada a cubrir los compromisos pendientes de pago diferentes a las generadas a la vigencia inmediatamente anterior

2.4. DISPONIBILIDAD FINAL

Es una cuenta de resultado que consiste en la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos aforado y el presupuesto de gastos. No constituye apropiación para atender gastos.

PRESUPUESTO 2019

Bogotá, Distrito Capital

El presente libro consolida el Presupuesto 2019 para Bogotá. Contiene el Presupuesto Anual, la composición del Presupuesto General, la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados a Bogotá y el Gasto Público Social. De igual manera, incluye el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual Distrital 2019, el Plan de Cuentas del Presupuesto Anual, las Resoluciones CONFIS y el Plan de Cuentas tanto de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito como de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., así como la definición de los rubros de ingresos y gastos de las ESE.